



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 24 de Julio de 2026 - Número 6399

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

852. Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive extraordinaria, de fecha 15 de julio de 2026. 3951

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. Orden nº 0656, de fecha 9 de julio de 2026, relativa aprobación de la regularización de la Jornada Especial de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3953

854. Orden nº 3328, de fecha 17 de julio de 2026, relativa a modificación del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Trabajador Social (oposición libre). 3962

855. Orden nº 3329, de fecha 17 de julio de 2026, relativa a convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2, por el procedimiento de oposición libre. 3964

856. Orden nº 3330, de fecha 17 de julio de 2026, relativa a convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al Subgrupo A1, por el sistema de oposición libre. 3969

857. Orden nº 3436, de fecha 21 de julio de 2026, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6388 de fecha 16 de junio de 2026, referente a relación definitiva de los aspirantes para la provisión de dieciséis plazas de Administrativo, Personal Funcionario, mediante el sistema de oposición libre. 3976

858. Orden nº 3474, de fecha 22 de julio de 2026, por la que se acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 30 plazas de Auxiliar Administrativo. 3977

859. Orden nº 3492, de fecha 23 de julio de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el procedimiento de oposición libre. 3979

CONSEJERÍA DE HACIENDA

860. Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 15 de julio de 2026, relativo aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla. 4066

861. Orden nº 2860, de fecha 21 de julio de 2026, relativa ampliación del plazo establecido para la resolución de la convocatoria de expresiones de interés del Programa FEDER Melilla 2021-2027 en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 5.A "Integración territorial y local", Objetivo Específico 5.1 "Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas". 4072

862. Orden nº 2861, de fecha 21 de julio de 2026, por la que se modifica el apartado 7 de la convocatoria de expresiones de interés para el Programa FEDER Melilla 2021-2027 en el Objetivo Político 2 "Una Europa más verde", Prioridad 2.A "Transición verde", Objetivo Específico 2.1 "Eficiencia Energética". 4074

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

863. Propuesta de resolución provisional referente a la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2026. 4076

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

864. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Inserción para la realización de Programas de Atención. 4079

PROYECTO MELILLA S.A.U.

865. Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, la contratación del servicio "Organización e impartición de dos cursos de preparación para la obtención de la certificación nivel B1 Inglés. IG25001". EXP. 25/26 del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. 4092

866. Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca la contratación del servicio denominado "Organización e impartición de dos cursos de dinamización de actividades de tiempo libre. IG26001" EXP. 24/26 del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. 4093

867. Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, la contratación del servicio denominado "Organización e impartición de un curso de Auxiliar de Electromecánica. IG26003" EXP. 26/26 del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. 4094

868. Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, la contratación del servicio denominado "Organización e impartición de un curso de Auxiliar de Chapista. IG26004" EXP. 27/26 del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. 4095

869. Resolución, de fecha 16 de julio de 2026, por el que se convoca, la contratación del servicio denominado "Organización e impartición de un curso de Auxiliar de Climatización. IG26005" EXP. 28/26 del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla. 4096

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

852. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión **RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA** celebrada el **15 DE JULIO DE 2026**.

1.-19966/2026.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2. 19966/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

3.- 22588/2026.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA PREVIA A APROBACIÓN POR PLENO DE LA ASAMBLEA

4.- 21972/2026.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 6061/2025, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

5.- 23272/2026.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 8215/2026, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

6.- 23834/2026.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA EMVISMESA POR CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

7.- 24342/2026.- AVAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA SOCIEDAD PÚBLICA EMVISMESA POR CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

8. 14426/2026.- CONCESIÓN DE LA PLACA AL MÉRITO SOCIAL A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y FAMILIARES DE ALZHEIMER

9. 22940/2026.- PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LA REFERENCIA A LA CALLE "ALFÉREZ DÍAZ OTERO" POR LA CALLE "TENIENTE BRAGADO", EN FAVOR DEL HONOR RECONOCIDO A "FERNANDO BELMONTE MONTALBÁN".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

10. 40278/2025.- MOCIÓN Nº 26/2026 SOBRE "MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES

11. 36516/2025.- MOCIÓN Nº 16/2026 SOBRE LA "ACTUACIONES URGENTES EN LAS VIVIENDAS PREFABRICADAS DE HARDU, CONOCIDAS COMO LAS CARACOLAS".

12. 40185/2025.- MOCIÓN Nº 23/2026 SOBRE "MEJORAS PARA EL BARRIO COLON (CABRERIZAS BAJAS)"

13. 3784/2025.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

14. 17/2026/CMA.- "GESTIÓN DE 48 PLAZAS EN EL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES"

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

15. 14344/2026.- DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE JUVENTUD

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 20 de julio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. ORDEN Nº 0656, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA JORNADA ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000656:

“

Concluido el proceso de negociación colectiva desarrollado con la representación sindical legitimada en el seno de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y una vez analizadas las observaciones y propuestas formuladas durante dicho proceso, se ha procedido a la definición y ordenación de las distintas modalidades de jornada especial existentes en la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El resultado de dicho proceso negociador permite establecer un marco homogéneo y sistematizado de clasificación de las distintas modalidades de jornada, determinando las características y criterios aplicables a cada una de ellas, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y asegurar una gestión homogénea de los recursos humanos.

En consecuencia, la propuesta de regularización queda configurada en los términos que se reflejan en los cuadros que se incorporan a continuación, los cuales recogen la clasificación de las jornadas especiales y el régimen aplicable a las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

- a. Dirección General de Turismo.
- b. Dirección General de Activación Económica.
- c. Dirección General de Innovación Tecnológica.
- d. Dirección General de Arquitectura.
- e. Dirección General de Obras Públicas.
- f. Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

Las **Direcciones Generales de Turismo, Activación Económica, Innovación Tecnológica, Arquitectura, Obras Públicas y Vivienda, Patrimonio y Urbanismo** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial.

A la vista de lo anterior, **los puestos adscritos a esta Consejería se corresponden, con carácter general, con un régimen de jornada ordinaria**, no apreciándose la concurrencia de circunstancias que justifiquen la implantación de regímenes de jornada especial en los términos definidos en el presente informe.

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

- a. Ingresos Públicos.
- b. Hacienda y Presupuestos.
- c. Contratación Pública.
- d. Planificación Estratégica y Programación.

Las **Direcciones Generales de Contratación Pública, Planificación Estratégica y Programación, y Hacienda y Presupuestos** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurren circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial o situaciones de disponibilidad fuera de la jornada habitual.

Por su parte, en la **Dirección General de Ingresos Públicos** se han identificado determinadas particularidades en la prestación de servicios que afectan a puestos concretos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

JORNADA ORDINARIA DE LUNES A VIERNES CON UNA TARDE A LA SEMANA	
PUESTO	Nº PUESTO
JEFA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	257
AGENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	261

AGENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA IMPORTACIÓN	262
JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES	
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE NEGOCIADO DE CAJA DE IPSI	265
OPERADOR DE CAJA	269
OPERADOR DE CAJA B	270

El personal inspector realiza actuaciones fuera del centro de trabajo que pueden implicar, en determinados supuestos, la realización de servicios efectivos fuera de la jornada ordinaria.

PUESTO	Nº PUESTO
AGENTE TRIBUTARIO	248

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

- a. Educación.
- b. Juventud y Política Educativa.
- c. Política Deportiva.
- d. Instalaciones Deportivas.

Las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes presentan distintas modalidades de prestación de servicios que, por sus características organizativas y funcionales, requieren su consideración a efectos de la regularización de las jornadas especiales.

• DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES (MAÑANA Y TARDE)	
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESORADO DE ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	456
PROFESORADO DE ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	457
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESOR DE DANZA	452
PROFESOR DE MÚSICA	453
PROFESOR DE MÚSICA	454
PROFESOR DE FLAUTA	455
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES	460
AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES	461

• DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ÁREA DE JUVENTUD.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
TÉCNICO MEDIO	474

• **DIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	495
OFICIAL DE SERVICIOS CON TURNICIDAD-DEPORTES	496
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	498

• **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEPORTIVA.**

Los puestos de trabajo dependientes de esta **Dirección General** susceptibles de contar con una jornada especial son los siguientes:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
GERENTE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NAÚTICOS	479
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE OFICIOS	491
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TITULACIONES	480
JORNADA PARTIDA (DE LUNES A VIERNES)	
PUESTO	Nº PUESTO
MONITOR DEPORTIVO	487
PUESTO	Nº PUESTO
MONITOR DE NATACIÓN	488
PUESTO	Nº PUESTO
TÉCNICO DE NATACIÓN	489

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

- a. Menor y la Familia.
- b. Servicios Sociales.
- c. Salud Pública.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

DE LUNES A DOMINGO, SÓLO DE MAÑANA	
PUESTO	Nº PUESTO
DIRECTOR DEL COMEDOR SOCIAL	400

• **DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y DE LA FAMILIA.**

Los técnicos adscritos a esta Dirección General, pertenecientes a las categorías de Psicólogo, Trabajador Social y Educador Social, participan en un sistema estructural de guardias localizadas con disponibilidad permanente para la atención de incidencias relacionadas con la protección de menores, activándose su intervención cuando las necesidades del servicio así lo requieren.

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA ESPECIAL GUARDIAS LOCALIZADAS	
PUESTO	Nº PUESTO
TRABAJADOR SOCIAL	371
TRABAJADOR SOCIAL	372
PUESTO	Nº PUESTO
EDUCADOR SOCIAL	373
EDUCADOR SOCIAL	374
PUESTO	Nº PUESTO
PSICÓLOGO	370

El régimen de prestación de servicios de los puestos afectados se configura del siguiente modo:

- **Jornada ordinaria de lunes a viernes** como régimen general de prestación de servicios.
- Con incorporación periódica de servicios de **guardia localizada en régimen de rotación, que pueden extenderse en fines de semana y festivos.**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA ESPECIAL MATADERO/MERCADOS	
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS	149
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE MERCADOS Y MATADERO	420
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MERCADOS	421
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MERCADOS-B	422
OFICIAL DE MERCADOS-B	423
PUESTO	Nº PUESTO
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS	424
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE MATADERO	425
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MATARIFE	426
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE CARGA DE MATADERO	427

PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE MATADERO	428
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE MATADERO	429
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL JEFE DE MATARIFE	430
PUESTO	Nº PUESTO
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN DE MATADERO	431
TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS-A	445

Régimen de jornada del personal:

- Personal de **matadero**: prestará servicios de lunes a sábado, exclusivamente en turno de mañana.
- Personal de **mercados**: desarrollará su actividad de lunes a sábado mediante un régimen de turnicidad que garantice la adecuada cobertura del servicio.
- Personal **administrativo**: realizará su jornada de lunes a sábado en turno de mañana.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD.

- Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.
- Presidencia e Igualdad.
- Política Universitaria.
- Administración Pública.
- Sociedad de la Información.
- Función Pública.
- Relaciones Vecinales.

Las **Direcciones Generales de Desarrollo Autónomo y Ordenación Normativa, de la Sociedad de la Información, de Política Universitaria y de Relaciones Vecinales** han informado que el personal adscrito a sus respectivos ámbitos funcionales desarrolla su actividad conforme al régimen ordinario de jornada y horario, sin que concurran circunstancias organizativas o funcionales que justifiquen la implantación de modalidades de jornada especial o situaciones de disponibilidad fuera de la jornada habitual.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA E IGUALDAD.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR DE PRESIDENCIA	7

- **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A SÁBADO	
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE LA OIAC-B	328
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE LA OIAC-B	326

JEFE DE LA OIAC-B	327
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR DE LA OIAC-B	324
OPERADOR DE LA OIAC-B	325

• **DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
REGENTE	346
PUESTO	Nº PUESTO
SEGUNDO REGENTE	347
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	348
AUXILIAR DE SERVICIOS	349

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR.

- a. Cultura.
- b. Patrimonio Cultural y festejos.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.**

El personal adscrito a esta Dirección General que presenta una jornada especial distinta de la ordinaria es el descrito a continuación:

1. Personal con jornada partida de Aulas Culturales para mayores:

JORNADA PARTIDA DE LUNES A VIERNES	
PUESTO	Nº PUESTO
PROFESOR DE AULAS CULTURALES	213
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS PARA AULAS CULTURALES	216
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR ADMINISTRATIVO PARA AULAS CULTURALES	217
PUESTO	Nº PUESTO
TRABAJADOR SOCIAL DE AULAS CULTURALES	214

2. Personal con turnicidad de la Biblioteca:

TURNICIDAD (DE LUNES A SÁBADO)	
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD	208
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD	209
DE LUNES A SÁBADO, SÓLO DE MAÑANA	

PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	192
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE OFICIOS	218

• **DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
DIRECTORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	222
PUESTO	Nº PUESTO
REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS	223
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL 2º DE OFICIOS	220
OFICIAL DE SERVICIOS DE CULTURA Y FESTEJOS B	221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

- a. Infraestructura y Recursos Hídricos.
- b. Servicios Urbanos.
- c. Sostenibilidad.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.**

En la presente Dirección General se identifican puestos vinculados a la prestación de servicios esenciales de carácter funerario, los cuales presentan una organización del trabajo con particularidades derivadas de la naturaleza del servicio público prestado.

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO	114
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL MAYOR DEL CEMENTERIO MUSULMÁN	115
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS A	116
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO SEPULTURERO	117
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO MAYOR	118

Debe señalarse, no obstante, que el servicio se encuentra actualmente en proceso de revisión organizativa, contemplándose su eventual gestión mediante fórmulas de externalización, lo que, en su caso, podrá determinar la reconfiguración del régimen de prestación del servicio y la correspondiente adaptación de los puestos afectados en la Relación de Puestos de Trabajo.

El personal destinado a las instalaciones de **incineración** deberá prestar servicios en turno de **noche**, con el objetivo de garantizar la correcta operación de los procesos de incineración y el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad aplicables. La planificación de la jornada se organizará de forma que se respeten los descansos legales y el cómputo anual de la jornada, asegurando al mismo tiempo la continuidad del servicio y la protección de la salud del personal.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS-A	139
PUESTO	Nº PUESTO
ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA TOROS	135
PUESTO	Nº PUESTO
ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA TOROS	134

- **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-RESPONSABLE DE GRUPO	87
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-B	90
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-A	89
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA-ENCARGADO DE GRUPO	88
PUESTO	Nº PUESTO
INSPECTOR DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	104
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL ELECTROMECÁNICA	91
PUESTO	Nº PUESTO
JEFE DE ELECTROMECÁNICA	92
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE AGUAS RESIDUALES	99

Asimismo, **los Celadores de Captaciones**, personal adscrito a esta Dirección General, desarrollan sus funciones mediante un sistema de turnos rotatorios de mañana, tarde y noche, con prestación de servicios de lunes a domingo, incluidos festivos, en atención a la naturaleza esencial e ininterrumpida del servicio público de abastecimiento de agua.

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	85
OPERADOR DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	86

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD/NOCTURNIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	162
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL-B	163
PUESTO	Nº PUESTO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	161
PUESTO	Nº PUESTO
VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	176

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

ÚNICO.- Aprobar la regularización de las distintas modalidades de jornada especial aplicables a los puestos de trabajo identificados en el presente informe, de conformidad con la clasificación y características de prestación de servicios recogidas en el mismo.

La presente regularización producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de aprobación.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

854. ORDEN Nº 3328, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/07/2026, registrada al número 2026003328, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de abstención formulados por D^a. M^a. Loreto Ramírez González, D^a. Malika Ahmed Ahmed, D. Víctor M. Pérez Sánchez y D^a. M^a. Rocío Ortega Ortega, designados por Orden nº 2882, de 23 de junio de 2026, Presidenta y Vocales Titulares, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Trabajador Social (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1037/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar las abstenciones anteriores y que por tanto, el Tribunal de Selección mencionado, quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Carmen Carilla Peralta

VOCALES:

D. Mimun Mohamed Si Ali

D^a. M^a. Carmen Aparicio Montilla

D. Fernando J. Rubia Castro

SECRETARIO:

D. Victoriano J. Santamaría Martínez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. M^a. José Gallego Hidalgo

VOCALES:

D^a. Ana I. Redondo Fernández

D^a. M^a. del Carmen Soria Vallejo

D. Mohamed Hamed Mimun

SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

855. ORDEN Nº 3329, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C2, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/07/2026, registrada al número 2026003329, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Ofertas de Empleo Público para 2023 y 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21285/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C2, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Oficial Mecánico Conductor, Funcionario de Carrera, vacante en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, una de las cuales se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el BOME Nº. 6134, de 29 de diciembre de 2023, y las otras dos se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME N.º 6360, de 10 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo C2, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el [BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026](#).

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de clase B, y del permiso de conducción de clase C.

3.3. Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **7 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; **"Mecánico-Conductor, nombre, apellidos y número de DNI"** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas en blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A/(E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuestas. La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de la especialidad, pudiendo constar de varias tareas. Esta prueba podrá realizarse por grupos, en días y lugares distintos, concretándose estas circunstancias en el anuncio de la convocatoria para la celebración de la prueba.

La puntuación de cada tarea, así como los criterios de corrección que utilizará el Tribunal para la calificación del ejercicio, deberán ser publicada con anterioridad a la realización de aquel. El tiempo para la realización de dicha prueba lo determinará el Tribunal en función de la complejidad de esta y se comunicará igualmente antes de la iniciación del ejercicio.

En esta segunda prueba se valorará la aplicación de los conocimientos a su realización, así como la calidad y destreza en el desarrollo de esta.

Se calificará de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

La calificación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta el mismo. La calificación obtenida vendrá determinada con tres decimales.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos"

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y Título Preliminar. Los derechos fundamentales.

TEMA 2.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio; definición y servicios mínimos.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 4.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO preliminar y TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones.

TEMA 6.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El motor de combustión interna: clasificación según número de cilindros, disposición y tipo de combustible.

TEMA 2.- Tipos de motores: gasolina, diésel y motores de gas (GLP y GNC). Características básicas.

TEMA 3.- Vehículos eléctricos: tipos de motores eléctricos, componentes principales y sistemas de recarga.

TEMA 4.- Sistemas de alimentación de los motores de automoción: conceptos básicos y funcionamiento.

TEMA 5.- Sistema de encendido y sistema eléctrico del motor: elementos básicos y funcionamiento.

TEMA 6.- Sistema de distribución del motor: conceptos básicos y funcionamiento.

TEMA 7.- Sistemas de lubricación y refrigeración del motor: funciones y elementos principales.

TEMA 8.- Sistema de transmisión del vehículo: embrague, caja de cambios y elementos de transmisión. Funcionamiento básico.

TEMA 9.- Sistemas del vehículo: suspensión, dirección y frenos. Elementos y funcionamiento básico. Dirección, embrague, frenos y caja de cambios: tipos y funcionamiento básico de los principales sistemas de control del vehículo.

TEMA 10.- Averías más comunes en los vehículos: identificación básica y localización.

TEMA 11.- Seguridad activa y pasiva en los vehículos. Sistemas de ayuda a la conducción.

TEMA 12.- Ruedas y neumáticos: tipos de llantas y cubiertas, mantenimiento y conducción en condiciones adversas.

TEMA 13.- Organización básica del servicio de vehículos en la Administración Pública. Funciones del Oficial Mecánico-Conductor.

TEMA 14.- Vehículos especiales: Operación y mantenimiento de maquinaria o vehículos específicos como camiones, equipos móviles y grúas autocargantes.

TEMA 15.- Conducción eficiente y segura: técnicas para optimizar el consumo y garantizar la seguridad. Actuaciones en caso de emergencias y accidentes en la conducción. Primeros auxilios.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondientes a las convocatorias de los ejercicios en 2026 y 2027, publicadas en el BOME N.º 6356, de 24 de febrero de 2026.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 3329 de fecha 17 de julio de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Mecánico-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

856. ORDEN Nº 3330, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 17/07/2026, registrada al número 2026003330, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15387/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Psicólogo, Funcionario de Carrera, vacante en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME Nº. 6360, de 10 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo A2, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el [BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026](#).

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del título de Grado Universitario de Psicología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **16 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; "**Psicólogo, nombre, apellidos y número de DNI**" al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: : De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudirá a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y Título Preliminar.

TEMA 2. La Constitución Española: Estructura. Los derechos fundamentales.

TEMA 3. La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio; definición y servicios mínimos.

TEMA 4. El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 5. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 6. El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanción y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 7. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 8. Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 9. La potestad sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 10. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 11. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar y Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Derechos y obligaciones

PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1.-** Marco conceptual de la Psicología de las diferencias individuales. La influencia de la herencia y del ambiente en la diversidad psicológica humana.
- TEMA 2.-** La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito escolar. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
- TEMA 3.-** Desarrollo cognitivo, intelectual y psicomotor. Principales enfoques teóricos. Evaluación del desarrollo de la inteligencia y psicomotricidad.
- TEMA 4.-** Desarrollo socio-afectivo del niño. Pautas de evolución.
- TEMA 5.-** El apego: teorías explicativas y tipos. Valoración del apego. El apego a lo largo del ciclo vital. Las figuras de apego.
- TEMA 6.-** Desarrollo del lenguaje. Fases y características. La evaluación de la conducta lingüística. Técnicas. Pruebas estandarizadas.
- TEMA 7.-** El fenómeno de la comunicación humana. Comunicación verbal y no verbal. Principios teóricos y aplicaciones prácticas.
- TEMA 8.-** Psicología de los grupos. Factores de cohesión y dispersión de los grupos. Taxonomía de los grupos. Rendimiento y eficacia de los grupos. Estructura de grupo. Liderazgo. Autoridad. Obediencia. Conformidad. Comunicación grupal.
- TEMA 9.-** Las variables en psicología. Definiciones y sistemas de clasificación. Métodos para el control de las variables. Formulación de hipótesis.
- TEMA 10.-** La investigación en el ámbito psicológico. Estudios de campo. Estudios evolutivos transversales y longitudinales. Estudios correlacionales. Características y aplicaciones. Diseños cuasi experimentales y experimentales. Los diseños de sujeto único. Características y aplicaciones.
- TEMA 11.-** La estadística en la investigación psicológica: Estadística descriptiva y estadística inferencial.
- TEMA 12.-** La Evaluación Conductual. Análisis topográfico. Análisis funcional. Selección de objetivos y procedimientos.
- TEMA 13.-** Técnicas objetivas de medida. Respuestas cognitivas, motoras y fisiológicas. Técnicas de observación. Unidades de análisis. Muestreo. Técnicas de registro. La auto-observación. El autorregistro.
- TEMA 14.-** Las técnicas proyectivas. Aplicaciones en diversos ámbitos de actuación del psicólogo.
- TEMA 15.-** La entrevista psicológica. Modelos teóricos. Diferentes tipos de entrevistas. Fuentes de error en la entrevista.
- TEMA 16.-** La evaluación de la inteligencia y las aptitudes. Instrumentos. Fiabilidad y Validez.
- TEMA 17.-** El modelo conductual: Conceptos básicos y principios teóricos. Condicionamiento clásico. Condicionamiento operante. Técnicas operantes para la adquisición y mantenimiento de las conductas: moldeamiento, encadenamiento, control estimular. Técnicas operantes para la reducción de conductas. Contratos conductuales y programas de economía de fichas.
- TEMA 18.-** El aprendizaje por observación. La utilización de modelos. La teoría del aprendizaje social de Bandura. Efectos del aprendizaje por observación. Clasificación de las técnicas de modelado. Tratamiento de las fobias a través del modelado. Otros ámbitos de aplicación.
- TEMA 19.-** Entrenamiento en habilidades sociales: Concepto, evaluación y programas. Entrenamiento en solución de problemas: Aspectos teóricos y aplicaciones en la intervención social. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.
- TEMA 20.-** El modelo cognitivo: Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención.
- TEMA 21.-** Psicoanálisis y psicoterapias de orientación psicoanalítica. Principios teóricos. Psicoterapias y técnicas de intervención.
- TEMA 22.-** El modelo sistémico. Principios teóricos generales y técnicas de intervención. Enfoques psicoterapéuticos desde el modelo sistémico. Enfoque Estratégico, Grupo de Milán, Modelo Estructural.
- TEMA 23.-** Psicoterapias contextuales y de tercera generación.
- TEMA 24.-** Psicofarmacología: clasificación, características e indicaciones. Efectos terapéuticos y secundarios.
- TEMA 25.-** Trastornos del neurodesarrollo (I): trastornos del espectro autista, trastornos de la comunicación. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 26.- Trastornos del neurodesarrollo (II): trastornos por déficit de atención/hiperactividad y trastorno específico del aprendizaje. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 27.- Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 28.- Trastornos de ansiedad, trastorno obsesivo-compulsivos y relacionados. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 29.- Trastornos de la excreción. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 30.- Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 31.- Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico

TEMA 32.- Trastornos depresivos. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 33.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, y trastornos disociativos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 34.- Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 35.- Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 36.- Disfunciones sexuales y trastornos parafílicos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 37.- Trastornos de la personalidad. Principales modelos teóricos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 38.- Trastornos neurocognitivos. Aspectos etiológicos, sociales y clínicos. Evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

TEMA 39.- Concepto de salud-enfermedad. Psicología de la Salud: Concepto, principios básicos y ámbitos.

TEMA 40.- Prevención. Concepto, tipos, estrategias y metodología. Programas de prevención: educación para la salud, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

TEMA 41.- Los Servicios Sociales. Evolución histórica. El Sistema Público de Servicios Sociales en España.

TEMA 42.- Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipología. La exclusión social. Estrategias e intervención frente a la exclusión social.

TEMA 43.- La planificación en servicios sociales. Tipos de planificación. Elementos básicos de un proyecto. Las actividades.

TEMA 44.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos de evaluación. El diagnóstico. Los objetivos. Los indicadores.

TEMA 45.- La evaluación de contextos ambientales en Servicios Sociales: centros de menores, centros de mayores, centros de atención a personas con discapacidad.

TEMA 46.- La Psicología y los Servicios Sociales Generales. La Psicología Comunitaria. La intervención psicosocial.

TEMA 47.- La Convención de los Derechos del Niño. Sensibilización y participación de la infancia.

TEMA 48.- La mediación familiar. Situaciones, tipos, técnicas y recursos. Normativa legal.

TEMA 49.- Intervención familiar y terapia familiar. Los programas de intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.

TEMA 50.- El maltrato infantil (I): maltrato físico, negligencia, maltrato emocional, abandono emocional. Modelos explicativos. Indicadores de maltrato. Consecuencias. Prevención del maltrato infantil.

TEMA 51.- El maltrato infantil (II): abuso sexual en la infancia. Modelos explicativos. Indicadores. Consecuencias. Programas de prevención del abuso sexual en la infancia.

TEMA 52.- La intervención en situaciones de maltrato infantil. Programas de tratamiento con familias con problemas de maltrato infantil: intervención con los padres e intervención con los niños. Estrategias de intervención en los casos de abuso sexual en la infancia.

TEMA 53.- Legislación sobre Protección Jurídica del Menor de ámbito estatal.

TEMA 54.- Situación de riesgo. Evaluación del riesgo. El plan de caso.

TEMA 55.- Situación de desamparo. Evaluación del desamparo. El plan de caso.

TEMA 56.- El acogimiento familiar. Modalidades. Aspectos metodológicos. Formación y valoración de los acogedores. Preparación, acoplamiento, despedida y seguimiento.

TEMA 57.- El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Evolución histórica. Las nuevas tendencias en el acogimiento residencial.

TEMA 58.- Los menores extranjeros no acompañados y el sistema de protección.

TEMA 59.- Programas de intervención en los centros de menores. Tipos de centros. El Proyecto Educativo Individualizado. Factores de calidad en el acogimiento residencial.

TEMA 60.- La adopción. Adopción nacional y adopción internacional. La intervención de las ECAI (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional): Acreditación y funciones.

TEMA 61.- Formación y valoración de los solicitantes de adopción. Fundamentos. Aspectos relevantes en la valoración de la idoneidad. Instrumentos y técnicas de valoración.

TEMA 62.- El seguimiento de las adopciones. Mediación en adopción. La revelación de los orígenes del menor adoptado.

TEMA 63.- La emancipación y autonomía personal de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. Objetivos. Programas de autonomía personal.

TEMA 64.- La conducta antisocial. Factores de riesgo y factores de protección. Programas de intervención. Comportamiento violento en jóvenes y adolescentes. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Tipología. Principales modelos explicativos.

TEMA 65.- Legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

TEMA 66.- Agresiones sexuales de jóvenes y adolescentes. Factores de riesgo y factores protectores. Programas de intervención. Datos actuales.

TEMA 67.- Política social y recursos para las mujeres. Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. El Instituto de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 68.- La violencia de género. Concepto y teorías explicativas. Tipos de maltrato. Perfil psicológico de víctimas y agresores. Programas de prevención. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores.

TEMA 69.- Intervención psicológica con menores víctimas de violencia de género.

TEMA 70.- Violencia familiar dirigida a mayores. Violencia contra los padres. Prevención. Intervención con víctimas y con maltratadores.

TEMA 71.- Discapacidad física y discapacidad Intelectual. Definición, clasificación y sistemas de apoyo de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, AAIDD (2011).

TEMA 72.- Modelo de Atención Integral/Modelo de Atención Centrada en la Persona. Apoyo Conductual Positivo.

TEMA 73.- El modelo de Calidad de Vida en la atención a las personas con discapacidad. El concepto de autodeterminación. Definición. Características principales de la conducta de autodeterminación. Autodeterminación en los sistemas de provisión de servicios para personas con discapacidad.

TEMA 74.- La accesibilidad integral como reto de vida normalizada de las personas con discapacidad. Modelos de intervención con personas con discapacidad intelectual grave. Conductas problemáticas y discapacidad: el Apoyo Conductual Positivo.

TEMA 75.- Familias cuidadoras de personas dependientes: características y estrategias de intervención.

TEMA 76.- Psicogeriatría. Problemática psicosocial de la tercera edad. Planes, líneas de actuación y acciones para la atención a las personas mayores. La calidad de vida en la persona mayor: autonomía y participación social. Programas de intervención en la comunidad.

TEMA 77.- Evaluación y atención psicológica de las personas mayores. Objetivos, instrumentos y actuaciones en el ámbito de la tercera edad.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondientes a las convocatorias de los ejercicios en 2026 y 2027, publicadas en el BOME N.º 6356, de 24 de febrero de 2026.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 3330 de fecha 17 de julio de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

857. ORDEN Nº 3436, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6388 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, REFERENTE A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/07/2026, registrada al número 2026003436, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error de hecho en la resolución por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de provisión de dieciséis plazas de Administrativo, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, con reserva de dos plazas para el cupo de personas con diversidad funcional, procede efectuar la correspondiente rectificación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26494/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La inclusión a la relación definitiva de **personas admitidas** de los aspirantes que se relacionan a continuación, manteniéndose inalterado el resto del contenido de la resolución objeto de rectificación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- MÉNDEZ SÁNCHEZ, DÁMARIS

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

858. ORDEN Nº 3474, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS 30 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 22/07/2026, registrada al número 2026003474, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 15966/24 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 30 plazas de Auxiliar Administrativo (4 plazas reservadas al cupo de personas con diversidad funcional), encuadradas en el Subgrupo C2 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de noviembre de 2024, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 22 plazas de Administrativo, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 y no ejecutadas hasta la fecha. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2026, se modifica la convocatoria anterior, declarando la caducidad de las plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022 e incorporando nuevas plazas de la OEP del año 2026, resultando un total de **treinta plazas de Auxiliar Administrativo**.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6227, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

Segundo.- No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para dos de las plazas**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de las plazas ofertadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de dos plazas** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14342/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 30 plazas de Auxiliar Administrativo** (4 plazas reservadas al cupo de personas con diversidad funcional), con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

859. ORDEN Nº 3492, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/07/2026, registrada al número 2026003492, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre (con reserva cuatro plazas para el cupo de personas con diversidad funcional) ,y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14342/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

CUPO GENERAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AALLA EL MARIOUI,ILYASS
2	AALLA EL MARIOUI,NABIL
3	AARAB MOHAMED,NABIL
4	AAROUJ BURRAHAY ANANO,FARAH
5	AAROUJ BURRAHAY ANANO,SHEYLA
6	ABABII CIRLIG,CRISTINA
7	ABABOU MIMON,M'MEHAMED
8	ABAD ALVAREZ,LUIS
9	ABAD GONZALEZ,SANDRA
10	ABAD SANTIAGO,JESUS CARLOS
11	ABAD VAZQUEZ,MARIA DEL CARMEN
12	ABARDIM MOHAMED,NABILA
13	ABARKANE,SIHAM
14	ABDEL BIL MOHAND,YUSRA
15	ABDEL LAH AKOUDAD,MARYAM
16	ABDEL LAH AKOUDAD,NAWAL
17	ABDEL LAH AZARYOUH,FADI
18	ABDEL LAH EL KADAOU, WIAM
19	ABDEL NAHEH MOHAMED,SAMIR
20	ABDELAH AMLATIF, CHAILA

21	ABDELAH ANLALIF,CHAILA
22	ABDELBI CHLILI,YASIN
23	ABDELBI MIMUN,KAUZAR
24	ABDELBI MIMUN,KAUZAR
25	ABDEL-BIL MOHAND,LAILA
26	ABDEL-BIL MOHAND,LUBNA
27	ABDELHAMID EL KALLACHI,KAUZAR
28	ABDELHAMID EL KALLACHI,MUHAMMAD
29	ABDELKADER ABDELA,IMEN
30	ABDELKADER ABDELKADER,NAWAR
31	ABDELKADER ABDELKADER,SUCAINA
32	ABDELKADER ABDELKADER,WIDIAN
33	ABDELKADER ABDEL-LAH,SALIMA
34	ABDELKADER AHMED,KARIMA
35	ABDELKADER AHMED,LAILA
36	ABDELKADER AHMED,NAIMA
37	ABDELKADER AMAR,MOHAMED
38	ABDELKADER AMAR,MUSTAFA
39	ABDELKADER ARABAT,AHOMAR
40	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
41	ABDELKADER BEL HIYANI,SDUAD AHMED
42	ABDELKADER CARRILLO,SUKAINA
43	ABDELKADER CHAHBOUNI,SOULIMAN
44	ABDELKADER EL MEHDI,KAYNA
45	ABDELKADER HAMED,MUNIR
46	ABDELKADER HAMETE,KHADIJA
47	ABDELKADER HAMMOUCHI,IKRAN
48	ABDELKADER HANDOUN,SOUKAIMA
49	ABDELKADER HASAN,CHADIA
50	ABDELKADER HASAN,LAMIA
51	ABDELKADER ISMAEL,KAMAL
52	ABDELKADER ISMAEL,LAMIA
53	ABDELKADER KICHOUH,MOHAMED
54	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
55	ABDELKADER MIMOUN,DINA
56	ABDELKADER MIMUN,FAISAL
57	ABDELKADER MOHAMED,HAMIDA
58	ABDELKADER MOHAMED,NIHAD
59	ABDELKADER MOHAMED,NUR
60	ABDELKADER MOHAMED,SIHAM

61	ABDELKADER MOHAMED,SORAYA
62	ABDELKADER REQUENA,ISMAEL
63	ABDELKADER UASANI,IBRAHIM
64	ABDELKADER UASANI,ILYAS
65	ABDELKADER UASANI,YASIR
66	ABDELKADER ZIZAOUI,AMIRA
67	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
68	ABDELKRIMI MOHAMED,FADWA
69	ABDEL-LAH ABDELKADER,ABDEL-LAH
70	ABDEL-LAH ABDELKADER,ALI
71	ABDEL-LAH AHMED,HASSAN
72	ABDEL-LAH AZROUL,SABRINA
73	ABDEL-LAH BUARFA,SAIDA
74	ABDEL-LAH DRIS,OUARDA
75	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA
76	ABDEL-LAH MOHAMED,CHADIA
77	ABDEL-LAH MOHAND,MUSA
78	ABDERRAHAMAN MOHAMED,KAMELIA
79	ABDERRAHAMAN MOHAMED,NORDIN
80	ABDERRAHAMAN MOHAMED,YUSRA
81	ABDERRAHMAN AHMED,IMAN
82	ABDERRAHMAN MOHAMED,AHLAM
83	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
84	ABDERRAMAN TAHIRI,SALIMA
85	ABDESELAM AHMED,YASMINA
86	ABDESELAM MOHAMED,BRAHIM
87	ABDESELAM MOHAMED,DINA
88	ABDESELAM MOHAMED,LAILA
89	ABDESELAM MOHAMED,LOUBNA
90	ABDESELAM MOHAMED,YUSARA
91	ABDESELAM MOHAND,DINA
92	ABDESELAM MOHAND,SUFIAN
93	ABDESLAM EL MOUSSATI,MARIAM
94	ABDESLAM MARRIU,FATIMA AZZAHRA
95	ABDESLAM MOHAMED,ABDELMAYID
96	ABDESLAM MOHAMED,BILAL
97	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM 45***03-E
98	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM 45***98-L
99	ABDESLAM MOHAMED,NORA
100	ABDESLAM MOHAMED,SAMIRA

101	ABDESSADIK AANANOU,SONIA
102	ABELLAN VIVANCOS,JUAN JESUS
103	ABERKAN AMAR,NADIA
104	ABERKAN EL MARSI,MOHAMMED
105	ABERKAN MILUD,RIDWAN
106	ABOUZRA ARRRAISS,FARAH
107	ABRIGHACH ARRAFFAI,HANANE
108	ABRIL GARCIA,JESUS MAXIM
109	ACEBAL BENGUIGUI,CHRISTIAN
110	ACEBAL REINA,RUBEN
111	ACEITUNO AGUILERA,VICTORIA
112	ACHAHBOUN BACHIR,NIRMIN
113	ACHAHBOUN BACHIR,NISRIN
114	ACHOR HARIKA,SARA
115	ACOSTA MOHAMED,YASMINA
116	AGHADDAD ABDERRAHMAN,DOUNIA
117	AGHARBI COELHO,SCHEREZADE
118	AGHARBI MOHAMED,ABLA
119	AGUERA URBANEJA,LAURA
120	AGUERA URBANEJA,RAQUEL
121	AGUILAR HERRERA,RAUL
122	AGUILAR ROMAN,ALVARO
123	AGUILERA BARON,ELISABET
124	AGUILERA JIMENEZ,DEBORA
125	AGUILERA PAULA DE,MARIA
126	AGUILERA PAULA DE,MARINA
127	AGULLO GARCIA,DANIEL
128	AGULLO PADILLA,JUAN JOSE
129	AHALLAL DRIS,SHEILA
130	AHKIM MOHAMED,LUBNA
131	AHMED ABDELKADER,LOUBNA
132	AHMED ABDELKADER,NAFISA
133	AHMED ABDELKADER,YASMINA
134	AHMED ABDELKADER,ZAHIRA
135	AHMED ABDEL-LAH,ILIAS
136	AHMED AHMED,MOHAMED
137	AHMED ALI,FARAH
138	AHMED AMAR,MALIKA
139	AHMED AMAROUCH,AHMED
140	AHMED AMAROUCH,ALI

141	AHMED AMAROUCH,KARIM
142	AHMED AMAROUCH,SAMIRA
143	AHMED AZZOUZI,NORA
144	AHMED BOUHMIDI,NASIM
145	AHMED BUARFA,HAMZA
146	AHMED DRIS,MARIAM
147	AHMED DRIS,NORA
148	AHMED DRIS,SANAA
149	AHMED EL BATTIOUI,MILOUDA
150	AHMED EL MOKHTARI,KAMELIA
151	AHMED HADDOUCHI,DINA
152	AHMED HADDU,ABDEL SAMAD
153	AHMED LIAZID,FARIDA
154	AHMED MEHAND,KEMEL
155	AHMED MESAUD,XIHAM
156	AHMED MIMON,FARAH
157	AHMED MIMUN,ABDELGANI
158	AHMED MIMUN,SALMA
159	AHMED MIZZIAN,SALIM
160	AHMED MOH EL BAGHDADI,FARID
161	AHMED MOHAMEAD TAHIRI,MOHAMED
162	AHMED MOHAMED,ABDELHAMID
163	AHMED MOHAMED,ABDELMALIK
164	AHMED MOHAMED,AHMED
165	AHMED MOHAMED,FATIMA ZOHRA
166	AHMED MOHAMED,HADIYA
167	AHMED MOHAMED,HODA
168	AHMED MOHAMED,LAILA
169	AHMED MOHAMED,MALIKA
170	AHMED MOHAMED,NIHAD
171	AHMED MOHAMED,NISRIN
172	AHMED MOHAMED,SAMIRA
173	AHMED MOHAMED,SARA
174	AHMED MOHAMED,SUKEINA
175	AHMED MOHAMED,YASMINA
176	AHMED MOHAMED,YUNAIDA
177	AHMED MOHAMEDI,HAMED
178	AHMED MOHAND,KAMAL
179	AHMED MOHAND,SUMAYA
180	AHMED MUSA,MARZOK

181	AHMED SEL LAM,DINA
182	AHMED SEL LAM,LILIAM
183	AHMED SEL LAM,YUNAIDA
184	AHMIDA ROKIA,FATIMA
185	AHOUARI EL KAYCHOUHI,CHAIMAA
186	AIAD ASBAHI,YASMIN
187	AISA AHMED,SOMIA
188	AISA BENITO,JOSE DANIEL
189	AISA DRIS,NISRIN
190	AISA EL GHANOUN,RANYA
191	AISA MOSTAPHA,FADIA
192	AISA MUSTAFA,WASILA
193	AISSA BUZZIAN,DUNIA
194	AISSA EL BALI,TIEB
195	AISSAOUI EL MAJJOUTTI,ECRAM
196	AJNAOUI EL BOUAZZATI,IKRAM
197	AJOUN,IHSAN
198	AKACHACH AKACHACH,SOULAF
199	AKARMANI ABDESELAM,CAUZAR
200	AKCHICH DIHI,ILHAM
201	AKODAD BENAISA,KAUZAR
202	AKODAD GALLEGO,NADIA
203	AKOUDAD MEHDI,NAIMA
204	AKOUDAD MOHAND,ROMAISA
205	AKRACH BENELKHADRA,IMANE
206	AL BANYAHYATI,NOUHAYLA
207	AL HAMOUTI AGRANDI,ABDELKARIM
208	AL LAL AISSA,AIXA
209	AL LAL AMAR,ANISA
210	AL LAL AMAR,DUNIA
211	AL LAL AMAR,SARA
212	AL LAL BENAISA,SUNAIDA
213	AL LAL DOMINGUEZ,ADAM
214	AL LAL LAHADIL,IHAN
215	AL LAL MILUD,KAUZAR
216	AL LAL MIMON,NAYAT
217	AL LAL MOHAMED,SUKAINA
218	AL LAL MOYA,ESTEFANIA
219	AL MANSOURI UMPIERREZ,KHADIJA
220	AL MSSAILI MOHAMED,HACHRAF

221	AL OURYACHI MOHAMED,SALMA
222	ALARCON BRICEÑO,SILVIA
223	ALARCON LENFERDING,ALEJANDRA
224	ALBADALEJO RAMIREZ,PATRICIA
225	ALBANO,NICCOLO
226	ALBARRACIN GARCIA,ASTRID
227	ALBARRACIN SERRANO,BARBARA AROA
228	ALCAIDE MARTINEZ,OLGA
229	ALCALDE PEREZ,MARIA ENCARNACION
230	ALCANTARA GARCIA,MARIA INMACULADA
231	ALEMAN CASTILLO,ESTELLA
232	ALEMAN CASTILLO,MIGUEL FERNANDO
233	ALEMAN VELASQUEZ,BYRON JAVIER
234	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER
235	ALEMANY GALVEZ,FERNANDO
236	ALEMANY GALVEZ,MARIA ANGELES
237	ALEMANY IBAÑEZ,NOELIA MARIA
238	ALFAMBRA ESTEVEZ,ELENA
239	ALFAYA TELLO,MANUEL FRANCISCO
240	ALI AL LAL,DINA
241	ALI HACH MOHAMED MESAUDI,AISSA
242	ALI HAMED,NAUAL
243	ALI MOHAMED,AYDIR
244	AL-LAL BADRAOUI,GHIZLEN
245	AL-LAL BAJJOU,MOHAMED
246	AL-LAL DRIS,HAMSA
247	AL-LAL HADI,YUS
248	AL-LAL HAMMU,JADIYA
249	AL-LAL MARTINEZ,FATIMA
250	AL-LAL MARTINEZ,YASMINA
251	ALLAL MOHAMED,HADIYA
252	AL-LAL MOHAMED,KARIM
253	AL-LAL MOHAMED,NABILA
254	AL-LAL MOHAMED,SAMIA
255	AL-LAL MOHAND,ABDELHUALED
256	AL-LAL MOHAND,AICHA
257	AL-LAL MOHAND,NAGUAL
258	ALLALI TOHAMI,HAYAT
259	ALLALI TOHAMI,HAYAT
260	ALLALI TOHAMI,MOHAMED

261	ALLITOU TAHIRI,AMIRA
262	ALLITOU TAHIRI,FARAH
263	ALLITOU TAHIRI,NALLUA
264	ALLOUS TAHIRI,HANANE
265	ALMANSA MONTOYA,DANIEL
266	ALMANSA MONTOYA,LAURA
267	ALMECIJA LAHOZ,MARINA IRENE
268	ALONSO SALGADO,MARTA
269	ALONSO SANCHEZ,IGNACIO
270	ALVAREZ FERNANDEZ,ADRIAN JOSE
271	ALVAREZ FRIAS,YOLANDA
272	ALVAREZ GARCIA,MANUEL GUILLERMO
273	ALVAREZ GIL,LAURA
274	ALVAREZ GIL,MARIA JOSE
275	ALVAREZ MARTINEZ,ALEJANDRO
276	ALVAREZ MORATINOS,MARIA DEL ROCIO
277	ALVAREZ SOLER,JUDIT
278	AMALLEM KOUBAA,SUKAINA
279	AMADOR GIMENEZ,MANUEL
280	AMAKHTARI AMAR,FATIMA
281	AMAKHTARI BABA,KARIM
282	AMAKHTARI BABA,LOUBNA
283	AMAKHTARI MOHAMED,CAMALIA
284	AMAKHTARI MOHAMED,CHAILA
285	AMALLAM EL MESSAOUDI,OUAHIBA
286	AMALLAM EL MESSAOUDI,YASMINA
287	AMAQRAN MOHAMED,YUSRA
288	AMAR ABDELKADER,GUARDA
289	AMAR ACHOR,MOHAMED
290	AMAR AHMED,HASANA
291	AMAR AMAR,NAIMA
292	AMAR AMARUCH,AMAR
293	AMAR BOUHALASS,WIDIAM
294	AMAR BOUZIAN,NADIA
295	AMAR BOUZIAN,SAMIRA
296	AMAR BUMEDIEN,NORA
297	AMAR CHALHI,YUSEF
298	AMAR DRIS,SALUA
299	AMAR EL MOUSSAOUI,SALUA
300	AMAR EL RHIATI,CHAYMAE

301	AMAR EMBARK,KAIS
302	AMAR ERRAOUI,SUMIA
303	AMAR HAMIDO,NAIMA
304	AMAR HAMIDO,SAMIRA
305	AMAR IZHAR,YOSRA
306	AMAR MARTIN,EVA
307	AMAR MOHAMED,AYDA
308	AMAR MOHAMED,FARAH
309	AMAR MOHAMED,FARIDA
310	AMAR MOHAMED,MOHAMED 45***39-R
311	AMAR MOHAMED,MOHAMED 45***52-N
312	AMAR MOHAMED,NAYIN
313	AMAR MOHAMED,OMAIMA
314	AMAR MOHAMED,SALIMA
315	AMAR MOHAMED,ULFA
316	AMAR MOHAMED,YAMINA
317	AMAR MOHAMED,YUNAIDA
318	AMAR MOHAND,HAYAT
319	AMAR MOHAND,KAMAL
320	AMAR MOHATAR,SAMIR
321	AMAR ROMERO,BRAIM
322	AMAR UASANI,YESMIN
323	AMARUCH MILUD,NISRIN
324	AMEZIAN YAHYAOUI,SAIDA
325	AMJAHAD HASSAN,MARYAM
326	AMJAHAD HASSAN,SHAIMA
327	AMOUSI MOHAMED,YOUSSEF
328	AMROUCHI MOHAMED,SARA
329	AMSALKHIR HADDU,CHEIMA
330	AMSELEM BENGUIGUI,MERCEDES
331	AMZOUR EL MAYMOUNI,FATIHA
332	ANAJJAR ASBAI,MOHAMED
333	ANAJJAR M'HAMED,MOHAMED
334	ANAN AZOUZ,AMIN
335	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
336	ANAVITARTE GARCIA,LETICIA
337	ANDALOUSSI MIMUN,KAUZAR
338	ANDOULLA MAANAN,ABIDA
339	ANDUJAR CUMPIAN,GEMMA MARIA
340	ANDUJAR GALLEGO,PAULA

341	ANDUJAR JIMENEZ,CRISTINA
342	ANDUJAR POL,JUAN
343	ANDUJAR RODRIGUEZ,JOSE ANDRES
344	ANGELOVA ANGELOVA,MARIA
345	ANGLADA CAPEL,SANTIAGO
346	ANGOSTO RABANEDA,MIGUEL
347	ANGULO CHAVIEL,LUISENIA MERCEDES
348	ANTELO VEGA,ANGEL DOMINGO
349	ANTON VALLET,ANDREA
350	AOMAR LAARBI,SHEREZADE
351	AOMAR MIMOUN,MOHAMED
352	AOMAR MIMOUN,YASMINA
353	AOMAR MOHAMED,LAYLA
354	AOUARIYIGHALE MOHAMED,ANISSA
355	AOUARIYIGHALE MOHAMED,YASMINA
356	AOULAD HADDOU HASSAN,DUNIA
357	AOURACHE AMEZIAN,SANA
358	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,MOHAMED
359	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RAMIA
360	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RANIA
361	AOURAGHE MAANAN,HANAN
362	APESTEGUI POMA,JACKELYN ANDREA
363	APOLINAR FERNANDEZ,LAURA GRACIA
364	APOLINAR GUTIERREZ,PAOLA
365	ARAB RAHHAOUI,BILAL
366	ARAGON REGUERO,DANIEL
367	ARAGON SALINAS,DAVID
368	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
369	ARANDA MONTOTOYA,FRANCISCO
370	ARANDA NIEVES,MARIA DEL PILAR
371	ARANDA SEGARRA,JAVIER
372	ARANGO GUZMAN, CRISTINA
373	ARANZANA MOHAMED,JOSE LUIS
374	ARCAS LOMEÑA,SANTIAGO
375	ARIZA GUIJARRO,YOLANDA
376	ARMENTAS MARQUEZ,JULIO JESUS
377	ARPON PALACIOS,PAULA
378	ARRADI MULUD,ARRADI
379	ARRARAS JEREZ,CARMEN
380	ARRARAS RABAGO,VIRGINIA

381	ARROUBYOU IDRISSE,ASMAE
382	ARROYO HERNANDEZ,LUCIA
383	ARROYO MARQUES,MIRIAN
384	ARROYO SANCHEZ,MARIA DE LOS ANGELES
385	ARTERO YUSTE,MONICA
386	ASABBAN AL LAL,MALIKA
387	ASABBAN AL LAL,SIHAM
388	ASABBAN AMAROCHAN,SALAH
389	ASAGUIRI SKALI,HAMID
390	ASBAI LAHFA,RIDUAN
391	ASBAI MOHAMED,IBRAHIM
392	ASENSIO LOZANO,JUAN JOSE
393	ASSBAA KADDOURI,AHMED
394	ASSIDI AOMAR,BILEL
395	ASSOUSSI AHMED,LLAUHARA
396	ATENCIA RUIZ,BELEN
397	ATRARI EMBARK,SALIMA
398	ATRARI HARRACH,AICHA
399	ATRARI TOUALI,OUAFAE
400	ATTAIBI MOHAMED,SARA
401	ATTAIBI MOHAMED,YONAI DA
402	AVELLANEDA CAMPOS,JESUS
403	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
404	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
405	AVILA LOPEZ,ADRIAN
406	AVILA MONTAÑEZ,EVA
407	AZAGAGH LILH,NESRIN
408	AZAGAGH LILH,AMAL
409	AZAGAGH LILH,IMAN
410	AZARYOUH LARBI,ASMAE
411	AZARYOUH LARBI,HASNAE
412	AZAUSTRE MONFILLO,ANDREA
413	AZDAD MOHAMED,ADIL
414	AZIRAR BOUDAHO,MOHAMED
415	AZIRAR MOHAMED,AMIN
416	AZNAR MARTINEZ,PAULA
417	AZNAR TORRENTE,ANTONIO MANUEL
418	AZNAR TORRENTE,FERNANDO
419	AZNAR TORRENTE,IGNACIO
420	AZNAR VILLATORO,FERNANDO JESUS

421	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
422	AZOUAGHE OUAZI,GHIZLANE
423	AZOUAGHE MOHAMED,IPTISAM
424	AZULAY CHOCRON,SIMY
425	AZULAY HASSAN,ALICIA
426	AZULAY HASSAN,REBECA-ELSY
427	AZZAMMOURI MIZIANI,MALIKA
428	AZZOU KALLOUCH,ABDELHAK
429	AZZOUZ EZZAYDI,REDOUAN
430	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
431	BACHAOU DAOUDI,ABDELHAKIM
432	BACHAOU DAOUDI,SORAYA DE FADMA
433	BACHIR DAGHOUC, WIDAD
434	BACHIR DAOUAY,FADOUA
435	BACHIR MOHAMED,MARIEM
436	BACHIRI ARRAIS,MOHAMED AMIN
437	BACHIRI BOUJDADI,SIHAM
438	BACHIRI YAZID,ANAS
439	BACHIRI YAZID,TARIK
440	BADR BOUKHANNOUS,MERIEB
441	BAGDAD HADDU,DINA
442	BAGDAD MIZZIAN,NURIA
443	BAGDAD MOHAMED,OUARDA
444	BAGHDADI CHAIB,ABDELLAH
445	BAGHOURI MOHAMANAN,NADIR
446	BAHAGA ECHAHID,MARIEM
447	BAHRI MAKOUH,IMAN
448	BAKKALI,SOUKAYNA
449	BALBUENA GONZALEZ,SUSANA
450	BANANE LOGROÑO, SAMIRA
451	BARBA PAREJA,TRINIDAD
452	BARBOTE PADILLA,ROSARIO MARIA
453	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
454	BARON ARRUTI,MARIA TERESA
455	BARRERA BARROSO,JOAQUIN
456	BARRERA D AMICO,MARIA ROSA
457	BARRIO LOPEZ,ALBERTO
458	BARROSO MARTINEZ,ROCIO
459	BASCUÑANA SIMON,ANA ISABEL
460	BASIEL,DOUAA

461	BASIEL,SELMA
462	BAUTISTA HAMED,DESIRE
463	BAUTISTA PIÑEIRO,SONIA
464	BAZA TABERNERO,MARIA DE LOS ANGELES
465	BAZAH AKOUDAD,DINA
466	BE ALI EL KAHLAOUI,DUNIA
467	BECERRA MARTINEZ,VICTOR JAVIER
468	BEDOYA BERMUDEZ,YESICA MARCELA
469	BELAID ABDEL LAH,NABIL
470	BELAID ABDEL LAH,SORAYA
471	BELAID AL LAL,SAMIRA
472	BELAID HASSAN,ZAMAHANANT FATIMA
473	BELAID MOHATAR,SALMA
474	BELGHARDA AL LAL,YASMINA
475	BELHAJ MAHOUT,ISLAM
476	BELHAJ MAHOUT,NOURA
477	BELHAJ MAHOUT,SEIF EDDIN
478	BEL-HAJ MOHAMED,IKRAM
479	BELKASEN CHILAH,RUMAISSA
480	BELLAHCEN HASSAN,YASSINE ABOUBAKR
481	BELLIDO MAURI,ANDRES
482	BELLO PUERTA,MARIA ANTONIA
483	BELLVER ALVAREZ,ANDREA
484	BELMONTE RUBIO,PABLO
485	BELTRAN GARCIA,DAVID
486	BELTRAN GONZALO,DESIREE
487	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA
488	BELVER MOHAMED,CLARA MARIA
489	BEN DAHHOU EL BAGHDADI,RACHID
490	BEN HADDOU-M'HAMED MOHAMED, DINA
491	BEN HAMED,TARIK
492	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI,HANAN
493	BEN HAMU DRIS,CHAIMA
494	BEN KARROUM GARRIDO,ADAM
495	BEN MOUSSA AL LAL,DINA
496	BENAIM PEREZ,ANA
497	BENAISA ABDELKADER,GALIA
498	BENAISA AHMED,MIMUNT
499	BENAISA AMAR,RIDUAN
500	BENAISA AMAR,SAKINA

501	BENAISA EL BAROUDI,HASSAN
502	BENAISA HAMED,NAWAL
503	BENAISA KOHOUS,AMIRA
504	BENAISA MOHAMED,NORA
505	BENALI EL BOUSNANI,SILHA
506	BENALI SAID,KARIMA
507	BENALI YATTAOUI,SULAIMA
508	BENAVENT QUINTANA,LAURA
509	BENAVENTE PELAEZ,PAULA DEL ROSARIO
510	BENCHAGRA MOHAMED,YASIR
511	BENHADDOU CRUZ,NORA
512	BENHADDOU MUSTAFA,HANAN
513	BENHAKEIA ABDELKADER,LAMIA
514	BENITEZ DOMENECH,PABLO
515	BENITEZ HOYO,MARTINA
516	BENITEZ SOLER,OSCAR JESUS
517	BENITEZ VILLENA,ROSA DEL CARMEN
518	BENJUMEA RODRIGUEZ,DASHENKA
519	BENLAHCEN SAROUAOU,DOHA
520	BENSALAH ESSAIDI,MOSTAPHA
521	BENSALAH HAMED,SHAKIRA
522	BENSSASSI NAZILE,NADIA
523	BENSUSAN AZULAY,JOSEPH
524	BENSUSAN FARACHE,ESTHER
525	BENSUSAN FARACHE,RAQUEL
526	BENSUSAN VILA,ALBERTO
527	BENSUSAN VILA,DEVORA
528	BENTAHAR BOUDIH,AMINA
529	BENTAHRI ADHAM,HASSAN
530	BENYOUCEF CHAMI,SOULIMANE
531	BENYOUCEF CHAMI,SOUMIA
532	BERBEL ROJAS,MARIA ISABEL
533	BERNABE BENMOKADEM,SONIA
534	BERNABE FERNANDEZ,DIEGO
535	BERNAL GARCIA,MARIA JOSE
536	BERNAL MONTERO,JUAN ANTONIO
537	BERNAL PEREZ,CLAUDIA
538	BERNAL VALLEJO,JUAN MANUEL
539	BERNAL VALLEJO,PAOLA
540	BERRIOS MAURE,LORENA

541	BERRUEZO IRAGO,MIGUEL ANGEL
542	BETTOUY SAKKALI,IMAN
543	BIHI EL FOUNTI,ASMAHANE
544	BISSANI HOSSEIN,HANAN
545	BITAN AZANCOT,YOJHEVED
546	BITTAN AMSELEM,SULTANA ESTHER
547	BITTAN BENHAMU,ISAAC
548	BITTAN BENHAMU,REINA
549	BITTAN LEVY,ILANA
550	BITTAN LEVY,MOSHE
551	BLASCO AVELLANEDA,ANGEL
552	BOARFA AIDI,AHLAM
553	BOARFA AIDI,DIKRA
554	BOARFA MOHAMED,SHEILA
555	BOJ SANCHEZ,EVA MARIA
556	BOJE ESTRADA,AROA
557	BONILLO SANCHEZ,LOURDES
558	BORREGO CORTES,ESTHER
559	BORREGO HERRERA,MARIA DEL CARMEN
560	BORREGO LOPEZ,VANESSA
561	BOSCH ARAGUEZ,ISABEL
562	BOSCH ARAGUEZ,MONTSERRAT
563	BOSCH SANCHI,ANGELA MARIA
564	BOSCH SANCHI,MAGDALENA MARIA
565	BOTELLO LLORCA,ANGELES MARIA
566	BOUAMAMA HABSAOUI,AYOUB
567	BOUANANE HAMED,RANIA
568	BOUANANI BOUTAYBI,HALA
569	BOUANZI,FAYSAL
570	BOUBNANE OUTMANI,AMAL
571	BOUCHTIT ZARYOUI,KARIMA
572	BOUDAHOU GONZALEZ,KARIM
573	BOUDAHOU THARIOU,MOHAMED
574	BOUDIH MOHAMED,MARIE ME
575	BOUGHARDA BENNASSRI,LAILA
576	BOUGHARDA BENNASSRI,SAMIRA
577	BOUGHDAD MIMOUN,ZOHIR
578	BOUHAFS AHMED,YUNES
579	BOUHID BELAID,LAMIA
580	BOUHOU MARROUA,FATIHA

581	BOUHOU MARROUA,TARIK
582	BOUJRAF AHMED,ABDULKARIM
583	BOUKADID CHARKI,RACHID
584	BOUKHIZZOU AL-LAL,LAYLA
585	BOULAHDAF ABDELLAOUI,NAJIM
586	BOULIH AL LAL,CHEIMA
587	BOUMEDIANI TIR,LATIFA
588	BOUMEDIEN AL-LAL,SALIMA
589	BOUMEDIENI AOURAGHE,NAOUFAL
590	BOURMANI ROSA,ESTELLA
591	BOUSAIDA BENAISA,KAUZAR
592	BOUSSOUAB HAMED,OMAR
593	BOUTAYBI MOHAMED,ANISA
594	BOUYNAN AJELIYAN,YASSIN
595	BOUZAADALLA EMBAREK,YUSRA
596	BOUZAKOU MIMOUN,ZORA
597	BOUZBIB ASBAI,NAHID
598	BOUZBIB ASBAI,NIRMIN
599	BOUZIDI HAJJOUBI,ZINEB
600	BOUZIT CHARKI,HANANE
601	BRAVO LOPEZ,BEATRIZ
602	BRAVO MARTINEZ,ANA
603	BRAVO MATEOS,CRISTINA
604	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
605	BRIÑEZ BENHAMU,YEHUDAH
606	BRIONES SAN MARTIN,MONICA BETTY
607	BUENO MARTINEZ,MARIA LOURDES
608	BULM GARCIA,MARIA JOSE
609	BUMEDIEN AHMED,YASER
610	BUMEDIEN AMAR,SALIMA
611	BUMEDIEN FARIS,MUSTAFA
612	BUMEDIEN MOHAMED,SAMIR
613	BURGOS ANDUJAR,ANTONIO
614	BURGOS MARTINEZ,LAURA
615	BURGOS NIETO,RUBEN
616	BURON AVALOS,DANIEL
617	BURRAHAY LAMDAGHRI,IKRAM
618	BURRAHAY LAMDAGHRI,LAMIA
619	BUTIEB MOHAMED,LUKMAN
620	BUTIEB MOHAMED,OMAIMA

621	BUZIAN MOHAMED,SUKEYLA
622	BUZZIAN ABDESLAM,NAUAT
623	BUZZIAN AMAR,MOHAMED
624	BUZZIAN AMAR,NABILA
625	BUZZIAN HAMED,HANNAN
626	BUZZIAN KICHOUHI,ABDELMALIK
627	BUZZIAN KICHOUHI,YASIN
628	BUZZIAN MAANAN,MARZOK
629	BUZZIAN MOHAMED,HAMIN
630	BUZZIAN MOHAMED,SANAK
631	CABALLERO NACAR,JUAN JOSE
632	CABRERA EDERY,SAMUEL
633	CABRERA GARCIA,GABRIEL
634	CADIerno ALONSO,MIGUEL ANGEL
635	CALABUIG MUREZ,DOLORES
636	CALATRAVA VALENZUELA, RAFAEL
637	CALDERAY GUTIERREZ,MARTA
638	CALDERAY RODRIGUEZ,ROCIO
639	CALDERON FERNANDEZ TREJO,JESUS
640	CALDERON SOUSA,CARLOS
641	CALLEJON GONZALEZ,NURIA
642	CALLEJON GONZALEZ,VICTOR
643	CALLES GARCIA,VICENTE
644	CALVO BOGAZ,MARIA PILAR
645	CALVO CAMPOS,ALEJANDRO
646	CALVO CORDON,ADRIAN
647	CALVO DIAZ,CRISTIAN
648	CALVO ESCOLANO,GENOVEVA
649	CALVO EVIA,FEDERICO
650	CALVO SALVADOR,MINERVA
651	CAMPO DEL MARTINEZ,PAULA
652	CAMPOS ESCAÑO,GEMA MARIA
653	CAMPOS FERRAGUD,MARIA TRINIDAD
654	CAMPOS MACHADO,ROCIO
655	CAMPOS MUÑOZ,JUSTO ANTONIO
656	CANELA PUGA,PATRICIA
657	CANO GOMEZ,CONSTANZA MARIA
658	CANO RUIZ,AINHOA
659	CANTERO PEREZ,ALEJANDRO SILVERIO
660	CANTO NUÑEZ,ANA

661	CANTON AMBROS,ANDREA
662	CAÑADA MADRID,ANA MARIA
663	CAÑADAS CASAS,DULCE MARIA
664	CAÑADAS MORALES,CARLOS
665	CAPARROS JIMENEZ,VICENTE
666	CAPDEVILA HERRERA,ANTONIA
667	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN
668	CARDAMA PONCE,NOELIA
669	CARDENAL TARASCON,ANTONIO JESUS
670	CARMONA GALINDO,PATRICIA
671	CARMONA GUERRERO,ANA MARIA
672	CARMONA JIMENEZ,BRIAN
673	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
674	CARMONA SANTANA,ESTHER
675	CARMONA SANTANA,MARIA CRISTINA
676	CARRASCO HABAL,CELIA
677	CARRASCO NASAR,MARIA DEL PILAR
678	CARRASCO ROLDAN,YOLANDA
679	CARRASCO RUIZ,BEATRIZ
680	CARRASCO RUIZ,MIGUEL
681	CARRASCO SALAS,JOSE RICARDO
682	CARRASCO TRUZMAN,ADRIAN
683	CARRASCO TRUZMAN,CARLOS
684	CARRASCO TRUZMAN,DEBORA
685	CARREÑO AHMED,VANESA
686	CARREÑO SANCHEZ,MARIA
687	CARRETERO BRICEÑO,MARIA DEL CARMEN
688	CARRILLO ORTEGA,MANUEL ANGEL
689	CARRION SANCHEZ,ANA MARIA
690	CARRIQUE ROBLES,MARIA DEL CARMEN
691	CASADO BUENO,ALBERTO JOSE
692	CASADO MORA,MARIA
693	CASADO MUÑOZ,MYRIAN ROCIO
694	CASADO RUIZ,ALEJANDRO
695	CASALES PUERTO,PEDRO
696	CASALES PUERTO,SANDRA
697	CASAÑA CAMACHO,JORGE
698	CASIMIRO GAMEZ,SILVIA
699	CASIMIRO PEREZ,SONIA
700	CASQUET JIMENEZ,ALEJANDRO

701	CASTAÑEDA BERNAL,CARLOS
702	CASTELLANO MARTIN,VIVIAN
703	CASTELLANOS JONES,MARTA
704	CASTILLEJO PINO DEL,MARIA REMEDIOS
705	CASTILLEJO PINO DEL,PATRICIA
706	CASTILLO DEL VILLENA,CRISTINA
707	CASTILLO DEL VILLENA,VIRGINIA
708	CASTILLO GONZALEZ,ANTONIO
709	CASTILLO HERRERA,GALA
710	CASTILLO JIMENEZ,ANTONIO
711	CASTILLO LOMEÑA,ISIDORO JAVIER
712	CASTILLO MARTINEZ,NEREA
713	CASTILLO MONTOYA,ALEJANDRO
714	CASTILLO MORENO,MIGUEL ANGEL
715	CASTILLO NAVARRETE,MARIA ISABEL
716	CASTILLO NAVARRO,JUAN JOSE
717	CASTILLO NAVARRO,LORENA
718	CASTILLO TORRE DE LA,CARMEN ISABEL
719	CASTRO CASTEJON,ANA ISABEL
720	CASTRO MONCADA,CARLOS
721	CASTRO NIEVES,M. DE LOS ANGELES
722	CASTRO SUEIRO,DIEGO ALEJANDRO
723	CEANO-VIVAS DE DIEZ,MARIA TERESA
724	CENTENO MUÑOZ,MIGUEL ANGEL
725	CERDA JIMENEZ,MARIA DEL MAR
726	CERDAN LANDEIRA,JUAN MANUEL
727	CEREZO GONZALEZ,RAFAEL
728	CERISOLA HIDALGO,VICTOR JESUS
729	CERRATO GONZALEZ,SANTIAGO
730	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
731	CERVANTES SANCHEZ,ISABEL MARIA
732	CESPEDES MONTOYA,ABEL
733	CESPEDES MONTOYA,MARIA JOSE
734	CHACON QUINTAS,GUEBIRAH
735	CHAHBOUN KADDUR,MARIEM
736	CHAHMI TAHIRI,IMAN
737	CHAIB AZAHOUANI,YUSEF
738	CHAIB DRIS,WAFA
739	CHAIB MOHAMED,ABDUL-MEKI
740	CHAIB MOHAMED,NABIL

741	CHAIB MOHAMED,SALIMA
742	CHAMBIT ABDEL LAH,NAIL
743	CHAMBIT ABDEL LAH,NAUAL
744	CHAMI ABDELKADER,ILHAM
745	CHAMMAR AFKIR,MOHAMED
746	CHANEZ SOTO,ABISAG
747	CHANNOUF ZAYZAOUI,LILYAM
748	CHAOUI BACHAOU,AHMED
749	CHAOUI CHAOUI,RACHID
750	CHAPARRO CUENCA,SONIA
751	CHAPARRO GUTIERREZ,BARBARA
752	CHAPARRO GUTIERREZ,DAVID
753	CHARKI EL AYACHI,LOUBNA
754	CHARRIK AHMED,DINA
755	CHARRIK AHMED,SULIMAN
756	CHARRIK AL LAL,DINA
757	CHARRIK SARRAR,USARA
758	CHEGHANNOU MEHAMED,IMAN
759	CHEGHANNOU MOHAMED,NADIA
760	CHEMLAL EL AZZOUZI,NORA
761	CHEMLAL JABIOU,MOHAMED
762	CHEMLAL MEZIANI,ANISA
763	CHEMLAL YACHOU,NAJAT
764	CHILAH ABDELKADER,NABILA
765	CHILAH AL LUCH,HANANE
766	CHILAH AYAOU,MOHAMED
767	CHOCAN GARCIA,MAR
768	CHOCRON ABDESLAM,NATALIA
769	CHOCRON BENGUIGUI,ALEGRIA TANIA
770	CHOCRON BUNAN,MERCEDES
771	CHOCRON MAMAN,DONNA
772	CINTAS GOMEZ,ANDREA
773	CLERIES FERRER,IRENE
774	COLLADO TORRENTE,JUAN JOSE
775	CONDE ORTEGA,PATRICIA
776	CONESA VILLANUEVA,NATALIA
777	CONTRERAS RIOS,DANIEL
778	CONTRERAS ZAKHNIN,LIBERTO
779	CORBALAN DIAZ,ISABEL MARIA
780	CORDERO PEREZ,JOSE MARIA

781	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
782	CORDON MOH,ROCIO
783	CORES JIMENEZ,LAURA
784	CORNEJO SILVA,ANGELINA YERITSA
785	CORREA FRAILE,MATILDE
786	CORTES LOPEZ,ANDREA
787	CORTES SANCHO,CRISTINA
788	CORTIJO CANTOS,JUAN MANUEL
789	COSTA SENA,JUAN ALBERTO
790	COTARELO MALLADA,REMEDIOS
791	CRESPILLO MORILLA,SERGIO
792	CRESPO MORENO,RAQUEL
793	CREUS GALIANA,CELIA
794	CRIADO HERNAIZ,FRANCISCO JAVIER
795	CRIADO HERRERO,RAUL
796	CRIADO JODAR,TERESA TAO
797	CRIADO LUQUE,JUAN DIEGO
798	CROUSEILLES NAVARRO,MARIA JESUS
799	CROUSEILLES VILLENA,OBDULIA
800	CRUCES PATRICIO,ANGELA VICTORIA
801	CRUZ LOPEZ,SANTIAGO JOSE
802	CRUZ ROSA,FERNANDA
803	CRUZADO LANZAT,BEATRIZ
804	CUADRADO CRIADO,CARMEN ROCIO
805	CUADRADO CRIADO,MACARENA
806	CUADRADO ESPINAR,UNAI
807	CUADRADO LOPEZ,CRISTINA
808	CUADRADO LOPEZ,LIDIA MONTSERRAT
809	CUADRADO MUÑOZ, PATRICIA
810	CUADRADO PEDREÑO,RAMON
811	CUADRADO POTOUS,ANNIE JUDITH
812	CUELLAR ALCON,MARIA CASTILLO
813	CUENCA FERNANDEZ,LAURA
814	CUENCA VEGA,VANESSA
815	CUESTA ESTRADA,JESUS
816	CUESTA FERNANDEZ,CRISTINA
817	CUMPIAN CASTILLO,SERGIO
818	CURBELO GONZALEZ,MONICA
819	DAANOUNI GARMAH,IBRAHIM
820	DALLIOU AMOUSI,AMAL

821	DALLIOU AMOUSI,HAYAT
822	DALLIOU AMOUSI,SALIMA
823	DANNOUNI BOAZA,AJLAM
824	DANNOUNI BOAZA,ESRI
825	DANNOUNI BOAZA,SUAILA
826	DARDOUR AFIF,LOUBNA
827	DARYOUCHI EL KALLACHI,NUR
828	DELGADO HERNANDEZ,RAQUEL
829	DELGADO MORENO,ANTONIO FRANCISCO
830	DELGADO SAAVEDRA,CASANDRA
831	DIAZ ACOSTA,ANA
832	DIAZ GARCIA,MARIA TERESA
833	DIAZ GONZALEZ,AURORA AUGUSTA
834	DIAZ GONZALEZ,CARMEN MARIA
835	DIAZ GONZALEZ,VICTOR MANUEL
836	DIAZ MOHAMED,VANESSA
837	DIAZ NOCEDAL,ANA MARIA
838	DIAZ SERRANO,CARLOS
839	DIAZ SERRANO,MARIA PAZ
840	DIAZ SIERRA,ARACELI
841	DIAZ SIERRA,ISABEL
842	DIAZ SIERRA,PATRICIA
843	DIAZ UNZUETA,MARTA
844	DIEZ ARCAS,IGNACIO FERNANDO
845	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH,MARIA ESTHER
846	DIEZ DE LA CORTINA IBAÑEZ,ANGELA
847	DIEZ GARCIA,TANIA
848	DOMENECH LOPEZ,DANIEL
849	DOMINGUEZ MUÑOZ,JOSE ANTONIO
850	DOMINGUEZ PEDREÑO,SILVIA
851	DOMINGUEZ TORRALBO,LAURA
852	DOUDIN AANANOU,MARIAM
853	DOUDOUH EL HANNAOUI,HAMZA
854	DOUIRI KADA,MOHAMMED
855	DRIS ABDELAZIZ,NEDIL
856	DRIS ABDELKADER,MOHAMED
857	DRIS ABDELKADER,NURIA
858	DRIS ABDELKADER,OMAR
859	DRIS ABDELKADER,WIDIEM
860	DRIS AISSA,NABIL

861	DRIS AMAR,AMAR
862	DRIS AMAR,LAAZIZA
863	DRIS BOUZIAN,IMANE
864	DRIS CELIS DE,MARIA
865	DRIS EL MASLOUHI,AOMAR
866	DRIS EL MASLOUHI,SARA
867	DRIS GHALI,DRIS
868	DRIS HAMED, FARAH
869	DRIS HAMED,HANNAN
870	DRIS HAMED,SALIMA
871	DRIS MOHAMED,DINA
872	DRIS MOHAMED,SORAYA
873	DRIS MOHAND,IMEN
874	DRIS MOHAND,ISMAIL
875	DRIS MOHAND,MARIEM
876	DRIS TAHIRI,IMAN
877	DRIS TAHIRI,SARA
878	DRISS ABDESELAM,SARAYAD
879	DRISS AHMED,CHAIMA
880	DRISS LAARBI,MOHAMED AMIN
881	DUDDUH EL FARISSI,SALWA
882	DUDDUH EL FARISSI,WAFHA
883	DUPLAS SEMPERE,ALEJANDRO
884	DUPLAS SEMPERE,MARIA CARMEN
885	DUQUE ORTEGA,MARIA DEL CARMEN
886	DURAN TAPIA,ERWEIN-EDUARDO
887	ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA,IBTISSAM
888	ECHEVARRIA FERRON,ESTEFANIA
889	ECHEVERRI CARMONA,PAOLA
890	EL ARINE EL ARINE,SIHAM
891	EL AADMI BENAISA,FIRDAOUS
892	EL AAZZOUZI MOHAMED,MOHAMED
893	EL ABBAS EL BOUJI,FAISSEL
894	EL ABBAS MAANAN,NADA
895	EL ABBAS MAANAN,YASSER
896	EL ABOUTI ESSAIDI,GHIZLANE
897	EL ADLI DZIADAS,NORA
898	EL AGY EL MOATASSIM,MARIAM
899	EL AGY EL MOATASSIM,SAID
900	EL ALAMI LAHNA,LAILA

901	EL ALLALI LAHCINI,MAROUAN
902	EL AMARTI AHMED,MOHAMED
903	EL AMRAOUI BELLAHCEN,SOUAD
904	EL AMRAOUI HARMACHI,SALIMA
905	EL AZZOUZI,IMAN
906	EL BACHIRI EL BACHIRI,MIMUNT
907	EL BAGHDADI AHMED,HIND
908	EL BAHRI KENDIL,LAYLA
909	EL BAHRI KENDIL,NABIL
910	EL BAKHTI BACHIRI,AMIRA
911	EL BAKKALI BALLOUT,AMAL
912	EL BALGOUFI ACHARGUI,OMNIA
913	EL BALGOUFI ACHARGUI,YOUSRA
914	EL BALI EL HAMD AOUI,AHMED
915	EL BANYAHYATI SADDOK,DOUNIA
916	EL BARAGHRAGHI AZHARI,NOUHAYLA
917	EL BASRI BELGHAZI,NORA
918	EL BASRI BELGHAZI,SIHAM
919	EL BASRI BELGHAZI,YUSEF
920	EL BASRI MAZIANI,NABILA
921	EL BOUAZZA OUI EL MADANI,SAMIRA
922	EL BOUZZATI BERIALIS,HAYAT
923	EL BOUZZATI OUAHMED,LEILA
924	EL BOUZZATI OULAD MANSOUR,YOUSRA
925	EL BOUCHIKHI MANSOUR,KHOLOUD
926	EL BOUDALI EL MOUDNI,REDOUAN
927	EL BOUDIHI,ASMAA
928	EL BOUMEDIANI MOHAMED,SAMIRA
929	EL BOUMEDIANI MOHAMED,YASMINA
930	EL BOUNASRI EL BENNADI,SHAIMAA
931	EL BOUTAYBI SAHRAOUI,MOHAMED
932	EL BOUYAHYANI MOHAMED,SUAD
933	EL FAHSI ACHOR,MARIEN
934	EL FAKNACHI ENNAJEM,KHADIJA
935	EL FEKRI MOHAMED,NIRMIN
936	EL FEKRI MOHAMED,OMAIMA
937	EL FILALI HAMDOUN,HALIMA
938	EL FILALI HAMED,LUBNA
939	EL FILALI LEÑADOR,NURIA
940	EL FOUNTI AMAKHTARI,FATIMA

941	EL FOUNTI AMAR,FAISAL
942	EL FOUNTI AMAR,YASSIN
943	EL FOUNTI EL JANTAFI,SUFIAN
944	EL FOUNTI KALACH,ISLAM
945	EL FOUNTI KALACH,SOUHAYLA
946	EL FOUNTI KOHOUS,NAOUAL
947	EL GAZZI MIMUN,AISA
948	EL GHAZI EL GHOUI,SAMIRA
949	EL HAMDIOU ASSBAA,YASMINA
950	EL HAMDIOU EL YOUSFI,MARIEM
951	EL HAMIOU FATTAH,ASSIA
952	EL HAMMOUTI AHMED,SALIMA
953	EL HAMMOUTI MIMUN,ALI
954	EL HAMMOUTI MIMUN,NADIA
955	EL HAMMOUTI RAISS,IMAN
956	EL HAMMOUTI ACHABOUN,BUSERA
957	EL HAMRI HASSI,ZAHRA
958	EL HARCHIOU GHOUA,ABDELILAH
959	EL HASSANI ABDEL LAH,SIHAM
960	EL HATIM,RABIA
961	EL HIROUF SRIDI,LALLA HASNA
962	EL HOUTHOUTI BERNAL,YASSIN
963	EL ISSATI RAHHOUTI,MOHAMED
964	EL JARROUDI HAMED,MAHER
965	EL KADDOUMI AJAOT,SANAA
966	EL KADDOUMI AJAOT,ZAHRA ZAD
967	EL KADDOURI AMRAOUI,ANAS
968	EL KADDOURI AMRAOUI,ILYAS
969	EL KADERI OUSTI,AMINA
970	EL KADERI OUSTI,MARIEM
971	EL KAHLIOU MANSOURI,CHAILA
972	EL KAJJOUI OUALIT,IKRAM
973	EL KAJJOUI SALAH,SALOUA
974	EL KAJJOUI CARRIZO,MIRIAM
975	EL KALLACHI BENGHARDA,DARIFA
976	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA
977	EL KAYCHOUHI BENSIALI,USAMA
978	EL KHARBACHI CHAMI,SONIA
979	EL KHAZROUNI EL MAKHTARI,YASIN
980	EL KINANI EL MANTAR,NADIA

981	EL LAHYANI HAMETE,SHEILA
982	EL MAACH BENAISA,CHAYMA
983	EL MAACH TALBI,ANAS
984	EL MADMADI BENAISA,SORAYA
985	EL MALQUI BOUADBELLAH,IKRAM
986	EL MALQUI MIMOUN,SUKAYNA
987	EL MALQUIOUI OUHAMED,YONAI DA
988	EL MAMOUNI BOUTABA,IKRAME
989	EL MANSOURI BACHAOU,NABILA
990	EL MANSOURI JABBAH,NOOR
991	EL MANSOURI YACHOU,JAMAL
992	EL MANSOURI YACHOU,NAJAT
993	EL MANSOURI YACHOU,OULIA
994	EL MARRIOUI MOHAMED,SALMA
995	EL MASSAOUDI MOHAMED,FUAD
996	EL MEHEDI MOHAMED,NASERA
997	EL MEHEDI MOHAMED,WASIMA
998	EL MEHEDI MOHAND,NORA
999	EL MESSAOUDI OUARDANI,NARIMAN
1000	EL MESSAOUDI OUARDANI,SUKEINA
1001	EL MESSAOUDI RAISSI,NOURA
1002	EL MESSODI-AHMED AL-LAL,NOR
1003	EL MEZIANI HAMED,SAMIR
1004	EL MHAMDI BOULBAHAIE,M,FAYZA
1005	EL MIMOUNI BOUZOUID,NABILA
1006	EL MIMOUNI BOUZOUID,NADIA
1007	EL MOHOUTI BENDRISSAT,FIRDAOUS
1008	EL MOJAHID MOHAMED,SHEILA
1009	EL MOKHTARI EL HADI,MOHAMED
1010	EL MORABIT EL MORABIT,MHAMED
1011	EL MOURABIT SALAH,NISRI
1012	EL MOUSATI DOUALLAL,OUARDA
1013	EL MOUSSATI MOHAMED,MAISAM
1014	EL OTMANI KHALIFA,MOHAMMED JALAL
1015	EL OTMANI MOHAMED,WALID
1016	EL OTMANI MOHAMED,WASIM
1017	EL OTMANI MOHAMED,YUSEF
1018	EL OUAHBI AMMOURI,JOHAR
1019	EL OUAHBI KAYCHOUH,GUISLAN
1020	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS

1021	EL OUARIACHI EL MAACH,RAHIMA
1022	EL OUARIACHI LAZAAR,ABDELWAHID
1023	EL OUARIACHI LAZAAR,SOUFIAN
1024	EL OUARIACHI MOHAMED,MARIAM
1025	EL OUARTI JAHA,LAILA
1026	EL OUATTAINI MOHAND,CAUZAR
1027	EL OUATTAINI MOHAND,YUSEF
1028	EL OUAZGHARI AARAB,MORAD
1029	EL OUZZANI EL HACHOUNI,HAFIDA
1030	EL UARTY HANAFE,DORAID
1031	EL YAAKOUBI EL MELLASS,FATIMA
1032	EL YAGOUBI HANNOUN,WIAAM
1033	EL YAHYAOUI MOHAMED,MOHAMED
1034	EL YOUSFI MOHAMED,FATIMA
1035	EL YOUSFI MOHAMED,ILHEM
1036	EL YOUSFI MOHAMED,NORDIN
1037	EL YOUSFI MOHAMED,SALEJA
1038	EL YOUSSEOUFI ABRIGHACH,NOR
1039	ELBICHRY ED-DAUDI,SIHAM
1040	ELGHADEF MOHAMED,AOMAR
1041	ELOURDANI MOHAMED,OUARDA
1042	EMBAREK M'HAND,FATIMA
1043	EMBAREK MOHAMED,NAGUEL
1044	EMBARK M'HAND,DINA
1045	EMBARK M'HAND,MOHAMED
1046	ESCALANTE RODRIGUEZ,ERICA
1047	ESCALONA BAUTISTA,LAURA
1048	ESCAÑO MARTINEZ,MARIA JOSE
1049	ESCAÑO MARTINEZ,VERONICA
1050	ESCOBAR BENAVENTE,ROSA MARIA
1051	ESPAÑA GUERRERO,JOSE MANUEL
1052	ESPIGARES GUTIERREZ,JOSE LUIS
1053	ESPINAR ARIZA,MARINA MAR
1054	ESPINOSA GUIJARRO,MARIA TERESA
1055	ESPINOSA JIMENEZ,JOSE MANUEL
1056	ESPINOSA MIMON,ADRIAN
1057	ESPINOSA MIMON,KARINA
1058	ESQUETA TABAREZ,AMAYA
1059	ESTELLER JIMENEZ,ROSA MARIA
1060	ESTRADA GONZALEZ,ANGELES

1061	ESTRADA VIDAL,BERTA
1062	ESTRADA VIDAL,INDIRA
1063	EXTREMERA FLORES,PABLO
1064	FANNACHI HOSSAIN,YASMINA
1065	FARFAR SAKSAK,KAOUTHAR
1066	FARFAR SAKSAK,KARIMA
1067	FELICES MONTESINOS,JUAN
1068	FELICES MONTESINOS,RAFAEL
1069	FERNANDEZ ALFARO,NURIA ISABEL
1070	FERNANDEZ AMIGO,JOSEFINA
1071	FERNANDEZ AMIGO,MARIA DEL CARMEN
1072	FERNANDEZ AMIGO,MARIA MAGDALENA
1073	FERNANDEZ ARTILLO,PAOLA
1074	FERNANDEZ CASTRO DE,ANTONIO JESUS
1075	FERNANDEZ CAZORLA,JULIAN
1076	FERNANDEZ CLARES,CRISTINA
1077	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER
1078	FERNANDEZ EN NASSER, SALMA
1079	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARTA
1080	FERNANDEZ GARCIA,ALEJANDRO
1081	FERNANDEZ GARCIA,MARINA
1082	FERNANDEZ HEREDIA,CONCEPCION
1083	FERNANDEZ HEREDIA,MANUEL
1084	FERNANDEZ HURTADO,FRANCISCO
1085	FERNANDEZ JIMENEZ,LUZ MARINA
1086	FERNANDEZ JOVER,NAOMI
1087	FERNANDEZ LENCE,MARTA
1088	FERNANDEZ LOPEZ,MELISSA
1089	FERNANDEZ LORENTE,IGNACIO
1090	FERNANDEZ MERCADER,LORENA
1091	FERNANDEZ MORENO,CRISTINA
1092	FERNANDEZ MORENO,MARTA
1093	FERNANDEZ MORENO,PATRICIA
1094	FERNANDEZ NAVARRO,MARIA DEL CARMEN
1095	FERNANDEZ NIETO,ANGEL
1096	FERNANDEZ NIETO,LOURDES
1097	FERNANDEZ OLIVARES,VERONICA
1098	FERNANDEZ OSORNO,VANESA
1099	FERNANDEZ PEÑA,ALEJANDRO
1100	FERNANDEZ PEREZ,SANDRA

1101	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LAURA
1102	FERNANDEZ RUIZ, LUIS MIGUEL
1103	FERNANDEZ SANCHEZ, LYDIA
1104	FERNANDEZ SISSI, ELENA
1105	FERNANDEZ TAZA, ANA
1106	FERNANDEZ VALVERDE, FERNANDO
1107	FERRE MARQUEZ, SUSANA MARIA
1108	FERRER SANCHEZ, JOSE MIGUEL
1109	FERRERO PEREZ, FRANCISCO
1110	FERROL CALERO, BORJA
1111	FERRON SEGURA, AMANDA
1112	FIGUEREDO RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS
1113	FLORES DOÑA, CRISTINA
1114	FLOREZ PINTO, NATHALIE CAROLINA
1115	FONSECA RODRIGUEZ, ANABEL MONSERRAT
1116	Fontcuberta Fernandez, Alenda Maria
1117	FORMOSO MARTINEZ, NICOLAS
1118	FOURKI MOHAMED, BASMA
1119	FRANCO PEREZ, ANA ROSA
1120	FRIAS DE SANCHEZ, JULIO JOSE
1121	FRUTOS DE PECHARROMAN, CESAR CARLOS
1122	GABALDON SANCHEZ, INMACULADA
1123	GAITAN GALIANO, ELENA
1124	GALERA DIAZ, JOSE MARIA
1125	GALERA RUIZ, MARTA ISABEL
1126	GALERA SANTOS, ALBA
1127	GALIANO QUINTAS, JORGE
1128	GALINDO MUÑOZ, LORENA
1129	GALLARDO ESTRADA, ALVARO
1130	GALLARDO HAMED, NAVILA
1131	GALLARDO HORNOS, MONICA
1132	GALLARDO LOPEZ, LAURA
1133	GALLEGO ANDRES DE, JUAN MARCOS
1134	GALLEGO BELLIDO, EVA MARIA
1135	GALLEGO GARCIA, ANGEL LUIS
1136	GALLEGO GOMEZ, ROCIO DE LOS ANGELES
1137	GALVEZ CANO, SERGIO
1138	GAMEZ ALONSO, ALICIA
1139	GAMEZ MESA, ANA ARANZAZU
1140	GAMEZ MONGE, ANA BELEN

1141	GANNICH AL LAL,IMAN
1142	GANNICH AL LAL,MOHAMED
1143	GANNICH AL LAL,YUNES
1144	GANNOUNE SMILI,ZINEB
1145	GARCES CESARES,DOLORES MARIA
1146	GARCIA ABAD,WENCESLAO
1147	GARCIA AGUARI,LUISA
1148	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
1149	GARCIA ALIAS,DANIEL ANTONIO
1150	GARCIA AZAATAN,AYAT
1151	GARCIA BELMONTE,CAROLINA
1152	GARCIA BONILLO,VICTORIA
1153	GARCIA CALDERON,DANIEL
1154	GARCIA CANO,CAROLINA
1155	GARCIA CANOVAS,MARIA GERTRUDI
1156	GARCIA CARRILLO,RAFAEL
1157	GARCIA CASTELLANO,LAURA
1158	GARCIA CASTRO,JOSE ANTONIO
1159	GARCIA CECILIO,ROCIO MARIA
1160	GARCIA DIAZ,ESTEFANIA
1161	GARCIA EL FERRAA,MARIA CRISTINA
1162	GARCIA ESCARAVAJAL,LUCAS
1163	GARCIA ESPINOLA,ELENA
1164	GARCIA EXPOSITO,ANA MARIA
1165	GARCIA FERNANDEZ,GEMA MARIA
1166	GARCIA FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN
1167	GARCIA GOMEZ,LAURA MARIA
1168	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
1169	GARCIA GUERRERO,JUAN LUIS
1170	GARCIA GUTIERREZ,MARINA
1171	GARCIA HOCES DE,MARIA INES
1172	GARCIA HUERTAS,FRANCISCO JOSE
1173	GARCIA JARAMILLO DE CONTRERAS,MARIA
1174	GARCIA JIMENEZ,GEMA
1175	GARCIA JIMENEZ,PAULA
1176	GARCIA KRIHTI,ADRIAN
1177	GARCIA LILLO,EMMA
1178	GARCIA LOPEZ,ISABEL
1179	GARCIA LOPEZ,JESUS
1180	GARCIA MARQUEZ,ESTELA DEL CARMEN

1181	GARCIA MELLEEN,PATRICIA
1182	GARCIA MOHAMED,SANDRA
1183	GARCIA MOLINA,FRANCISCO ADOLFO
1184	GARCIA MULLOR, MARIO
1185	GARCIA NARANJO,MARIA INES
1186	GARCIA ORTIZ,ADELA
1187	GARCIA ORTIZ,NOELIA
1188	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
1189	GARCIA RAMOS,PATRICIA ROCIO
1190	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR
1191	GARCIA REGUERA,MARIA DOLORES
1192	GARCIA RODRIGUEZ,JOSE MANUEL
1193	GARCIA RODRIGUEZ,LOURDES
1194	GARCIA SOLER,MARIA
1195	GARCIA SOLER,ROCIO
1196	GARCIA TORRENTE,CELIA
1197	GARCIA TORRENTE,MARIA DOLORES
1198	GARCIA TRUZMAN,DAVID
1199	GARCIA VICO,JOSE FERNANDO
1200	GARCIA VIZCAINO,RAMON
1201	GARNICA CARVAJAL,LAURA
1202	GARNICA MILAN,PILAR
1203	GARRIDO ALEGRIA,VICTOR MARCIAL
1204	GARRIDO BUMEDIEN,ESTEFANIA
1205	GARZON HINOJO,ENMANUEL
1206	GARZON HINOJO,LAURA
1207	GARZON HINOJO,PAULA
1208	GAZTELUMENDI DO EJO,IRENE
1209	GHOUCH MOHAMED,YADIRA
1210	GHOULA HACH AOMAR,AMAL
1211	GHOULA HACH-AOMAR,AHMED
1212	GHOUREFANI BENAISA,FARAH
1213	GHOUZALI EL KHDIM,JAMAL
1214	GIBAJA SAUCEDA,VERONICA
1215	GILES MAYOR,PATRICIA ISABEL
1216	GIMENEZ HOYOS,PATRICIA
1217	GINEL CASTELLO,RAFAEL
1218	GIRON SANTIAGO,NURIA
1219	GISBERT SANTANDER,JAVIER
1220	GOMEZ ADELAIDA,JOAQUIN

1221	GOMEZ ALVADO,CRISTIAN
1222	GOMEZ DIAZ,MARIA ANGELES
1223	GOMEZ DUEÑAS,BEATRIZ
1224	GOMEZ ESQUEMBRI,JAVIER
1225	GOMEZ ESTEVANEZ,NOELIA
1226	GOMEZ FERNANDEZ,ELENA
1227	GOMEZ JEREZ,ANA BELEN
1228	GOMEZ LEON,ESTEFANIA
1229	GOMEZ MARISCAL,MARIA DOLORES
1230	GOMEZ MARZOUK,MARIA LUISA
1231	GOMEZ MARZOUK,VIRGINIA
1232	GOMEZ MENDEZ,GUILLERMO
1233	GOMEZ MENDEZ,MARCOS
1234	GOMEZ MORENO,ROBERTO
1235	GOMEZ OCHOA,ESTEBAN
1236	GOMEZ RODRIGUEZ,AVELINA
1237	GOMEZ RODRIGUEZ,M. ANGELES
1238	GOMEZ URDIALES,MARIA ANGELES
1239	GONZALEZ ANTONIO,ALEJANDRO
1240	GONZALEZ ANTONIO,MARIA VANESA
1241	GONZALEZ BARBOD,GONZALO
1242	GONZALEZ BARRIUSO,MARIA DEL CARMEN
1243	GONZALEZ BROCO,VICTORIA
1244	GONZALEZ BUENO,PEDRO ANTONIO
1245	GONZALEZ CANOVAS,ALEJANDRO
1246	GONZALEZ CAÑETE,EMILIA
1247	GONZALEZ CASTILLO,GEMA
1248	GONZALEZ DELGADO,MARIA VICTORIA
1249	GONZALEZ FERNANDEZ,MERCEDES
1250	GONZALEZ FILLOY,SALVADOR JOSE
1251	GONZALEZ GARCIA,ANGEL JESUS
1252	GONZALEZ GOMEZ,BEATRIZ
1253	GONZALEZ GONZALEZ,MARTA
1254	GONZALEZ GONZALEZ,YOLANDA
1255	GONZALEZ HAMED,MONICA
1256	GONZALEZ HASSAN,JOSE
1257	GONZALEZ HASSAN,JOSE
1258	GONZALEZ JIMENEZ,VICTORIA
1259	GONZALEZ LOPEZ,MIGUEL ANGEL
1260	GONZALEZ MARTINEZ,ALEJANDRA

1261	GONZALEZ MARTINEZ,MARIA ISABEL
1262	GONZALEZ MUÑOZ, NOELIA
1263	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA
1264	GONZALEZ PEREZ,SUSANA
1265	GONZALEZ RAMOS,RUBEN
1266	GONZALEZ REY DEL,MARIA DEL CARMEN
1267	GONZALEZ RUIZ DE MORALES, PALOMA
1268	GONZALEZ SALAZAR,SONIA DEL CARMEN
1269	GONZALEZ SANCHEZ,JUAN JESUS
1270	GONZALEZ SAURA,LAURA
1271	GONZALEZ SEGURA,EMILIO
1272	GONZALEZ VILLALBA,AITOR
1273	GONZALEZ VILLALBA,XABIER
1274	GONZALO MARIN,MARIA DEL CARMEN
1275	GORRIN HERNANDEZ,CARMEN ROMINA
1276	GRANADOS ALVARADO,MARIA BEGOÑA
1277	GRANADOS PEREZ,JOSE DANIEL
1278	GRANDE CANELA,ALBA
1279	GRANDE HADU,LUCIA
1280	GRIS ATENCIA,SUSANA
1281	GUAHNICH ORTIZ,SILVIA MARIA
1282	GUANICH BENHAMU,REBECA
1283	GUERRA RUIZ,YASMINA
1284	GUERRERO GARCIA,MIGUEL ANGEL
1285	GUERRERO SANCHEZ,ANTONIO JOSE
1286	GUILLEN CUEVAS,LAURA MARIA
1287	GUILLEN SANCHEZ,ANA ISABEL
1288	GUITOUNI BELAID,MONCEF
1289	GUTIERREZ GUERRA,MARIA ISABEL
1290	GUTIERREZ SOLA,ALEJANDRO
1291	HABCHICH DIDOUN,NAOUAL
1292	HABCHICH DIDOUN,SARA
1293	HACH EL HADI HASSAN,NAIMA
1294	HACH HADI HASSAN,UIDIAN
1295	HADDI MIMUN,KARIMA
1296	HADDI MIMUN,SAMIR
1297	HADDOU GARCIA,SAMIR
1298	HADDOUCHI BENALI,HAMED
1299	HADDOUCHI BENALI,WARDA
1300	HADDOUCHI EL HADDOUCHI,AMAL

1301	HADDOUCHI MOHAMED,HASSAN
1302	HADDOUZI MIMON,FATIMA
1303	HADDU BUMEDIEN,MIMUNT
1304	HADDU EL MORABIT,FARAH
1305	HADDU EL MORABIT,YASMINA
1306	HADDU HAMED,DINA
1307	HADDU HAMED,SORAYA
1308	HADDU HAMED,ZACARIAS
1309	HADDU HILALI,NORA
1310	HADDU MOHAMED,SAMIRA
1311	HADI AHMED,DINA
1312	HADI EL GHALBZOURI,FARIDA
1313	HADI EL GHALBZOURI,YASMINA
1314	HADI MUSTAPHA,WIAM
1315	HADOU DRISS,SULAIMA
1316	HAFHAF AMAR,ZAIRA
1317	HAJ-MOHAMED RAHAL,HANANE
1318	HAJOUB LAAOUISSI,HAJIBA
1319	HALIFA MOHAMED,NAOVAL
1320	HALIFA MOHAMED,YASIN MUSTAFA
1321	HAMAD AL-LAL,LAILA
1322	HAMADI MOHAMED,ALI
1323	HAMAMO EL BAHJA,KAMAL
1324	HAMAMO EL BAHJA,TALAL
1325	HAMDAOUI AISSA,ILHAM
1326	HAMDAOUI SAID,NABIL
1327	HAMDAUI SAID,LAMIA
1328	HAMED AARAB,AHMED
1329	HAMED ABDEL LAH,ABDESLAM
1330	HAMED ABDELKADER,IMAN
1331	HAMED AGHARBI,NOOR
1332	HAMED AL LAL,MERIEEM
1333	HAMED AL LAL,MOHAMED
1334	HAMED ALI,LAILA
1335	HAMED ALLAL,CHEILA
1336	HAMED ALLAL,FARAH
1337	HAMED AL-LAL,YOUNES
1338	HAMED AMAR,AMAL
1339	HAMED AMAR,SAIDA
1340	HAMED BALAH,NURIAM

1341	HAMED BUMEDIEN,YASIM
1342	HAMED EL AMRAOUI,SAMIRA
1343	HAMED EL KHADAR,SALEJA
1344	HAMED GRANDE,NEBIL
1345	HAMED HAMED,CARIMA
1346	HAMED HAMEDI,TREITMAS
1347	HAMED HAMMU,SUMISA
1348	HAMED KACHEKACH,SAMIRA
1349	HAMED KHARBOUCH,ISLAM
1350	HAMED LAGHMARI,NAMIRA-HANA
1351	HAMED LAHSAINI,AMINA
1352	HAMED LIAZID,NADIA
1353	HAMED MAANAN,SAMRA
1354	HAMED MIMUN,FATIMA
1355	HAMED MIMUN,MINA
1356	HAMED MOH MOHAMED,SAMIRA
1357	HAMED MOHAMED,ALI
1358	HAMED MOHAMED,CHERAZED BOUCRA
1359	HAMED MOHAMED,FARAH
1360	HAMED MOHAMED,HANAN
1361	HAMED MOHAMED,MIMON
1362	HAMED MOHAMED,MOHAMED
1363	HAMED MOHAMED,NABIL
1364	HAMED MOHAMED,NADIM
1365	HAMED MOHAMED,YAWAD
1366	HAMED MOHAMEDI,ALI
1367	HAMED MOHAMEDI,ALI
1368	HAMED OUATAT,KAMAL
1369	HAMIDA ABDELKADER,ANUAR
1370	HAMIDA AZOUAGHE,DUNIA
1371	HAMIDA AZOUAGHE,LAMIA
1372	HAMIDA BEN MOHAMED,NOUR
1373	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM
1374	HAMIDA HAMIDA,LAYLA
1375	HAMIDA RUIZ,SIHAM
1376	HAMIDA RUIZ,YASMIN
1377	HAMIDO ABDELKADER,IKRAM
1378	HAMIDO ABDERRAZAK,SAMIA
1379	HAMIDO BOUYAKHRICHAN,ANISA
1380	HAMMADI MOHAMED,FATIHA

1381	HAMMOU EL JADIR,SAID
1382	HAMMOU HAMED,IMAN
1383	HAMMOUCHI MOHATAR,NORA
1384	HAMMU ABDESLAM,YASER
1385	HAMMU ASSIDI,IMAN
1386	HAMMU EL HARTI,FATIMA
1387	HAMMU MUSTAFA,SAMIRA
1388	HAMMU ZAHOUMI,NORDIN
1389	HAMMUAD AMAR,LAILA
1390	HAMMUCH MUAR,MUNER
1391	HAMU DRIS,SAID
1392	HAMUCH M'HAMED,HUMAIMA
1393	HANAFI EL MIMOUNI,LAMIA
1394	HANAFI OUCHEN,RACHID
1395	HANNAOUI AHMED,ELIAS
1396	HANNAOUI AHMED,FUAD
1397	HARTIT EL MOKHTARI,MOHAMED
1398	HARTITI MIMUN,SHAMIRA
1399	HASAN HAMRUNI,KARIM
1400	HASSAN BIBIANO,YEISSA
1401	HASSAN HAMED,ABDELASIS
1402	HASSAN HAMED,ADAM
1403	HASSAN HAMED,SUFIAN
1404	HASSAN MANSOR,DINA
1405	HASSAN MOHAMED,BUZIAN
1406	HENCHE CORREA,SUSANA MARIA
1407	HEREDIA ALVAREZ,ALICIA
1408	HEREDIA DELGADO,MARIA JESUS
1409	HEREDIA HEREDIA,MARIA DOLORES
1410	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
1411	HEREDIA MARIN,CAROLINA
1412	HEREDIA MORALES,PILAR
1413	HERNANDEZ ANDRES DE,GUSTAVO ADOLFO
1414	HERNANDEZ ANDRES DE,JUAN PABLO
1415	HERNANDEZ CAMAS, MARIA INMACULADA
1416	HERNANDEZ COLLADO,MARTA
1417	HERNANDEZ JIMENEZ,ALEJANDRO
1418	HERNANDEZ MOLINA,MARIA
1419	HERNANDEZ MORENO,SARA
1420	HERNANDEZ OLIVER,ANA MONICA

1421	HERNANDEZ PADILLA, FRANCISCO JAVIER
1422	HERNANDEZ PALMA, MIGUEL
1423	HERNANDEZ PALMA, PABLO
1424	HERNANDEZ PUERTO, ESTER
1425	HERNANDEZ SANAHUJA ANGUERA, MARIA ANGELES
1426	HERNANDEZ SANCHEZ, ROBERTO NICOLAS
1427	HERRADA MARTINEZ, JUAN LUIS
1428	HERRERA GOMEZ, ISABEL MARIA
1429	HERRERA MOHAMED, SONIA
1430	HERRERA SANTA, NOELIA
1431	HERRERIAS REDONDO, PILAR
1432	HERRERO AMAT, ADRIAN RAMON
1433	HERRERO NAVARRO, PATRICIA
1434	HIDANE EMBARK, NISRIN
1435	HIDOU RODRIGUEZ, LUISA
1436	HIERRO VERDUGO, ALEJANDRO
1437	HIMMICH MOHAMED, KAOUTAR
1438	HIMMICH MOHAMED, NEJWA
1439	HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ MARIA
1440	HINOJO ROSA, PATRICIA
1441	HOSAIN TAHAR, YAMINA
1442	HOSSAIN MOHAMED, FATIHA
1443	HOSSAIN MOHAMED, ICAM
1444	HOSSEIN BUSTA, DUNIA
1445	HOSSEIN MANSOUR, HAMZA
1446	HOUDOU EL HAMMOUTI, NAOUAL
1447	HUELIN ZARAGOZA, CRISTIAN
1448	HUELIN ZARAGOZA, JAVIER
1449	HUERTA MARIN, MARIA DEL PILAR
1450	HUERTAS ANTON, JESUS
1451	HUERTAS MOLINA, ANA
1452	HUSSEIN MOHATAR, NAWEL
1453	HUSSEIN TAHAR, FARIDA
1454	IBAÑEZ CASTILLO, MARIA JOSE
1455	IBAÑEZ FLORES, MARIA DE LOS ANGELES
1456	IBAÑEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR
1457	IBAÑEZ MARTINEZ, ELENA MARIA
1458	IBAÑEZ RAMOS, ALVARO
1459	IBAÑEZ SOLER, MARIA DEL MAR

1460	IBN KACEM IBN KASSEM,FATIMA
1461	IBRAHIMI EL ABOUSSI,ROMAYSSAE
1462	IDRISSI EL BASRI,BILAL
1463	IGHANE EL OUAKILI,NAOUAL
1464	IMBRODA GARCIA,FERNANDO
1465	IMBRODA SORIANO,ZAIRA
1466	INFANTE GARCIA,HECTOR
1467	INFANTE MORALES,ALONSO
1468	INFANTE MORALES,MARTA
1469	INFANTE VERA,OLGA
1470	INFANTE VERA,RAFAEL
1471	ISBAI ABDELKADER,NABIL
1472	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO
1473	ISMAEL BACHIR,YUNDA
1474	ISMAEL MOHAMED,SOLIMAN
1475	JAATIT HAMED,ADAM
1476	JAATIT HAMED,NORA
1477	JAATIT HAMED,SAMBRA
1478	JABIOU CHEMLAL,KARIMA
1479	JADER SALAH,KARIMA
1480	JAIJO TORRES,CONCEPCION
1481	JALID MOHAMED,JADILLA
1482	JALLOUL AHMED,MINA
1483	JATIVA BERNAL,JESUS CARLOS
1484	JAZZOURI EL FEKRI,AHLAM
1485	JEREZ LOPEZ-PELAEZ,ELENA
1486	JIMENA GARCIA,MARIA DOLORES
1487	JIMENA NUÑEZ,JESUS
1488	JIMENA NUÑEZ,PAULA
1489	JIMENEZ ARANDA,MARIA DEL CARMEN
1490	JIMENEZ CABALLERO,ESTHER
1491	JIMENEZ CASTILLO,JOAQUIN
1492	JIMENEZ CASTILLO,LORENA
1493	JIMENEZ DONOSO,MARGARITA
1494	JIMENEZ DONOSO,SANDRA
1495	JIMENEZ GARCIA,JOSEFA
1496	JIMENEZ GARCIA,LUIS
1497	JIMENEZ GARCIA,MARCOS
1498	JIMENEZ GARCIA,RAQUEL
1499	JIMENEZ GONZALEZ,MARIO FRANCISCO

1500	JIMENEZ IBAÑEZ,JAVIER
1501	JIMENEZ LEIVA,ALEJANDRO
1502	JIMENEZ LOPEZ,JAVIER
1503	JIMENEZ LOPEZ,LAURA MARIA
1504	JIMENEZ LOPEZ,MARIA ELISA
1505	JIMENEZ ORTIZ,ANA MARIA
1506	JIMENEZ RODRIGUEZ,INMACULADA
1507	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
1508	JIMENEZ SEGURA,ELENA
1509	JIMENEZ SEGURA,JUAN ANDRES
1510	JIMENO FERNANDEZ DE CORDOBA,LUCIA
1511	JNIFI ABDELKADER,SORAYA
1512	JUCHA TAYBI,KARAMOLLAH
1513	KABBOUCH EL FOUNTI,OMAR
1514	KADDOUR AMAR,IMAN
1515	KADDOURI BENJILALI,CHAIMAE
1516	KADDOURI BENJILALI,WAFAE
1517	KADDOURI BOURASS,SALMA
1518	KADDOURI MOHAMED,HEYA
1519	KADDUR ABDELKADER,ILIAS
1520	KADDUR ABDELKADER,MOHAMED
1521	KADDUR BOUCHAFRA,DINA
1522	KADDUR EL BAKHTI,NUUR
1523	KADDUR EL FOUNTI,AHALAN
1524	KADDUR EL KAJJOUI,FARAH
1525	KADDUR HAMMOU,ALI
1526	KADDUR MOHAMED,NOOUR
1527	KADDUR MOHAMED,TAWBA-AMIN
1528	KADDUR MOHAMED,YONAIIDA
1529	KADUR MILUD,MOHAMED
1530	KALAI EL KHAYAT,LAILA
1531	KAMAR MIMUN,IMAN
1532	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA
1533	KARBA BOUMEDIANE,SALMA
1534	KARIMI LAHMIDI,MOHAMED
1535	KARIOUH AHSAYNI,CHAIMA
1536	KARIOUH SALAT,MOHAMED
1537	KARIOUH SALAT,OUASSIMA
1538	KAROUMI AZRAOUI,DINA
1539	KASEM HAMIDO,SAMIR

1540	KASMI MOHAMED,AMIN
1541	KHADIJA IDMBAREK, RAHIM
1542	KHALIFI ABDELKADER,SANA
1543	KHALIFI HASSAN,HIND
1544	KHALIFI HASSAN,WASSIMA
1545	KHALLADI DERRAZ,TAWFIQ
1546	KHARBOUCH AKNAF,MARZOUK
1547	KHARBOUCH BENCHARKI,NOURA
1548	KORRICH ARREYOUCHI,NISRIN
1549	KOUAN AKOUDAD,MARYAN
1550	KOUAN MOURCHID,RACHID
1551	KOUSS HADDU,MOHAMED
1552	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA
1553	LAAOUICH DAHMAN,HANAN
1554	LAARBI ASSAIDI,MARIEM
1555	LAARBI ASSAIDI,SORAYA
1556	LAARBI MIMUN,SAIDA
1557	LAARBI MOHAMED,ABID
1558	LAARBI MOHAMEDI,LUBNA
1559	LAGHOIZI HAITAM,SOUKAINA
1560	LAGO GONZALEZ,VANESA
1561	LAGO GONZALEZ,VERONICA
1562	LAHABIB MIMON,MUSTAFA
1563	LAHBIB TAHAR,MOHAMED AMIN
1564	LAHBIB TAHAR,NIHAD
1565	LAHCEN MEHAMED,LAYLA
1566	LAHRAOUI MOHAMED,SALIMA
1567	LAHSEN MUSTAPHA,FIRDAUS
1568	LAHSEN MUSTAPHA,YUSSEF
1569	LAMAALLEM AISA,CHAIMA
1570	LAMALMI TASAIT,NADIA
1571	LAMAZARES VAZQUEZ,MARTA
1572	LAMHAMDI EL FOUNTI,FARAH
1573	LAMHAMDI EL FOUNTI,HASNAE
1574	LAMHAMDI MOHAMED,BRAHIM
1575	LAMHAMDI MOHAMED,DINA
1576	LAMRANI HADI,FUSIA
1577	LAMRANI HADI,YUNUS
1578	LAMRANI HASSAN,MARIAM
1579	LAMRANI HASSAN,SARA

1580	LANCHARRO FERNANDEZ,ELENA
1581	LAOUQUILI BELHAJ,SORAYA
1582	LARA GONZALEZ,GRACIA DEL MAR
1583	LARA GONZALEZ,JESUS
1584	LARA MOHAMED,ANA
1585	LARA PALACIOS,MARIA AGUILA
1586	LARES ROMERO,FRANCISCO JAVIER
1587	LATORRE EL HOUT,MARIA
1588	LATORRE EL HOUT,SOFIA
1589	LAVADO ROSALES,CRISTIAN
1590	LAVADO RUIZ,FRANCISCO JAVIER
1591	LAVADO RUIZ,RUBEN
1592	LAYNEZ CORDON,LAURA
1593	LAZHAR AMLILI,ABDELKARIM
1594	LAZO SAMPER,ENCARNACION MARIA
1595	LEAL SEGARRA,ANA BELEN
1596	LEMKADDEM HASSANI,FARAH
1597	LEMKADDEM KALAI,NORA
1598	LEMKADEM LEMKADDEM,ASMA
1599	LENCE PAREDES,JULIO
1600	LENCE SILES,NATALIA
1601	LEON GOMEZ,IVAN
1602	LEVY COHEN,MASAL
1603	LEVY COHEN,RUTH
1604	LIASID RHAMRASSE,SUKAINA
1605	LIAZID RHAMRASSE,NISRI
1606	LIGERO GARCIA,SARAI
1607	LILLO TOSCANO,ANA DEL ROCIO
1608	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE
1609	LLANES BUMEDIEN,TAMARA
1610	LOBATO ZARCO,MARIA
1611	LOMEÑA MILLAN,LAURA
1612	LOPES BACHIR,DARIO DE DIOS
1613	LOPEZ ANTONIO,ANGEL
1614	LOPEZ ARANA,YOLANDA
1615	LOPEZ AVELLANEDA,FRANCISCO DE ASIS
1616	LOPEZ CALDERAY,BLANCA
1617	LOPEZ CASTELLANOS,PABLO JOSE
1618	LOPEZ CASTILLO,GAEL
1619	LOPEZ DOMINGUEZ,ESPERANZA

1620	LOPEZ ENNASSER, DIKRAYAT ELENA
1621	LOPEZ GALLARDO, MARIA DOLORES
1622	LOPEZ GALVEZ, ANA MARIA
1623	LOPEZ GARCIA, MARIA BELEN
1624	LOPEZ GOMEZ, JAVIER
1625	LOPEZ HERNANDEZ, CONCEPCION
1626	LOPEZ HERRANZ, JOSE LUIS
1627	LOPEZ LUCENA, JOAQUIN
1628	LOPEZ LUNA, MANUEL
1629	LOPEZ MADOLELL, JUAN DE DIOS
1630	LOPEZ MADOLELL, MELANY
1631	LOPEZ MALDONADO, MARIA
1632	LOPEZ MARTINEZ, INES MARIA
1633	LOPEZ MORENO, CARLOS
1634	LOPEZ MOYA, PALOMA
1635	LOPEZ MUÑOZ, CARLOS
1636	LOPEZ PARRA, LETICIA
1637	LOPEZ POSTIGO, IGNACIO JOSE
1638	LOPEZ RODRIGUEZ, IVAN
1639	LOPEZ RODRIGUEZ, SUSANA
1640	LOPEZ RUIZ, ELENA
1641	LOPEZ TERREZ, ANA
1642	LOPEZ TORRES, MARTA
1643	LOPEZ UGARTE, MARIA
1644	LOPEZ UTRERA, LAURA
1645	LOUKILI, RAJAE
1646	LOZANO CESAR, MARIA DEL MAR
1647	LOZANO NIETO, LUIS DANIEL
1648	LUCAS MENDOZA, IVAN JESUS
1649	LUCAS MENDOZA, JOSE LUIS
1650	LUCAS SANTIAGO, JUAN MIGUEL
1651	LUNA FERNANDEZ, JOSE MARIA
1652	LUNA FERNANDEZ, MARIA LUISA
1653	LUNA GONZALEZ, YENIFER
1654	LUQUE JAEN, AMANDA
1655	LUQUE MARTINEZ, CARMEN
1656	LUQUE RUIZ, MARIA
1657	MAACH AMAR, DUNIA
1658	MAACH AMAR, LUBNA
1659	MAANAN ABDEL LAH, LILIAN

1660	MAANAN MIMON,DINA
1661	MAANAN MOHAMED,NAFISA
1662	MAANAN MOHAMED,SALMA
1663	MAANAN MOHAMED,TIEB
1664	MAANAN MOHAMED,YOUNESS
1665	MAANAN TIEB,ABDANBI
1666	MAANAN TIEB,LIRIAM
1667	MAANAN TIEB,SUFIAN
1668	MACHADO TORRES,EVA JUDITH
1669	MADANI MAS,YESENIA YASMINA
1670	MADANI MOHAMED,YUSSEF
1671	MADHAR EL KHASKHASSI,SOUFIAN
1672	MADINE MOHAMED,YUSRA
1673	MADOLELL ORELLANA,CARLOS
1674	MADOLELL ORELLANA,ROCIO
1675	MADRID ANDUJAR,BELEN
1676	MADRID RINCON,PAULA
1677	MADUEÑO GOMEZ,MARIA REYES
1678	MAESE ZAIME,IKRAM
1679	MAGHFOUR MARTIN,ELIAS
1680	MAHADALI MOHAMED,SALWA
1681	MAHJOUB HADI,MOHAMED
1682	MAHMOUDI AZDAD,BUSIF
1683	MAIMOUNI EL BANIAHIATI,ISLAH
1684	MAIMOUNI EL MOUMNI,MOHAMED
1685	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA
1686	MAIQUES TORREGROSA,SUSANA
1687	MAJAIT HAMIDO,SORAYA
1688	MAKHLOUFI MOHAMED,AHIUB
1689	MAMBLONA ALCALA,EMILIO
1690	MANARRIH IMBARKI,DOUNIA
1691	MANRIQUE BENAISA,MINERVA
1692	MANSILLA FRANCISCO,JAVIER PEDRO
1693	MANSOUR KADDOUR,NADIA
1694	MANSOUR,SAID
1695	MANZANO EL HAROUCHI,ELIAS
1696	MAÑAS VENZAL,MARIA DEL PILAR
1697	MAÑE LOPEZ,SANDRA
1698	MAOUCH OUCHEN,SABAH
1699	MARCOS RODRIGUEZ,ANA CARLOTA

1700	MARESCO UNZUETA,JUAN ALBERTO
1701	MARGALEF ESCAMILLA,MONTSERRAT
1702	MARGUENDA GARCIA,M. DEL CARMEN
1703	MARGULLON MUÑOZ,CARMEN
1704	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
1705	MARIN MOHAMED,YOLANDA
1706	MARIN TELLO,JUAN FRANCISCO
1707	MARISCAL BONILLO,MARIA DE NAZARET
1708	MARMOLEJO PORTALES,JORGE
1709	MAROTO ANDUJAR,JAVIER ALEJANDRO
1710	MARQUEZ AMAR,SARA
1711	MARQUEZ CANELA,EVA
1712	MARQUEZ MARTINEZ,VERONICA
1713	MARQUEZ MOHAMED,EVA
1714	MARQUEZ NAVARRO,ANA
1715	MARROUA GARCIA,ENNES
1716	MARTEACHE CRIADO,JUAN ELOY
1717	MARTIN AGUILAR,MARIA DE LOS ANGELES
1718	MARTIN ALBARRAN,ROCIO
1719	MARTIN CANTO,PATRICIA GEMA
1720	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCO LUIS
1721	MARTIN FERNANDEZ,TAMARA
1722	MARTIN GOMEZ,ANGEL
1723	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS
1724	MARTIN GUERRA,SONIA
1725	MARTIN HIDALGO,BEATRIZ
1726	MARTIN IGLESIAS,CLAUDIA ISABEL
1727	MARTIN LAGO,LEONEL
1728	MARTIN LOPEZ,SAIOA
1729	MARTIN MILENA,MARIA DEL MAR
1730	MARTIN MIRA,CARMEN LU HUA
1731	MARTIN MOHAMED,MARIA ISABEL
1732	MARTIN MOHAMMED,SOFIA
1733	MARTIN MORENO,JOSE ANTONIO
1734	MARTIN PINO,SANDRA
1735	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
1736	MARTIN RUIZ,JOSE ANDRES
1737	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE
1738	MARTIN SAIS,ZAKARIAA
1739	MARTIN SANCHEZ,RITA DE CASIA

1740	MARTIN TARIQ,IRIS AMANDA
1741	MARTIN TORRES,MARIA DEL MAR
1742	MARTINEZ AMAR,NAVIL
1743	MARTINEZ ANTON,JOSE MIGUEL
1744	MARTINEZ AVILA,MARIA JOSE
1745	MARTINEZ BOUAZZAOUI,FATIMA
1746	MARTINEZ CARRASCO,ALVARO
1747	MARTINEZ CARRASCO,JAVIER
1748	MARTINEZ CARRASCO,MONICA
1749	MARTINEZ CASADEMUNT,MARIA JOSE
1750	MARTINEZ CENTELLES,LIBERTAD
1751	MARTINEZ CONDE,SILVIA
1752	MARTINEZ CUADRADO,JORGE
1753	MARTINEZ CUADRADO,JOSE
1754	MARTINEZ DIAZ,ROCIO
1755	MARTINEZ ECHEVARRIA,FIDEL
1756	MARTINEZ FLORIDO,MIGUEL ANGEL
1757	MARTINEZ GARCIA,ALVARO
1758	MARTINEZ GARCIA,CRISTINA
1759	MARTINEZ GOMEZ,JULIA
1760	MARTINEZ GONZALEZ,GEMA AURORA
1761	MARTINEZ GUTIERREZ,LORENA
1762	MARTINEZ HERNANDEZ,ANGELES
1763	MARTINEZ LOPEZ,CAROLINA
1764	MARTINEZ LUMBRERAS,GLORIA MARIA
1765	MARTINEZ MARTIN,MARTA
1766	MARTINEZ PEINADO,DIEGO
1767	MARTINEZ RAMIREZ,AITZIBER
1768	MARTINEZ RIOS,ALBA
1769	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
1770	MARTINEZ SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
1771	MARTINEZ SUAREZ,JUANA MARIA
1772	MARTINEZ TOME,LUCIA
1773	MARTINEZ VERA,ROSA MARIA
1774	MARTINEZ VILLEGAS,SERGIO
1775	MARTY ALAMO,DESIRE
1776	MARZOK CHAIB,HASSAN
1777	MARZOK MOHAMED,UMAYMA
1778	MASIA ROMAN,CECILIA
1779	MASSETTI DURAN,MARIA VIRGINIA

1780	MATEO CASALEIZ,MARTA
1781	MATEO LOPEZ,NOELIA
1782	MATEO LOPEZ,ROCIO
1783	MATEO ROBLES,RUBEN
1784	MATEO RUEDA, LAURA
1785	MATEOS SANTIAGO,DANIEL
1786	MATEOS SILVENTE,RUT
1787	MAYO MOHAMED,HUGO
1788	MAYOR LEON,CRISTINA
1789	MEANA CERRATO,IRENE
1790	MEDIAVILLA MARTIN DE BERNARDO,MARIA JESUS
1791	MEDINA NAVAS,DANIEL
1792	MEDINA PASCUAL,RAQUEL MARIA
1793	MEDINA VAZQUEZ,GEMA
1794	MEHAMED DRIS,LILIAM
1795	MEHAMED MIMUN,INSAF ISLAM
1796	MEHAMED MOHAMED,YUNES
1797	MEHAMED MOHAND,TAMANE
1798	MEHAND AL LAL,KARIMA
1799	MEHAND AL-LAL,YASMINA
1800	MEHAND DRISS,CHEIMA
1801	MEHAND DRISS,FARAH
1802	MEHAND MARTIN,MARIAM
1803	MEHAND MARTIN,SAMIRA
1804	MEHDI ABDELKADER,JAMILA
1805	MEHDI AL LAL,SELMA
1806	MEHDI BUIMEJENE,DINA
1807	MEHEDI MOHAND, NORA
1808	MELIVEO CALDUCH,MAR
1809	MELIVEO SARAGUSTI,SOFIA
1810	MELLADO MOLINA,CRISTOBAL
1811	MELLADO MOLINA,MARIA
1812	MELLADO TINOCO,MARINA
1813	MELUL JOHANSEN,ERIK CRISTIAN
1814	MENA LINARES,CORAL
1815	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION
1816	MENA LINARES,ROSA MARIA
1817	MENA MARTINEZ,MARIO
1818	MENDEZ DELGADO,M. DEL CARMEN
1819	MENDEZ REYES,JUAN JOSE

1820	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS
1821	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR
1822	MENDOZA RINCON,JESUS
1823	MENENDEZ MORENO,ANTONIA
1824	MENENDEZ REDONDO,LAURA
1825	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
1826	MERINO MARTINEZ,TERESA MARIA
1827	MESA GOSCH,CARMEN JIMENA
1828	MESAUD BARRERAS,LAILA
1829	MESAUD MESAUD,NAYAT
1830	MESBAH ASSBAA,IMANE
1831	MEZIANI MOHAMED,YUNES
1832	MEZYANI HADDU,HANAN
1833	M'HAMED AHMED,SABAH
1834	M'HAMED HASSAN,NABILA
1835	M'HAMED KADDUR,SORAYA
1836	MHAMED LAMSARI,YAMAL
1837	M'HAMED MOHAMED,NUR
1838	M'HAMED MOHAMED,SHEILA
1839	M'HAMED MOHAND,FAUSSI
1840	M'HAND MOJTAR,IL-HAM
1841	MIGUELEZ RODRIGUEZ,ROCIO MACARENA
1842	MILLAN PEREZ,NATALIA
1843	MILUD ABDEL LAH,DUNIA
1844	MILUD ABDESLAM,SIHAM
1845	MILUD AHMED,SALAM
1846	MILUD AHMED,YASMINA
1847	MILUD MEHAND,AISA
1848	MILUD MEHAND,CHEILA
1849	MIMON AMAR,BRAHIM
1850	MIMON AMAR,YASSER
1851	MIMON CHARID,SAFUAN
1852	MIMON EL BOUZIDI,KARIMA
1853	MIMON EL OUARIACHI,FAZAZI NABIL
1854	MIMON GRANDE,BARBARA
1855	MIMON HADDU,MURUD
1856	MIMON ISMAEL,AMIRA
1857	MIMON KOURDIYOU,JISLAN
1858	MIMON MOHAMED,FARAH 45*** 592-D
1859	MIMON MOHAMED,FARAH 45***247-P

1860	MIMON MOHAMED,FATIMA
1861	MIMON MOHAMED,NAIMA
1862	MIMON MOHATAR,SORAYA
1863	MIMOUN ABDELKADER,YASMIN
1864	MIMOUN ABDESLAM,FARAH
1865	MIMOUN AOMAR,MOHAMED
1866	MIMOUN BENAISA,NAWAL
1867	MIMOUN BUSMAA,SORAYA
1868	MIMOUN CHOKRI,ANUAR
1869	MIMOUN CHOKRI,CHAIMA
1870	MIMOUN CHOKRI,SULIMAN
1871	MIMOUN EL KANNICHI,GUZMAN
1872	MIMOUN EL KANNICHI,MARIAM
1873	MIMOUN MIMON,NAWAL
1874	MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAH,LIRIAM
1875	MIMOUN MOHAMED,MOHAMED
1876	MIMOUN MOHAMED,SABAH
1877	MIMOUN MOHAMED,SALUA
1878	MIMOUN OUARDANI,NOUR
1879	MIMOUN SALAH,OUAHIBA
1880	MIMOUN SEDDIKI,MUSTAPHA
1881	MIMUN ABDELKADER, ISWAN
1882	MIMUN AOMAR,NAUAL
1883	MIMUN BENHADI,BILAL
1884	MIMUN BENHADI,FAYSAL
1885	MIMUN BOULAGHMAN,MOHAMED
1886	MIMUN BUMEDIEN,LAILA
1887	MIMUN CHAIBI,IMAN
1888	MIMUN CHAIBI,MOHAMED
1889	MIMUN CHAIBI,NORA
1890	MIMUN HADDOU,NAWAL
1891	MIMUN HADDOU,LAYLA
1892	MIMUN HADDOU,MALIKA
1893	MIMUN HADDOU,NISRIN
1894	MIMUN HAMADI,MALIKA
1895	MIMUN HAMADI,MIMOUNT
1896	MIMUN HAMED,NASERA
1897	MIMUN ISMAEL, AMIRA
1898	MIMUN LEMKADEMM,MOHAMED
1899	MIMUN MANSOURI,MOHAMED

1900	MIMUN MATEO,ADAM
1901	MIMUN MIMUN,DINA
1902	MIMUN MIMUN,ROLLDIN
1903	MIMUN MIMUN,ROLLDIN
1904	MIMUN MOHAMED,KAUSAR
1905	MIMUN MOHAMED,MIMUN
1906	MIMUN MOHAMED,NESSIM
1907	MIMUN MOHAMED,SOCAINA
1908	MIMUN MOHAND,ASDDIN
1909	MIMUN MOHAND,ISLAM
1910	MIMUN MOHAND,YASMIN
1911	MIMUN MUSTAFA,SAKIA
1912	MIMUN SALAH,MIMUN
1913	MINGORANCE HERNANDEZ,ENRIQUE
1914	MIRALLES REQUENA,ANA BELEN
1915	MIRAMBELL AREBA DE,MANUEL EDUARDO
1916	MIRANDA RANEA,JOSE MANUEL
1917	MIRAS MONTOYA,ALBA
1918	MIRAS MOTA,CRISTIAN
1919	MIRAVETE FLORIDO,MARIA DEL PILAR
1920	MIRAVETE FLORIDO,VERONICA
1921	MIZZI RAMIREZ,PABLO
1922	MIZZIAN BOUARFA,NORDIN
1923	MIZZIAN EL MAKRANI,DIANA
1924	MIZZIAN EL MOHOUTI,WIAM
1925	MIZZIAN MOHAMED,HAFID
1926	MIZZIAN TAHAR,NAIMA
1927	MOH AL MANSOURI,NADIL
1928	MOH MOHAMED,KARIMA
1929	MOH MOHAMED,SONIA
1930	MOH MUSTAPHA,SORAYA
1931	MOH OUCHHIB,DUNIA
1932	MOHAMADI EL AMRAOUI,JESUS MARIA
1933	MOHAMANAN TIEB,IMAN
1934	MOHAMD OUARDI,HUMAIMA
1935	MOHAMED AAKCHA,DINA
1936	MOHAMED ABDEL BIL,NOOR
1937	MOHAMED ABDELAH,ALI
1938	MOHAMED ABDELKADER,DUNIA
1939	MOHAMED ABDELKADER,FARAH

1940	MOHAMED ABDELKADER,ICRAM
1941	MOHAMED ABDELKADER,KARIMA
1942	MOHAMED ABDELKADER,LAYAN
1943	MOHAMED ABDELKADER,NAUEL
1944	MOHAMED ABDELKADER,NUWAIRA
1945	MOHAMED ABDELKADER,SAMIRA
1946	MOHAMED ABDELKADER,SCHEILA
1947	MOHAMED ABDELKADER,SHEDIN
1948	MOHAMED ABDELKADER,YASIN
1949	MOHAMED ABDELKADER,YASMINA
1950	MOHAMED ABDELLAOUI,SAMIA
1951	MOHAMED ABDESELAM,DUNIA
1952	MOHAMED ABDESELAM,OSAMA
1953	MOHAMED ABDESELAM,SAMIR
1954	MOHAMED ABDESLAM,SAILA
1955	MOHAMED ACHOR,NURIMAN
1956	MOHAMED AHABJAN,WAIL
1957	MOHAMED AHMED,DALILA
1958	MOHAMED AHMED,FARAH
1959	MOHAMED AHMED,HEMEL
1960	MOHAMED AHMED,HUISAM
1961	MOHAMED AHMED,IKRAN
1962	MOHAMED AHMED,KAUZAR
1963	MOHAMED AHMED,MUSA
1964	MOHAMED AHMED,SALMA
1965	MOHAMED AHMED,SHEIMA
1966	MOHAMED AHMED,SORAYA
1967	MOHAMED AHMED,YUNES
1968	MOHAMED AHMED,YUSEF
1969	MOHAMED AISSA,MANAL
1970	MOHAMED AKOUB,IMAN
1971	MOHAMED AL LAL,ALI
1972	MOHAMED AL LAL,MALICA
1973	MOHAMED AL LAL,SAHIRA
1974	MOHAMED ALI,KELTUM
1975	MOHAMED ALI,MASERA
1976	MOHAMED ALI,MUNIA
1977	MOHAMED AL-LAL,MARIAM
1978	MOHAMED AL-LAL,NORA
1979	MOHAMED ALLALI,YASMINA

1980	MOHAMED ALLAOUI,WASIMA
1981	MOHAMED AMAR,AMIN
1982	MOHAMED AMAR,FAUSIA
1983	MOHAMED AMAR,HANAN
1984	MOHAMED AMAR,IMAD
1985	MOHAMED AMAR,KAWZAR
1986	MOHAMED AMAR,MISRA
1987	MOHAMED AMAR,MOHAMED
1988	MOHAMED AMAR,MUSA
1989	MOHAMED AMAR,NORA
1990	MOHAMED AMAR,SAID
1991	MOHAMED AMAR,SORAYA
1992	MOHAMED AMAR,WISAL
1993	MOHAMED AMAR,YUSEF
1994	MOHAMED AMAR,YUSUF
1995	MOHAMED ATRARI,FATIMA
1996	MOHAMED AXOUB, IMAN
1997	MOHAMED AYAOU,YASIN
1998	MOHAMED AZHARI,NAWAL
1999	MOHAMED AZIRAR,ROMAISA
2000	MOHAMED BACHIR,AMIRA
2001	MOHAMED BACHIR,YASIR
2002	MOHAMED BAGHOURI,FARAH
2003	MOHAMED BELLAHSAN,MINA
2004	MOHAMED BELLAHSAN,NORA
2005	MOHAMED BELTRA,DUNIA
2006	MOHAMED BEN AZZOUZ,LILIAN
2007	MOHAMED BEN HABIB,AMIRA
2008	MOHAMED BENAISA,MIRIAM
2009	MOHAMED BENAISSA,MOHAMED
2010	MOHAMED BERGADIR,NADIA
2011	MOHAMED BERKAN,GUARDANI
2012	MOHAMED BOUAMAMA,SAMIR
2013	MOHAMED BOUAMAMA,YAMEL-DIN
2014	MOHAMED BOUDOUANE,HANAN
2015	MOHAMED BOUNAANAA,AYUB
2016	MOHAMED BOUZIAN,MOHAMED
2017	MOHAMED BOUZIANE,SOUFIAN
2018	MOHAMED BOUZROUDAH,SOULIMAN
2019	MOHAMED BUCHTA,RACHIDA

2020	MOHAMED BURRAHAY-ANANO,LILIE
2021	MOHAMED CHAABAN, AMIN
2022	MOHAMED CHAIB,CHEILA
2023	MOHAMED CHAIB,LAILA
2024	MOHAMED CHAIB,SALIMA
2025	MOHAMED CHAIB,SAMRA
2026	MOHAMED CHAIB,UASIMA
2027	MOHAMED CHAIB,YAMILA
2028	MOHAMED CHANHIH,AHMED
2029	MOHAMED CHANHIH,NORA
2030	MOHAMED CHOUDNA,HAYAT
2031	MOHAMED CHOUDNA,MARIAM
2032	MOHAMED DALOUHI,INES
2033	MOHAMED DARDOURI,SHEIMA
2034	MOHAMED DARDOURI,UMAIMA
2035	MOHAMED DARGHALI,CHAIMA
2036	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA
2037	MOHAMED DOUHRI,ANISSA
2038	MOHAMED DOUHRI,MOHAMED
2039	MOHAMED DOUHRI,RACHIDA
2040	MOHAMED DRIS,DOUNIA
2041	MOHAMED DRIS,KAUZAR
2042	MOHAMED DRIS,MIMUNTZ
2043	MOHAMED DRIS,NADIA
2044	MOHAMED DRIS,SHEILA
2045	MOHAMED DRIS,SUFIAN
2046	MOHAMED EL MEHEDI,HISHAM
2047	MOHAMED EL ASRI,SANAA
2048	MOHAMED EL BAHRI,SABRIN
2049	MOHAMED EL BAREGRAGUI,FADWA
2050	MOHAMED EL BAREGRAGUI,YUSRA
2051	MOHAMED EL BOUZIDI,ILIAS
2052	MOHAMED EL EDRISSI,SALMA
2053	MOHAMED EL FAHMI,HUNAIDA
2054	MOHAMED EL FAHMI,MALAK
2055	MOHAMED EL FOUNTI,DINA
2056	MOHAMED EL FOUNTI,KENSA
2057	MOHAMED EL FOUNTI,NABILA
2058	MOHAMED EL FOUNTI,SUKAINA
2059	MOHAMED EL HADIDI,NASERA

2060	MOHAMED EL HIRCHI,CHAIMA
2061	MOHAMED EL MEHDI,AL-CAUZAR
2062	MOHAMED EL MIMOUNI,UASIL
2063	MOHAMED EL OUARIACHI,EMAN
2064	MOHAMED ETAOUIL,DUNIA
2065	MOHAMED FARAOUNI,GUALID
2066	MOHAMED FATMI,AMIN
2067	MOHAMED FATMI,SORAIDA
2068	MOHAMED GOMEZ,SARA
2069	MOHAMED HACH SALAH,SUFYAM
2070	MOHAMED HADDU,SAMRA
2071	MOHAMED HAMED,IKRAM
2072	MOHAMED HAMED,ISMAEL
2073	MOHAMED HAMED,NORA
2074	MOHAMED HAMED,SAMRA
2075	MOHAMED HAMETE,DINA
2076	MOHAMED HAMIDA,ADAM
2077	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
2078	MOHAMED HAMMOU,SALUA
2079	MOHAMED HAMMU,HANAN
2080	MOHAMED HAMMU,LILIAM
2081	MOHAMED HAMMU,SARA
2082	MOHAMED HASSAN,NORA
2083	MOHAMED KARROUM,YUNES
2084	MOHAMED LAARBI,ASMA
2085	MOHAMED LAARBI,DICHA
2086	MOHAMED LAARBI,FATIMA
2087	MOHAMED LAARBI,LAZIZA
2088	MOHAMED LAARBI,SALMA
2089	MOHAMED LAARBI,SAMIRA
2090	MOHAMED LAHADIL,FARAH
2091	MOHAMED LAHASEN,YASMINA
2092	MOHAMED LAHCEN,NADIA
2093	MOHAMED LANJRI,SALMA
2094	MOHAMED MAANAN, NAJAT
2095	MOHAMED MAANAN,ANISA
2096	MOHAMED MAANAN,HAFID
2097	MOHAMED MAANAN,KARIM
2098	MOHAMED MAANAN,LEYLA
2099	MOHAMED MAANAN,NAJAT

2100	MOHAMED MAANAN,WIDIAN
2101	MOHAMED MAHDAB,NOOR
2102	MOHAMED MARZOUK,HAYAT
2103	MOHAMED MAZOUZ,MOHAMED
2104	MOHAMED MEHAMED,FARIDA
2105	MOHAMED MILUD,VANESSA
2106	MOHAMED MIMON,INSAF
2107	MOHAMED MIMON,KARIMA
2108	MOHAMED MIMON,NAVAL
2109	MOHAMED MIMON,SEIFORA
2110	MOHAMED MIMON,SHEILA
2111	MOHAMED MIMON,SHEYMAH
2112	MOHAMED MIMOUN,INDYRA SHIRYN
2113	MOHAMED MIMOUN,NADIA
2114	MOHAMED MIMOUN,SALIHA
2115	MOHAMED MIMUN,LILIAM
2116	MOHAMED MIMUN,MARZOK
2117	MOHAMED MIMUNT,MARIEM
2118	MOHAMED MIMUT,YUSRA
2119	MOHAMED MIZZIAN,GUARDA
2120	MOHAMED MIZZIAN,YUSEF
2121	MOHAMED MOH,UARDA
2122	MOHAMED MOHAMED BERKAN,NADIA
2123	MOHAMED MOHAMED BERKAN,SORIA
2124	MOHAMED MOHAMED,ABDELMALIK
2125	MOHAMED MOHAMED,AMIN
2126	MOHAMED MOHAMED,AMIRA
2127	MOHAMED MOHAMED,ANISA
2128	MOHAMED MOHAMED,BILAL
2129	MOHAMED MOHAMED,BUCHRA
2130	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
2131	MOHAMED MOHAMED,DINA 45***142-S
2132	MOHAMED MOHAMED,DINA 45***452-N
2133	MOHAMED MOHAMED,DUNIA
2134	MOHAMED MOHAMED,FARAH
2135	MOHAMED MOHAMED,FATIHA
2136	MOHAMED MOHAMED,FATIMA
2137	MOHAMED MOHAMED,HAFIDA
2138	MOHAMED MOHAMED,HANAN
2139	MOHAMED MOHAMED,HILHAM

2140	MOHAMED MOHAMED,IKRAM
2141	MOHAMED MOHAMED,IMAN
2142	MOHAMED MOHAMED,ISLEM
2143	MOHAMED MOHAMED,KAOUTARA
2144	MOHAMED MOHAMED,KARIMA
2145	MOHAMED MOHAMED,LAHABIB
2146	MOHAMED MOHAMED,LAILA
2147	MOHAMED MOHAMED,LEILA
2148	MOHAMED MOHAMED,LUISA
2149	MOHAMED MOHAMED,MARIEM 45***637-X
2150	MOHAMED MOHAMED,MARIEM 45***952-A
2151	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***312-Y
2152	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***213-W
2153	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***174-W
2154	MOHAMED MOHAMED,MUSTAFA
2155	MOHAMED MOHAMED,NABIL
2156	MOHAMED MOHAMED,NABILA
2157	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***077-J
2158	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***133-L
2159	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***951-W
2160	MOHAMED MOHAMED,NAFISA
2161	MOHAMED MOHAMED,NARIMAN
2162	MOHAMED MOHAMED,NAYED
2163	MOHAMED MOHAMED,NAYRA
2164	MOHAMED MOHAMED,NIHAD
2165	MOHAMED MOHAMED,NOURA
2166	MOHAMED MOHAMED,NUR
2167	MOHAMED MOHAMED,OMAR
2168	MOHAMED MOHAMED,RANDA
2169	MOHAMED MOHAMED,SAMIRA
2170	MOHAMED MOHAMED,SORAYA
2171	MOHAMED MOHAMED,SUKAINA
2172	MOHAMED MOHAMED,SUMIA
2173	MOHAMED MOHAMED,TAREK
2174	MOHAMED MOHAMED,WARDA
2175	MOHAMED MOHAMED,WASNA
2176	MOHAMED MOHAMED,YASMINA 45***484-R
2177	MOHAMED MOHAMED,YASMINA 45***723-G
2178	MOHAMED MOHAMED,YUNES
2179	MOHAMED MOHAMED,YUSEF

2180	MOHAMED MOHAMEDI,DINA
2181	MOHAMED MOHAMEDI,FAISAL
2182	MOHAMED MOHAMEDI,MALIKA
2183	MOHAMED MOHAMEDI,MIMUNT
2184	MOHAMED MOHAMED-OUCHEN,MOHSIN
2185	MOHAMED MOHAND,AISA
2186	MOHAMED MOHAND,BILAL
2187	MOHAMED MOHAND,HAFID
2188	MOHAMED MOHAND,HAYAT 45***793-Z
2189	MOHAMED MOHAND,HAYAT 45***977-S
2190	MOHAMED MOHAND,IBRAHIM
2191	MOHAMED MOHAND,LEILA
2192	MOHAMED MOHAND,LIRIAM
2193	MOHAMED MOHAND,MUSTAFA
2194	MOHAMED MOHAND,SAMIA
2195	MOHAMED MOHAND,SOLIMAN
2196	MOHAMED MOHAND,SUFIAN
2197	MOHAMED MOHAND,YUNAIDA
2198	MOHAMED MOHAND,ZUHEILA
2199	MOHAMED MOHATAR,FARAH
2200	MOHAMED MOHATAR,REDUAN
2201	MOHAMED MOHATAR,SAMIR
2202	MOHAMED MOHTAR,KAUZAR
2203	MOHAMED MULUD,HANANA
2204	MOHAMED MUSTAFA AL-HAMOUTI,NOOR
2205	MOHAMED MUSTAFA,BILAL
2206	MOHAMED NACHIT,DINA
2207	MOHAMED NAYIM,MOHAMED YUNES
2208	MOHAMED OUTMANI,FARAH
2209	MOHAMED PENA,OUARDA
2210	MOHAMED PEÑA,MARIEM
2211	MOHAMED RABAH,IBTISAM
2212	MOHAMED RAHMANI,DUNIA
2213	MOHAMED SAANAN,HABIBA
2214	MOHAMED SAID,MOHAMED
2215	MOHAMED SIMOHAMEDI,HALIMA
2216	MOHAMED SKALLI,SOKAINA
2217	MOHAMED TANI,AICHA
2218	MOHAMED TANI,GUAEVA
2219	MOHAMED TEYANI,YASMINA

2220	MOHAMED UASANI,LUBNA
2221	MOHAMED WALSTAD,YOUNES
2222	MOHAMED YAHIAN,KAMAL
2223	MOHAMEDI ANDALOUSSI,FATIMA SOHRA
2224	MOHAMEDI AZIRAR,FARAH
2225	MOHAMEDI BENHAMU,NAIRA
2226	MOHAMEDI BOUAMAR,BTISAM
2227	MOHAMEDI CHAABAN,AMIN
2228	MOHAMEDI GARRIGA,MARIAM
2229	MOHAMEDI HADDOU,SAMIRA
2230	MOHAMEDI HADDU,HABIT
2231	MOHAMEDI HAMED,MUSSA
2232	MOHAMEDI HAMED,SAMIR
2233	MOHAMEDI HAMED,SUFYAN
2234	MOHAMEDI MIMON,YASMIN
2235	MOHAMEDI MIMOUN,GUIZLAN
2236	MOHAMEDI MOHAMED,FATIMA
2237	MOHAMEDI MOHAMED,IKRAM
2238	MOHAMEDI MOHAMED,YONAIIDA
2239	MOHAMEDI MOHAND,ABRAHAM
2240	MOHAMEDI MOHAND,CHEYMA
2241	MOHAMEDI MOHAND,YAMILA
2242	MOHAMEDI MOHATAR,NORA
2243	MOHAMMED BOUICH,YUSRA
2244	MOHAMMED MOHAMED,SIHAM
2245	MOHAN LOPEZ,JESICA
2246	MOHAND ABDEL LAH,AMIN
2247	MOHAND ABDEL-LAH,MOHAMED
2248	MOHAND AHMED,SABIHA
2249	MOHAND ALI,HANAN
2250	MOHAND AL-LAL,LATIFA
2251	MOHAND AL-LAL,SALIMA
2252	MOHAND AMAR,JADILLA
2253	MOHAND DABAH MOHAMED,SHEIMA ALAMIA
2254	MOHAND HADDOUCHI,YASMINA
2255	MOHAND HADDOUCHI,YUSRA
2256	MOHAND HAMED,YASMIN
2257	MOHAND KADDOUR,FAUZI
2258	MOHAND MIMON,IMAN
2259	MOHAND MIMOUN,LILIAM

2260	MOHAND MIMUN,AHLAM
2261	MOHAND MOH,FATIMA
2262	MOHAND MOH,SORAYA
2263	MOHAND MOHAMED,IMAN
2264	MOHAND MOHAMED,MOHAMED
2265	MOHAND MOHAMED,NABIL
2266	MOHAND MOHAMED,YASMINA
2267	MOHAND MOHAMEDI,LAILA
2268	MOHAND MOHAND,ABDELKADER
2269	MOHAND MOHAND,MARIEM
2270	MOHAND MOHAND,NABILA
2271	MOHAND MOHAND,REDUAN
2272	MOHAND MOHAND,RUMAISA
2273	MOHAND MOHAND,SAMIR
2274	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
2275	MOHAND MOUSSAOUI,SAYFORA
2276	MOHAND OUARDI, HUMAIMA
2277	MOHAND TISGUITI,AISA
2278	MOHAND TISGUITI,AISA
2279	MOHATAR ABDELKADER,NADIA
2280	MOHATAR ABDELKADER,SHAHIRA
2281	MOHATAR BARBA,ISMAEL
2282	MOHATAR HAMIDO,HALIMA
2283	MOHATAR HAMIDO,YUNAIDA
2284	MOHATAR MIMUN,KARIMA
2285	MOHATAR MIMUN,MOHAMED
2286	MOHATAR MIMUN,NADIA
2287	MOHATAR MIMUN,NAIMA
2288	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED
2289	MOHATAR MOHAMED,YASMINA
2290	MOHATAR MOHAMED,YUNES
2291	MOHTAR AMAR,WALID
2292	MOHTAR DRIS,AMINA
2293	MOJTAR AL LAL,HANAN
2294	MOJTAR ALLAL,LLONaida
2295	MOJTAR AL-LAL,SORAYA
2296	MOKHLIS HAMED,FARAH
2297	MOKHLIS SAADA,NABELA
2298	MOKHTAR HAMMUCH,MIMON
2299	MOLINA MOHAMED,JOSE MANUEL

2300	MOLINA OBADIA,CRISTIAN JAVIER
2301	MOLINA OBADIA,ELIZABETH
2302	MOLINA OBADIA,MIRIAN
2303	MOLINA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO
2304	MOLOUD SOLIMAN,YESSIM
2305	MOMMOUH AMAR,RACHIDA
2306	MONTAÑEZ MOLINA,SILVIA
2307	MONTAÑEZ MOLINA,YESSICA
2308	MONTERO ANTRA,SONIA
2309	MONTERO GARCIA,MIGUEL
2310	MONTERO GEA,JESUS FRANCISCO
2311	MONTERO GEA,VICTOR HUGO
2312	MONTERO GONZALEZ,VIRGINIA
2313	MONTESINOS CLARO,ANTONIA
2314	MONTESINOS SANTOS,SONIA
2315	MONTILLA GONZALEZ,ANA FRANCISCA
2316	MONTILLA MULLOR,DANIEL
2317	MONTILLA MULLOR,JUAN
2318	MONTOYA ROMERO,MARIA PAZ
2319	MONTOYA SANCHEZ, ELENA
2320	MONTOYA SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
2321	MOÑINO MOYA,MARIA DEL ALBA
2322	MORA MORENO,JESUS MANUEL
2323	MORA ORTEGA,ROCIO
2324	MORAGA BASTKOWSKI,ANDRES
2325	MORALES BARON,GLORIA MARGARITA
2326	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA
2327	MORAN BOTELLO,LAURA
2328	MORATA MARTINEZ,CAROLINA
2329	MORATA MARTINEZ,PATRICIA
2330	MORENO AGUERO,VIRGINIA
2331	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN
2332	MORENO AVELLANEDA,DANIEL
2333	MORENO BAUTISTA,ANGEL
2334	MORENO BAUTISTA,CAROLINA
2335	MORENO CAÑADA,INGRID
2336	MORENO CAÑADA,PAULA
2337	MORENO CHAPARRO,ALVARO
2338	MORENO FERNANDEZ,ROSA
2339	MORENO FERNANDEZ,YOLANDA

2340	MORENO GALINDO,SONIA
2341	MORENO NUÑEZ,MIGUEL ANGEL
2342	MORENO OLIVENCIA,ELENA
2343	MORENO OLIVENCIA,MELANIA
2344	MORENO ORTIZ,CARMEN MARIA
2345	MORENO PUERTO,JOSE CARLOS
2346	MORILLAS BENAISA,ALEJANDRO
2347	MORILLAS ZAFRA,ALVARO
2348	MOTLED HAMADI,MOHAMED AMIN
2349	MOUFRA EL HOUTHOUTI,ASSMA
2350	MOUH DRIS,ZUAYBA
2351	MOUHOUL EL OUAMARI,MOHAMED
2352	MOULOUD HAMMOU,MOHATAR
2353	MOUSSAOUI SALAH,MALIKA
2354	MOYA MADOLELL,ROCIO
2355	MRHIZZOU MALIK,NAIMA
2356	MULEY MOHAMED,MINA
2357	MULLOR GUZMAN,CRISTIAN
2358	MULLOR NUÑEZ,ISABEL
2359	MULUD ABDELKADER,DINA
2360	MULUD HAMED,DRIS
2361	MULUD HAMMU,SALEJA
2362	MUNUERA ROSALES,DESIDERIA MARIA
2363	MUÑOZ CASTILLO,MARIA JESUS
2364	MUÑOZ CUADRADO,DIEGO
2365	MUÑOZ EL YABLI,ABEL
2366	MUÑOZ ESTRADA,ALEJANDRO
2367	MUÑOZ GUZMAN,CINTIA JESICA
2368	MUÑOZ HERNANDEZ,DANIEL JESUS
2369	MUÑOZ MARTIN,ALEJANDRO
2370	MUÑOZ MARTIN,ELISA
2371	MUÑOZ NUÑEZ,ROCIO
2372	MUÑOZ SERRANO,FERNANDO
2373	MUÑOZ SERRANO,JAVIER
2374	MUÑOZ SIMON,LAURA
2375	MUÑOZ SIMON,PAULA
2376	MUÑOZ VELA,PEDRO JOSE
2377	MURCIANO BENTOLILA,ALBERTO
2378	MUSA BACHIR,ROMAISA
2379	MUSA MOHAND EL HAMUTI,IKRAM

2380	MUSA MOHAND,KAUZAR
2381	MUSTAFA AANAN,KARIMA
2382	MUSTAFA AANAN,NOHRA
2383	MUSTAFA AANAN,YAMINA
2384	MUSTAFA ABDELKADER,KARIMA
2385	MUSTAFA HAMED,MARIEN
2386	MUSTAFA MOHAMED,BILAL
2387	MUSTAFA MOHAMED,MOUSSA
2388	MUSTAFA MOHAMED,SELUA
2389	MZOURI ESNANIR,LOUBNA
2390	NAHNAI MADHOUR,SENA
2391	NARBONA GUERRERO,LAURA
2392	NASER EL BOUAZZATI,SOUFIANE
2393	NASSIRI MIMUN,FAYSAL
2394	NAVARRETE PEREZ,IRENE LUCIA
2395	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
2396	NAVARRO VIDAL,ROSA MARIA
2397	NAVAS MELENDEZ,SARA
2398	NAVAS SERRANO,MARIA DEL CARMEN
2399	NAYIN AOMAR,FARID
2400	NAZMI ISSA KHOZOUZ,DIYALA
2401	NEGRO ARACIL,SANDRA
2402	NEGRO CORRAL,MIGUEL ANGEL
2403	NEGRO GUERRERO,JOSE FEDERICO
2404	NEVADO DURAN,LUCIA
2405	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA
2406	NOGALES VARELA,ANDREA
2407	NOGUERA MARTINEZ,ANA
2408	NOGUEROL LOPEZ DE LOS MONTEROS,LUIS
2409	NOURDIN ABDERRAHMAN,ABIR
2410	NUÑEZ CISTERNA,DIEGO JOSE
2411	NUÑEZ EL HAJI,HANAN
2412	NUÑEZ HERNANDEZ,JUAN DIEGO
2413	NUÑEZ LOPEZ,ESPERANZA
2414	NUÑEZ PEREIRA,MARIA DOLORES
2415	OLAIZOLA APONTE,ALEX RAFAEL
2416	OLARU NECULAI,LOREDANA
2417	OLIVA CEREZO,MARIA GLORIA
2418	OLIVER MOHADI,ANA ISABEL
2419	OLIVER MOHADI,MARIA TERESA

2420	OLMO GARCIA,ALICIA ISABEL
2421	OMAR ABDELHAMID,HALIMA
2422	OMAR ABDELHAMID,MOHAMED
2423	OMAR ABDELHAMID,SARA
2424	OMAR AHMED,HANAN
2425	OMAR BENKSIM,AYA
2426	ONTIVEROS MEDINA,ADANAY
2427	ONTIVEROS PEREZ,CARMEN
2428	ORDOÑEZ NADALES,PRISCILA
2429	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
2430	ORTEGA ALAMO,MARIA TERESA
2431	ORTEGA ALONSO,MARIA TERESA
2432	ORTEGA CALDERON,VERONICA
2433	ORTEGA FERNANDEZ,ANA MARIA
2434	ORTEGA GALLEGO,ZAYRA
2435	ORTEGA MARTIN,MARINA
2436	ORTEGA MOHAMED,DINA
2437	ORTEGA PEREZ,MONSERRAT MONTAÑA
2438	ORTIZ ALVAREZ,MARIA CRISTINA
2439	ORTIZ AYUSO,TAMARA
2440	ORTIZ MARTINEZ,CONCEPCION
2441	OSA DE LA MORILLO,MARIA SANTI
2442	OSES ARMENTAS,ALEJANDRO
2443	OSES VINUESA,CRISTINA
2444	OSORIO MOLINA,MARIA DE LOS ANGELES
2445	OTO NOGUERA,VANESSA
2446	OUAALI EL MOUJAHID,ILIASS
2447	OUAALI EL MOUJAHID,MYRIAM
2448	OUAALI HAMIDO,YUNAIDA
2449	OUAALI MOHAND,SALMA
2450	OUACHIKH HANNOU,DIKRA
2451	OUAHMED ARRIDA,CHEIMAA
2452	OUALI SAGUIR, KAMAL
2453	OUALI TAHIRI,SARA
2454	OUALIT HERMOSO,KARIMA
2455	OUALKADI EL QADHI,ILHAM
2456	OUALKADI EL QADHI,LAYLA
2457	OUALKAYD BELKAIDI,LILIAM
2458	OUAMAR MIMUN,ANISA
2459	OUAMAR MIMUN,NISRA

2460	OUAMARI EL AMRAOUI,KARIMA
2461	OUARDANI MIMUN,DINA
2462	OUASS OAS,CHAHIDA
2463	OUASSAK EL ARRASSI,SALMA
2464	OUBALI EL MOHAMMADI,KAUZAR
2465	OULED SI HAMMON KHAYI,ESLAMIA
2466	OUMGHARI MOHAMED,CHAHINAZ
2467	OUMGHARI MOHAMED,MERIAM
2468	OUQUIL AHALLAL,MIMOUN
2469	OUYADDA AHMED,NIHAD
2470	PADIAL GARCIA,MARIA DE LOS DOLORES
2471	PADILLA ALONSO,ANGEL
2472	PADILLA GALINDO,CARMEN
2473	PADILLA GOMEZ,CRISTINA
2474	PADILLA GONZALEZ,JUAN JESUS
2475	PADILLA GONZALEZ,MELANIA
2476	PALOMARES TEROL,LAURA
2477	PALOMO CARVAJAL,VIRGINIA
2478	PALOMO GARCIA,MARIA ISABEL
2479	PAQUE CERMEÑO,LETICIA
2480	PARDOS MOHAMED,YAEL
2481	PAREDES GONZALEZ,ALICIA
2482	PAREDES RUIZ,JOSE
2483	PAREDES SANCHEZ,DANIELA
2484	PAREJA FERRER,ROCIO
2485	PARRA DOMINGUEZ,PATRICIA SOFIA
2486	PASCUAL PEREZ,DANIEL
2487	PASTOR MARTINEZ,OLAYA
2488	PATRICIO GARCIA,ROSA MARIA
2489	PEINADO PEÑALVER,MANUEL
2490	PELAEZ PEREZ,LUISA MARIA
2491	PEÑA TALIBI,SUKAINA
2492	PEREGRIN MIRA,FERNANDO
2493	PEREGRIN SANCHEZ,ANA MARIA
2494	PERERA MORAL,GUADALUPE
2495	PEREZ ARROYO,ALBA
2496	PEREZ ARTIGA,ALVARO
2497	PEREZ CARO,NURIA
2498	PEREZ CASADO,DIEGO
2499	PEREZ CASADO,PATRICIA

2500	PEREZ CUENCA,CARLOS JAVIER
2501	PEREZ GALLEG0,JANIRA
2502	PEREZ GARCIA,CARLOS
2503	PEREZ LAMRINI,FADMA
2504	PEREZ LEON,JOSE LUIS
2505	PEREZ LOPEZ,ANGEL
2506	PEREZ LOPEZ,JUAN MIGUEL
2507	PEREZ MOLINA,GEMA
2508	PEREZ MONTILLA,IRENE
2509	PEREZ MONTILLA,JOSE JAVIER
2510	PEREZ NIETO,MARIA
2511	PEREZ PEREZ,FRANCISCO DE ASIS
2512	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR
2513	PEREZ RIOS,ARIANA MARIA
2514	PEREZ RIOS,SANDRA MARIA
2515	PEREZ RODRIGUEZ,BEATRIZ
2516	PEREZ RUIZ,IGNACIO JESUS
2517	PEREZ SABIO,JOSEFA
2518	PEREZ SANCHEZ,EVA MARIA
2519	PEREZ SERRANO,ANTONIO JAVIER
2520	PERPEN MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA
2521	PICHOTO MARTIN,SERGIO
2522	PICON FORONDA,ALEJANDRO
2523	PICON FORONDA,JORGE
2524	PILINCO BARBOSA,CLAUDIA PATRICIA
2525	PINILLA ABAD,ANA MARIA
2526	PINO DEL TORE,PAULA
2527	PITA ALFAYA,JOSE MANUEL
2528	PIZANA VILLENA,CELIA
2529	PLANES SANCHEZ,JORGE
2530	PLATA BERENJENO,ASCENSION
2531	PLATERO GONZALEZ,AINHOA
2532	PLATERO GONZALEZ,YOLANDA
2533	PLAZA LOPEZ,MARINA
2534	PLAZA RODRIGUEZ,GENOVEVA
2535	POLO ABDEL LAH,SALMA
2536	POLONIO ROMAN,JUAN MANUEL
2537	PORRAS FERNANDEZ,MARIA JESUS
2538	PORRAS RETTSCHLAG,MARIA CARMEN
2539	PORTA ROJAS,M. FUENSANTA

2540	PORTAZ BERRUEZO,ANA MACARENA
2541	POSTIGO ANGOSTO,GLORIA
2542	POZO BONACHERA,DANIEL
2543	POZO GONZALEZ,PURIFICACION
2544	POZO LOPEZ,SONIA
2545	POZO RIVAS,ELENA
2546	PRADA BONILLA,RAUL JONATHAN
2547	PRADO MEDINA,ARIADNA
2548	PRITAMDAS RAMCHAND,SIMRAN
2549	PUERTA RIOS,ELISABET
2550	PUERTAS MARTIN,MARIA DEL CARMEN
2551	PUERTAS MARTIN,VICENTE JUAN
2552	PUERTO CANO,FRANCISCO JAVIER
2553	PUERTO CESPEDES,MARIA JOSE
2554	PUERTO CONTRERAS,JESUS
2555	PUGA GONGORA,JUAN MANUEL
2556	QUESADA CANO,JESUS
2557	QUESADA REVERTE,MARIA DE LAS NIEVES
2558	QUESADA VERA,MARIA
2559	QUILEZ PERALTA,MARTA
2560	QUINTANA BARRIONUEVO,SILVIA
2561	QUINTANA PUEBLAS,ANA MARIA
2562	QUIROGA PAGAN,ALVARO
2563	RABAGO JIMENEZ,PAULA
2564	RAFIHI ZEROUALI,SAMIRA
2565	RAHIM ID M'BAREK,KHADIJA
2566	RAMDANI MOHAMED,SHEILA
2567	RAMIREZ BACHIR,FATIMA
2568	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER
2569	RAMIREZ MARTINEZ, LAURA
2570	RAMIREZ MORENO,JOSE ROMAN
2571	RAMIREZ RAMOS,MARTA
2572	RAMIREZ RUBIO,ALICIA
2573	RAMIREZ SEGADO,IRENE
2574	RAMOS IGLESIAS,ALMUDENA
2575	RAMOS JIMENEZ,ENRIQUE
2576	RAMOS LOPEZ,CONCEPCION
2577	RAMOS LOPEZ,GABRIEL
2578	RAMOS MARTIN,IVAN
2579	RAMOS RAMIREZ,MARIA DOLORES

2580	RAMOS RODRIGUEZ,TANIA
2581	RANEA ADAID,ANTONIA
2582	RAPELA ORTA,BARBARA
2583	RAPELA ORTA,NAZARIO
2584	RATBI MESMOTTE,MANAL
2585	RATBI MESMOTTE,NOHAILA
2586	REAL ALONSO,JESUS
2587	REAL ALONSO,MARIA DOLORES
2588	REDONDO MOHAND,RACHID
2589	REFAI AZDI AHMED,AMIRA
2590	REGUERA MAESO,LORENA
2591	REMARTINEZ SAMPER,ALEJANDRA
2592	REQUENA FERNANDEZ,MARINA
2593	REUS KERKOUR EL MIAD,GUILLERMO
2594	REVENGA FRIAS,MARCOS
2595	REVILLA TRIANO,DOLORES NATIVIDAD
2596	REVUELTA CASTELLANOS,ALEJANDRA
2597	REVUELTA CASTELLANOS,JOSE
2598	REY GUEVARA,LOURDES
2599	REYES DOMINGUEZ,ANA MARIA
2600	REYES DOMINGUEZ,ENRIQUE FRANCISCO
2601	REYES ORTEGA,SERGIO
2602	REYES PEREZ,MARIA TERESA
2603	RICHARTE MALIK,MARIA JOSE
2604	RICO SOLA,VANESSA
2605	RICO TORTOSA,JAVIER
2606	RICO TORTOSA,MARIA JOSE
2607	RIDAO MOURIÑO,MARIA JOSE
2608	RINCON PINO,ALBA
2609	RINCON PINO,LUNA
2610	RINCON VINUESA,ANA MARIA
2611	RIOLOBOS GARCES,JAVIER
2612	RIOS LORENZO,JOSE LUIS
2613	RIOS MARTINEZ,VANESSA
2614	RIOS VICENTE,ANGELA
2615	RIOS VILLALOBOS,BARBARA
2616	RIVAS JODAR,NATALIA
2617	RIVERA GALLEGO,JENIFER
2618	RIZO HAOUARI,MARIEN
2619	ROBLES COCA,MARIA ISABEL

2620	ROBLES EL HADI,SARA
2621	ROBLES GARCIA,JUAN ANTONIO
2622	ROBLES GIMENEZ,PABLO
2623	ROBLES HEREDIA,MARIA DESIREE
2624	ROBLES ORTIZ,CAROLINA
2625	ROBLES PEÑA,JUANA MARIA
2626	ROBLES RODRIGUEZ,DAVID
2627	ROBLES SANTOS,HUGO RUSADIR
2628	ROCA RODRIGUEZ,CELIA
2629	RODRIGUEZ ALCALDE,FRANCISCO JOSE
2630	RODRIGUEZ ALCALDE,NOEMI
2631	RODRIGUEZ ALVARADO,MARIA CONCEPCION
2632	RODRIGUEZ BALLESTEROS,RAQUEL
2633	RODRIGUEZ BARRERO,PURIFICACION
2634	RODRIGUEZ BAYON,MARIA MERCEDES
2635	RODRIGUEZ BAYON,ROCIO
2636	RODRIGUEZ CALVO,JOSE FRANCISCO
2637	RODRIGUEZ CARMONA,CARMEN
2638	RODRIGUEZ CHACON,ISABEL
2639	RODRIGUEZ FERNANDEZ,BORJA
2640	RODRIGUEZ GARCIA,DANIEL GONZALO
2641	RODRIGUEZ GARCIA,JESUS
2642	RODRIGUEZ GARCIA,MARIA JOSEFA
2643	RODRIGUEZ GONZALEZ,JOSE LUIS
2644	RODRIGUEZ IMBAREK,YAMINA
2645	RODRIGUEZ LAISECA,GLORIA MARIA
2646	RODRIGUEZ LOPEZ,ANTONIO
2647	RODRIGUEZ MARCOS,LETICIA
2648	RODRIGUEZ MEIJIDE,VERONICA
2649	RODRIGUEZ MOHAMED,MARIEM
2650	RODRIGUEZ MOHAMED,NUR
2651	RODRIGUEZ MOHAMED,VERONICA
2652	RODRIGUEZ MORALES,JORGE
2653	RODRIGUEZ MORALES,LAURA
2654	RODRIGUEZ NAGAZ,SANDRA
2655	RODRIGUEZ NOVELLA,AINHOA
2656	RODRIGUEZ NOVELLA,ALEJANDRO
2657	RODRIGUEZ NOVELLA,MARINA
2658	RODRIGUEZ PEREZ,LUZ MARINA
2659	RODRIGUEZ PEREZ,MARIA SANDRA

2660	RODRIGUEZ REGUERA,SANDRA
2661	RODRIGUEZ RUIZ,MARIO
2662	RODRIGUEZ SEGURA,FERNANDO
2663	ROJAS MARTINEZ,MARIA
2664	ROJAS RUIZ,JUAN JOSE
2665	ROLDAN HAMMADI,JESICA
2666	ROLDAN PEREZ,MARIA DEL CARMEN
2667	ROMAN RUIZ,FERNANDO
2668	ROMERO AHMED,ISABEL
2669	ROMERO DIMAS,ISABEL MARIA
2670	ROMERO DURO,PABLO
2671	ROMERO LOPEZ,JOSE GABRIEL
2672	ROMERO LOPEZ,LUCIA
2673	ROMERO MOHAMED,JOSE
2674	ROMERO RAMIREZ,RAFAEL MANUEL
2675	ROMERO SANCHEZ,LAURA
2676	ROMERO VALVERDE,AINARA
2677	ROS VEGA,CRISTINA
2678	ROSA OSES,PATRICIA
2679	ROVIRA LOPEZ,FLAVIO
2680	ROVIRA ORTIZ,ANA INMACULADA
2681	ROVIRA ORTIZ,CRISTINA ESTHER
2682	RUANO MONTESINOS,ELENA
2683	RUBIO ALCAIDE,LAURA
2684	RUBIO ANTON,ALICIA GEMA
2685	RUBIO FERNANDEZ,FRANCISCA
2686	RUBIO FERNANDEZ,MARIA EUGENIA
2687	RUEDA MARIN,ANA
2688	RUENES ROL,DANIEL
2689	RUIZ ALCANTARA,ISABEL ANA
2690	RUIZ BELBER,LAURA
2691	RUIZ BERNAL,PATRICIA
2692	RUIZ BONILLO, ELISA
2693	RUIZ DIAZ,JOSE LUIS
2694	RUIZ GOMEZ,MARIA ISABEL
2695	RUIZ JIMENEZ,ADELA
2696	RUIZ MARTINEZ,CRISTINA
2697	RUIZ MARTINEZ,SUSANA
2698	RUIZ MOHAMED,SANDRA
2699	RUIZ MOLINA,DANIEL

2700	RUIZ MUÑOZ,DEBORA
2701	RUIZ NEBRO,JUAN FELIPE
2702	RUIZ ORTUÑO,ALICIA
2703	RUIZ ROJAS,PATRICIA
2704	RUIZ RUIZ,ANDREA
2705	RUIZ RUIZ,JOSE MANUEL
2706	RUIZ RUIZ,VERONICA
2707	RUIZ SAMPEDRO,ALICIA
2708	RUIZ UCLES,MARIA
2709	RUIZ UCLES,PAULA
2710	RUIZ URETA,CRISTIAN
2711	RUIZ VIÑALS,ANA
2712	RULL PEREZ,PABLO RAFAEL
2713	RUSO LECHUGA,ICIAR
2714	SAAVEDRA ALVAREZ,ISABEL
2715	SABIO GUILLEN,VIRGINIA
2716	SADDADI ABDELKADER,RUMEISA
2717	SADDIKI MIMOUN,CHAIMA
2718	SAEZ AHMED,EVELYN
2719	SAEZ ESTEBAN,MARIA DEL MAR
2720	SAHA AGHARBI,RAFIK
2721	SAKALI BOUHOUT,WIAM
2722	SAKKALI EL MALQUI,KARIMA
2723	SALAH EL OUARIACHI,FARAH
2724	SALAH HADDU,NAIMA
2725	SALAH LAARBI,FUAD
2726	SALAH MEHAND,ISMAEL
2727	SALAH MEHAND,SARA
2728	SALAH MOHAMED,HAFIDA
2729	SALAH MOHAMED,LATIFA
2730	SALAH MOHATAR,DINA
2731	SALAH SARRAR,SAMIR
2732	SALAS CIENDONES,VANESSA
2733	SALAS EL MIRI,MARIA DEL CARMEN
2734	SALAS MARTIN,LORENA
2735	SALAS MARTIN,VANESSA
2736	SALAS TOME,FERNANDO JOSE
2737	SALAS TOME,SERGIO
2738	SALAZAR CUEVAS,MARIA TERESA
2739	SALCEDO BELMONTE,ALICIA

2740	SALGADO RUANO,ANTONIO
2741	SALHI MOHAMED,NABIL
2742	SALI EL BANYAHYATI,AMIN
2743	SALI EL BANYAHYATI,WASIMA
2744	SALINAS CALENTI,ADOLFO
2745	SALMI AMJAHAD,YASMINA
2746	SALVADOR ARENAS,ISABEL
2747	SALVADOR RODRIGUEZ,NOELIA MARIA
2748	SALVADOR ROMERO,MARTA
2749	SANCHA LOPEZ,MARIA PILAR
2750	SANCHEZ ANDUJAR,ROCIO
2751	SANCHEZ ARIAS,CARLOS
2752	SANCHEZ BALLESTEROS,LUISA MARIA
2753	SANCHEZ BUMEDIEN,DANIEL
2754	SANCHEZ BUMEDIEN,JOSEFA
2755	SANCHEZ CAMARGO,MANUEL FRANCISCO
2756	SANCHEZ CANO,FRANCISCO JAVIER
2757	SANCHEZ CARRASCO,MARIA VICTORIA
2758	SANCHEZ CARVAJAL,JOSE ANTONIO
2759	SANCHEZ FERNANDEZ,JOSE
2760	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
2761	SANCHEZ LOPEZ DE LA MANZANARA,SHEILA
2762	SANCHEZ MARTIN,MIGUEL ANGEL
2763	SANCHEZ MARTINEZ,MELANY
2764	SANCHEZ MORENO,DANIEL
2765	SANCHEZ MORENO,MONICA
2766	SANCHEZ MUÑOZ,MARIA ROSA
2767	SANCHEZ OCAMPO,CARMEN
2768	SANCHEZ PARDO,LORENA
2769	SANCHEZ PEREZ,MARIA JOSE
2770	SANCHEZ PRIETO,MARINA
2771	SANCHEZ ROGEL,MARIANNE KATHERINE
2772	SANCHEZ ROMERO,FERNANDO ANTONIO
2773	SANCHEZ SIERRA,FERNANDO
2774	SANCHEZ TELLEZ,LUCIA
2775	SANCHEZ VARGAS,OLIVER
2776	SANCHIDRIAN MARTINEZ,MARINA
2777	SANMIGUEL OTI,MARIA DEL CARMEN
2778	SANTANDER MOHAMED,SONIA
2779	SANTIAGO JIMENEZ,LARA

2780	SANTIAGO SANTIAGO,EMILIO
2781	SANTOS FEIJOO,ANA BELEN
2782	SARDINA ESCUDERO,DANIEL
2783	SARDIÑA NIETO,GUILLERMO
2784	SBAAI EL MADANI,FADIA
2785	SBAAI EL MADANI,IMAN
2786	SBAAI EL MADANI,SALIHA
2787	SBAAI EL MADANI,SAMIA
2788	SBAAI EL MADANI,YAMINA
2789	SEBAOUI SALAH,YOUSSEF
2790	SEBASTIAN BENITO,ALBERTO RICARDO
2791	SEBBAH MUSA,ZACARIAS
2792	SEDDIKI BENALITI,BUCHRA
2793	SEGURA ANDUJAR,TAMARA
2794	SEGURA CHICA,VIRGINIA ANA
2795	SEGURA MARTINEZ,RICARDO
2796	SEGURA RAMIRO,MARIA DEL PILAR
2797	SEGURA VICENTE,ESTELA MARIA
2798	SEL LAM AMAR,SANAH
2799	SEL LAM AULAD,AMAL
2800	SEL LAM OULAD,YONAIIDA
2801	SERGIO CARMONA,CRISTINA CECILIA
2802	SERGIO CARMONA,IRENE
2803	SERRANO LAGUNA,MARINA
2804	SERRANO MENA,ALICIA
2805	SERRANO SALVADOR,FRANCISCO JESUS
2806	SERRANO SANCHEZ,JAVIER
2807	SERVAN PULIDO,PILAR
2808	SEVILLA SOLER,ANA BELEN
2809	SI MOHAMEDI ANAJJAR,SUMIA
2810	SIERRA CARASUSAN,FERNANDO FRANCISCO
2811	SIERRA GONZALEZ,EMILIO
2812	SIERRA SANCHEZ,NEREA
2813	SIERRA TORRES,MARIA ANGELES
2814	SILVA CORDOBA,ALEJANDRO
2815	SILVA CUEVAS,FABIAN
2816	SLIMAN MOHAMED,YASMINA
2817	SOBRINO MARTINEZ,ANDREA
2818	SOLA MOLINA,FRANCISCO DANIEL
2819	SOLER ANTONIO,RAUL

2820	SOLER LOPEZ,ISABEL MARIA
2821	SOLER RUIZ,NEREA
2822	SOLIMAN MOHAMEDI,NADIA
2823	SOLIMAN TAYIBI,AMIRA
2824	SOLORZANO JIMENEZ,PAULA
2825	SORIA JIMENEZ,ANTONIA
2826	SORIANO AHMED,ALEXIS
2827	SORIANO PADILLO,MARIA TERESA
2828	SOTO ROBLES,JOSE FRANCISCO
2829	SOTO ROBLES,TANIA
2830	SOULTANA KASMI,DINNA
2831	SOULTANI SOULTANI,CHAHRAZAD
2832	SOUSA CAMACHO,ALICIA
2833	SOUSSE LAHCHAYCHI,YUNES
2834	SUAREZ ARGUELLES,CONCEPCION
2835	SUAREZ CATALA,MIGUEL ANGEL
2836	SUAREZ CORTES,CLAUDIA
2837	SUAREZ GOMEZ,PAULA
2838	SUAREZ NUÑEZ,JOSE MANUEL
2839	SUAREZ PASTOR,MARTA
2840	SUAREZ VEGA,JOSHUA
2841	SUERO BERBEL,BEATRIZ
2842	SULTAN RUAS,SONIA
2843	TABERNERO GARCIA,JAVIER LUIS
2844	TACHFINE BENHADDU,MAJDA
2845	TAHAR AHMED,NERIMAN
2846	TAHAR ISMAEL,FARAH
2847	TAHAR MOHAMED,YASMINA
2848	TAHIRI ALLOUSS,SALUA
2849	TAHIRI MOHAMED,AMIRA
2850	TAHIRI MOHAND,KAUZAR
2851	TAHIRI TAHRIOUI,MIMUNT
2852	TAHIRI TAHRIOUI,SUAD
2853	TAHIRI TOUFALI,LILIAM
2854	TAHRICHI BEN YUCEF,MOKHTAR
2855	TAHRICHI HAMMU,LEILA
2856	TAHRICHI HAMMU,MOHAMED
2857	TAHRIQUI EL HADI,OUAFAA
2858	TALBI AMAR,AICHA
2859	TAMUH MOHAMED,NORA

2860	TAN CELIK,ZEYNEP
2861	TAOUIL MOHATAR,SHEILA
2862	TAOUTAOU AMAR,HICHEM
2863	TAOUTAOU AMAR,MARIAM
2864	TAPIA URBANEJA,NOELIA
2865	TAYEBI BOUBNANE,ABDELMALIK
2866	TAYIBI AFKIR,FATIMA
2867	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA
2868	TELLEZ RUIZ,MARIA TERESA
2869	TELLEZ SEGURA,JESUS
2870	TELLO RAMOS,DAVID MANUEL
2871	TELLO RAMOS,JESSICA MARIA
2872	TIEB ABDESLAM,HAFIDA
2873	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
2874	TIEB MEHAMED,MIMOUNT
2875	TIEB MOHAMEDI,SALIMA
2876	TOCON CASTREJON,ESMERALDA DEL MAR
2877	TOLEDO LOMEÑA,ANA
2878	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
2879	TOMAS GOMEZ,JOSE LUIS
2880	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES
2881	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
2882	TORREBLANCA FERNANDEZ,RAFAEL
2883	TORREBLANCA GINEL,MARIA
2884	TORREBLANCA MORENO,LETICIA
2885	TORRECILLA DAMIANO,MARIA DE LA LUZ
2886	TORRECILLA EDERY,MARIA DE LA LUZ
2887	TORREJON NIEVES,ELISABET MARIA
2888	TORRES AMAT,VICTOR
2889	TORRES FERRER,SOLEDAD
2890	TORRES GUTIERREZ,PABLO
2891	TORRES MARTINEZ,PAULA
2892	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAUSA
2893	TORRES OLORIZ MOHAMED,HOSNI
2894	TORRES PAREJA,MARIA
2895	TORRES PAREJA,MARTA
2896	TORRES-OLORIZ MOHAMED,MILHAM
2897	TORTOSA PEREZ,LAURA
2898	TOSTON SANMARTI,RUBEN
2899	TOVAR PEREZ,ANUSKA NOELIA

2900	TOVAR PEREZ,DAVID JULIO
2901	TRAPERO GONZALEZ,ANNIA
2902	TRASVERSO MAS,EMILE VALERY
2903	TRUJILLO DIAZ,ANA MARIA
2904	TRUZMAN AZULAY,ESTHER
2905	TRUZMAN CARRALERO,ALEJANDRO
2906	TUHAMI AMAR,MOHAMED
2907	TUHAMI FARISS,SORAYA
2908	UBEDA CRESPO,JUAN CARMELO
2909	UBEDA CRESPO,YOLANDA
2910	UNZUETA CASANUEVA,MARIA DE LA STA. TRI
2911	URBANEJA CASTAN,ANTONIA
2912	URIS MARTINEZ,ROCIO
2913	URREGO LOPEZ,GERALDIN
2914	USERO GOMEZ,LAURA
2915	VALDERRAMA GESTOSO,ALVARO
2916	VALENCIA GARCIA,CECILIA
2917	VALIENTE VALLEJO,FRANCISCO DE BORJA
2918	VALLE DEL VILLALOBOS,GABRIEL
2919	VALLE MUÑOZ,LAURA MARIA
2920	VALLET AL-LAL,LUCIA
2921	VALVERDE JANER,CARLOS
2922	VARGAS LAMALLEM,DUNIA
2923	VARGAS SANCHEZ,LORENA
2924	VAZQUEZ FEARNANDEZ,ANTONIA
2925	VAZQUEZ MIZZIAN,SONIA
2926	VEGA DE LA SALAZAR,ROSA MARIA
2927	VEGA DE LA VIRTUS,SOFIA AVELINA
2928	VEGA GARCIA,ANGEL
2929	VEIRA FONT,VIRGINIA
2930	VEIRA LAS,MARINA
2931	VELA CALLES,MARINA
2932	VELA FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL
2933	VELASCO HUERTAS,ROCIO
2934	VELASCO MENDEZ,MARIA JOSE
2935	VENTURA GARCIA,JOSE MANUEL
2936	VERA LUNA,IRAYMA INDIRA
2937	VERA LUNA,MADELAINE CRISTINA
2938	VERA MOLINA,JUAN PABLO
2939	VERDUGO LOPEZ BLANCO,JOSE ALFREDO

2940	VERGARA NIETO,M. TERESA
2941	VIANO GARCIA,DANIEL
2942	VICARIA GOMEZ,CRISTINA
2943	VICEDO GONZALEZ,MARIA
2944	VICENTE FERNANDEZ,BEATRIZ
2945	VICENTE SORROCHE,EVA GLORIA
2946	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO
2947	VIDAL CASTILLO,ALEJANDRO
2948	VIDAL CUDINACH,ANA
2949	VIDAL GUTIERREZ,MIRIAM
2950	VILLA BURGOS,ISABEL
2951	VILLA BURGOS,NATALIA
2952	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
2953	VILLALTA CEREZUELA,JESUS ANTONIO
2954	VILLANUEVA ABAD,SILVIA
2955	VILLANUEVA ABAD,VICENTE
2956	VILLASANA ALONSO,MARIA CARMEN
2957	VILLEGAS CESPEDES,JUAN MIGUEL
2958	VILLENA LOPEZ,RAQUEL
2959	VIÑALS HERMOSILLA,LUCIA
2960	VOLPE BRAVO,NICOLAS
2961	VOLPE BRAVO,VALENTIN
2962	WAHNON BITAN,JUDIT
2963	WAHNON BITAN,PERLA
2964	WAHNON BITTAN,ESTHER
2965	XAVIER MOLINA,RAUL
2966	YACHOU BOUBNANE,ARIJ
2967	YACHOU EL MOKHTARI,AZIZA
2968	YACHOU KALACH,MOHAMED
2969	YACHOU SAALATNI,RUFAIDA
2970	YADA OUYADDA,MOHAMED
2971	YAHIAOUI EL MALKIOUI,KARIMA
2972	YAHYA MOHAMEDI,NARIMAN
2973	YAÑEZ FERRANDO,VERONICA
2974	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
2975	YASSINE CHBARI,DOUNYA
2976	YEL LUL AL LAL,NERIMEN
2977	YOUSFI ASLIMANE,ABDELKADER
2978	YOUSFI EL MEKNASSI,ZOUHEIR
2979	YUSTE CERDAN,MARIA ENCARNACION

2980	YUSTE MONTOYA,VERONICA
2981	YUSTE SANTANDER,CELESTE
2982	YUSTE SANTANDER,RUBEN
2983	ZAANANI MOHDADI,FATIMA
2984	ZAGHDAJ KADDOURI,HALIMA
2985	ZAGHDOUD EL IDRISI,IMAN
2986	ZAID SANTOLALLA,SARA
2987	ZAKIDDINE BOUHOU,SARA
2988	ZAMBRANA MATOSO,ANGELA MARIA
2989	ZAMMOURI MIMON,NAWAL
2990	ZAMMOURI TOURIJAN,SAMIRA
2991	ZAMORA ZAPATA,IGNACIA
2992	ZAPATA LOPEZ,GEMA
2993	ZAPATA LOPEZ,LAURA
2994	ZARIOH MOHAMED,DUNIA
2995	ZARIOH MOHAMED,IBRAHEM
2996	ZARIOH MOHAMED,ICRAM
2997	ZARYOUH OUARIACHI,SOUFIAN
2998	ZBIDA POL,FAISAL
2999	ZIANI ZIANI,MOHAMED

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AANAN MIMUN,IKRAM	EXCLUIDO 01
2	AARAB BABA,HANANE	EXCLUIDO 04
3	ABDELKADER MIMOUN,FARAH	EXCLUIDO 04
4	ABDELKADER SALAH,DINA	EXCLUIDO 04
5	ABDELKADER SALAH,SHEIMA	EXCLUIDO 04
6	ABDEL-LAH EL KADAoui,LERIAM	EXCLUIDO 06
7	ABDESELAM MOHAMED,HADIYA	EXCLUIDO 02
8	ACHOR AL LAL,CHADIA	EXCLUIDO 04
9	AHMED ABDESELAM,MERIEH	EXCLUIDO 04
10	AHMED AMAROUCH,AHMED	EXCLUIDO 01
11	AHMED EL HAMOUTI,YAZLA	EXCLUIDO 01,03 Y 10
12	AHMED MOHAMED TAHIRI,ABDELKADER	EXCLUIDO 10
13	AHMED MOHAMED,SHEIMA	EXCLUIDO 04
14	AHSAYNI SALAH,ROMAYSA	EXCLUIDO 01
15	AKODAD GALLEG0,NORA	EXCLUIDO 03
16	AL LAL MOHAMED,HADILLA	EXCLUIDO 04

17	ALBARRACIN SERRANO,TAMARA	EXCLUIDO 04
18	ALBERCA DOMINGUEZ,LARA MARIA	EXCLUIDO 03
19	AMAR EMBARK,YEWAD	EXCLUIDO 02
20	AMAR M'HAMED,SOUAD	EXCLUIDO 03
21	AMARUCH ZARIOH,YIHAD	EXCLUIDO 03
22	ANDALOUSSI AJAGHFOUF,FIKRIA	EXCLUIDO 01
23	ANTEQUERA POLO,SARA	EXCLUIDO 01
24	ARROYO SANCHEZ,JUAN PABLO	EXCLUIDO 02
25	ATENCIA GUERRERO,RAUL	EXCLUIDO 01
26	BALBUENA GONZALEZ,SUSANA	EXCLUIDO 01 Y 3
27	BARCELO COSTA,DANIEL	EXCLUIDO 03
28	BOLADO GONZALEZ,IRENE	EXCLUIDO 06
29	BOUCHARTA AAKROUT,WISSAM	EXCLUIDA 10
30	BOUYENZAR BOUCHANKOUK,LOUBNA	EXCLUIDO 04
31	BULLALMAUN AZAROUALI,KAOUTAR	EXCLUIDO 04
32	BUMEDIEN FARIS,MOHAMED	EXCLUIDO 04
33	BURRAHAY LAMDAGHRI,MALIKA	EXCLUIDO 04
34	BUTIEB MOHAMED,DALIA	EXCLUIDO 01
35	BUZIAN MOHAMED,MARIEM	EXCLUIDO 01
36	CANOVAS MESA,FRANCISCO ANTONIO	EXCLUIDO 10
37	CARMONA SANTIAGO,JOSE ANTONIO	EXCLUIDO 04
38	CASIMIRO GAMEZ, SILVIA	EXCLUIDO 03
39	CASTILLO DEL VILLENA,AURORA	EXCLUIDO 04
40	CERVANTES MONEDERO,TERESA	EXCLUIDO 03
41	CHEGHANNOU MEHAMED,IMAN	EXCLUIDO 03
42	CHEMBURA MARQUIN,MAKSIM	EXCLUIDO 04
43	CORTES GRAJALES,DORIAM TATIANA	EXCLUIDO 15
44	CUADRADO MUÑOZ,PATRICIA	EXCLUIDO 01
45	CUADRADO POTOUS,CARLA	EXCLUIDO 01
46	EL ABBAS BENHAMMOU,NORHAN	EXCLUIDO 03
47	EL KHADIR EL KAMBOUI,IMAN	EXCLUIDO 03
48	EL MADANI,SOBIHA	EXCLUIDO 15
49	EL MAKHTARI EL FALLAH,SALWA	EXCLUIDO 01 y 19
50	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS	EXCLUIDO 04
51	EL OUARIACHI,YASMINA	EXCLUIDO 15
52	ESTEBAN MARTINEZ,FELIX JESUS	EXCLUIDO 03
53	ESTELLER CALDERON,MARIA	EXCLUIDO 04
54	FARISS,SOHAYLA	EXCLUIDO 15
55	FERNANDEZ RUIZ,CARLOS RAMON	EXCLUIDO 04
56	FIGUEROA HAFFOUDI,PATRICIA DUNIA	EXCLUIDO 01

57	GARCIA VALDIVIA,KATIA	EXCLUIDO 03
58	GARRIDO FLORES,M. DEL MAR	EXCLUIDO 01
59	GONZALEZ JIMENEZ,JESUS	EXCLUIDO 02
60	GONZALEZ SUAREZ,ROSA DELIA	EXCLUIDO 04
61	GRANDAL SANCHEZ,ALEJANDRO CARLOS	EXCLUIDO 01 Y 03
62	GUERRERO RUIZ,LORENA	EXCLUIDO 01
63	GUTIERREZ PEREZ,ALEJANDRO	EXCLUIDO 02 Y 04
64	HACH MIMON ABDELKADER,LAMIA	EXCLUIDO 06
65	HAMED AL-LUCH,YASMINA	EXCLUIDO 04
66	HAMED MOHAMED,NAHIMA	EXCLUIDO 04
67	HAMIDA BEN MOHAMED,DINA	EXCLUIDO 04
68	HASSAN M'HAMED,YASMINA	EXCLUIDO 04
69	HATTAB ISMAEL,SAMIRA	EXCLUIDO 01 Y 19
70	HATTAB ISMAEL,YEMEL	EXCLUIDO 04
71	JALLOUL AHMED,MINA	EXCLUIDA 03
72	KADDUR LOPEZ,ADAM	EXCLUIDO 01
73	KAMAR MIMUN,IMAN	EXCLUIDO 04
74	LAARBI AISSA,NURIAM	EXCLUIDO 01
75	LAHACEN MOHAMED,FATIMA	EXCLUIDO 04
76	LAHBIB TAHAR,OUISAL	EXCLUIDO 03
77	LAISECA NAVARRO,SANTIAGO	EXCLUIDO 03
78	LAMKADEM LAMKADEM,NAZIHA	EXCLUIDO 04
79	LASGAA MOHAMED,KAUZAR	EXCLUIDO 03
80	LEON FERNANDEZ,MARIA DEL PILAR	EXCLUIDO 04
81	LEON SAAVEDRA,LAURA	EXCLUIDO 04
82	MADOLELL TOVA,LORENA	EXCLUIDO 04
83	MAHOUTI BAKOR,SARA	EXCLUIDO 04
84	MARESCO UNZUETA,MONICA	EXCLUIDO 03
85	MARQUEZ ORTIZ,JUAN GABRIEL	EXCLUIDO 03
86	MARTIN LUQUE,EDUARDO	EXCLUIDO 01 Y 04
87	MARTIN MOHAMMED,SOFIA	EXCLUIDO 02
88	MARTINEZ MONREAL,JOSEBA	EXCLUIDO 04
89	MARTOS MALDONADO,CELIA	EXCLUIDO 01 Y 03
90	MARTOS TRENADO,MARIA DEL PILAR	EXCLUIDO 01
91	MARZOK HAMED,ANISA	EXCLUIDO 02
92	MAZA GOMEZ,ANA PILAR	EXCLUIDO 01 Y 03
93	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR	EXCLUIDO 02
94	MESSAOUDI HAMMU,NABIL	EXCLUIDO 04
95	MIMUN HADDU,NORA	EXCLUIDO 01
96	MIMUN MOHAMADI,MINA	EXCLUIDO 03

97	MIMUN SEYAH,RUMAI SA	EXCLUIDO 01 Y 03
98	MIRAVETE FLORIDO,MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDO 04
99	MOHAMED AHMED,DUNIA	EXCLUIDO 03
100	MOHAMED AISSA,FAISAL	EXCLUIDO 01
101	MOHAMED AL BOUZIANI,CHERIFA	EXCLUIDO 04
102	MOHAMED AMAR,SABAH	EXCLUIDO 04
103	MOHAMED AYAOU,WAHIBA	EXCLUIDO 01
104	MOHAMED BAGHOURI,NABILA	EXCLUIDO 04
105	MOHAMED BAGHOURI,NISRI	EXCLUIDO 04
106	MOHAMED BOUNAANAA,IMAN	EXCLUIDO 01 y 04
107	MOHAMED EL MEHEDI,IKRAM	EXCLUIDO 03
108	MOHAMED MIMON,SUMAYA	EXCLUIDO 04
109	MOHAMED MIMOUN,NORA	EXCLUIDO 04
110	MOHAMED MIMUN,ALI	EXCLUIDO 02
111	MOHAMED MOHAMED,DUNIA	EXCLUIDO 01
112	MOHAMED MOHAMED,HASMINA	EXCLUIDO 03
113	MOHAMED MOHAMED,NISRIN	EXCLUIDO 01
114	MOHAMED MOHAMED,SIAM	EXCLUIDO 03
115	MOHAMED MOHAMED,WISAL	EXCLUIDO 01
116	MOHAMED MOHAMED,YAMINA	EXCLUIDO 01 Y 03
117	MOHAMED MOHAND,BILAL	EXCLUIDO 04
118	MOHAND ABDEL LAH,NASERA	EXCLUIDO 04
119	MOHAND ABDERRAMAN,LILIAM	EXCLUIDO 01
120	MOHAND DOUDOUH,DRISS	EXCLUIDO 01
121	MOHAND MOHAMED,NISRIN	EXCLUIDO 04
122	MONTERO GONZALEZ,TAMARA MARIA	EXCLUIDO 04
123	MONTERO VARGAS,SANDRA	EXCLUIDO 04
124	MUÑOZ CUADRADO,CRISTINA	EXCLUIDO 06
125	MUÑOZ EL YABLI,ABEL	EXCLUIDO 04
126	NAVARRO MOLINA,LORENA MARIA	EXCLUIDO 01
127	OLIVA DE PEREZ,JOSE	EXCLUIDO 10
128	OUALBAGHDADI YACHOU,ROMAISA	EXCLUIDO 06
129	OUCHEN,SOUNIA	EXCLUIDO 15
130	PASCUAL RIVAS,JUAN CARLOS	EXCLUIDO 03 Y 10
131	PEREZ VILLEGAS,MELCHOR	EXCLUIDO 04
132	QUERO DONOSO,LUCIA	EXCLUIDO 01
133	REUS CASAÑA,VIOLETA DE LA SOLEDAD	EXCLUIDO 01
134	ROMAN LUQUE,JUAN DIEGO	EXCLUIDO 01
135	ROVIRA ORTIZ,CRISTINA ESTHER	EXCLUIDO 04
136	SANCHEZ ELVIRA,FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO 03

137	SANCHEZ GARRIDO,MARIA DEL MAR	EXCLUIDO 01
138	SEDDIKI BENALITI,DUNIA	EXCLUIDO 04
139	SEVILLA BLANCO,AMELIA	EXCLUIDO 03
140	SOLER TORREBLANCA,CAROLINA	EXCLUIDO 02
141	SOTO QUESADA,VERONICA	EXCLUIDO 01 Y 03
142	TAGMA MAHDAOUI,MOUNIR	EXCLUIDO 04
143	TAHIRI TAHRIOUI,YAMILA	EXCLUIDO 03
144	TOME FORNIELES,MONICA	EXCLUIDO 04
145	TORRES BERCIANO, SOLEDAD	EXCLUIDO 04
146	URBANO DUEÑAS,CONCEPCION	EXCLUIDO 01
147	VIDAL BAYON,ANGEL DAVID	EXCLUIDO 04
148	VILLAZAN PEREZ GIRONES,ANA BELEN	EXCLUIDO 04
149	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	EXCLUIDO 04
150	VIZCAINO DELGADO,PEDRO MANUEL	EXCLUIDO 04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Aportar una titulación que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- No acreditar el abono de las tasas correspondientes por derechos de examen.
- 4.- Aportar certificado del SEPE acreditativo de la situación de desempleo no válido.
- 6.-Aportar título de familia numerosa no vigente.
- 9.- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 10.-No presentar la solicitud específica exigida para la convocatoria.
- 15.- No poseer la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.

CUPO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER BELLUMA,TAHAR
2	ABDELKADER BENALI,YULaida
3	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA
4	ABDEL-LAH AZARYOUH, FADI
5	ABDESELAM MOHAMED,YONEIDA
6	ABJIJ EL OUAKILI,SAID
7	AHMED CHAIB,AHMED
8	AHMED HAMED,MOHAMED
9	AHMED MOHAMED HAMED,BUZIAN
10	AL JARI HASSAN,HAYUB
11	AL LAL AMAR,SALMA
12	AL LAL MIMUN,FAISAL

13	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
14	AL-LAL KADDUR,HALIFA
15	ALONSO RODRIGUEZ,,JOSEFA
16	AMAR BOUZIAN,RACHIDA
17	AMARUCH HASSAN,DINA
18	AMROUN MENSOURI,NADIA
19	ANDUJAR JIMENEZ,MARIA JESUS
20	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,SIHAM
21	ARAGON DURO,MARIA
22	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR
23	ASBAI LAHFA,ROMAISA
24	AYALA GUERRA,MARIA GLORIA
25	BAGDAD MOHAMED,,NAGUIMA
26	BAGDADI MOHAMED,,ALI
27	BAGHOURI MOHAMEDI,LILIAM
28	BAZA TABERNERO,JUAN MIGUEL
29	BEN MOHAMED MOHAMEDI,HAKIMA
30	BENHADDOU CHAMLAL,LOUBNA
31	BENHADI BOUAMARA,MANAL
32	BENHAMU CHOCRON,DEBORA
33	BERENGUER RICO,TAMARA
34	BERNAL MIZZIAN,LUIS FERNANDO
35	BERRUEZO MARTINEZ,JOSE FRANCISCO
36	BRAVO RUIZ,SALVADOR
37	BUMEDIEN MOHAMED,SALIMA
38	BUSSIAN AL-LAL,FARAH
39	CABRERA PIÑAR,ELIO ANTONIO
40	CARMONA MORENO,RAFAEL
41	CASTILLO BARRADAS,MARICELA
42	CASTILLO LOPEZ,ALEJANDRO
43	CEANO VIVAS DE DIEZ,ANA MARIA
44	CENTELLES LUQUE,YONATAN
45	CERDERA BUENO,HUGO
46	CHAIB ABDERRAHMAN,HASSAN
47	COBREROS RICO,ANA GENOVEVA
48	CUESTA ESTRADA,JOSE LUIS
49	DOMINGUEZ BERNAL,JUAN MANUEL
50	DOMINGUEZ MARTIN,MARIA CARMEN
51	EL ASRI MOHAMED,MOSTAFA
52	EL MADAGHRI,ILHAM

53	EMBARK M'HAND,YUNDAID
54	ESPADAS CORBI,ANA
55	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN
56	ESTELLER SEVILLA,JOSE MARIA
57	ESTRADA NICASIO,JESUS MARIA
58	ESTRADA VIDAL,BELSAI
59	FABEIRAS GONZALEZ,ISABEL FRANCISCA
60	FELICES MONTESINOS,MARCOS
61	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
62	FORCADA CUENCA,ANA VERONICA
63	GAJETE MENDEZ,SANDRA
64	GALLARDO GARCIA,NOELIA-ALEXIS
65	GARCIA BOUJEMAA,NOELIA
66	GARCIA BOUJEMAA,VERONICA
67	GARCIA EMBAREK,NIEVES
68	GARCIA GUTIERREZ,MARIA DEL PILAR
69	GARCIA MELIVEO,CRISTINA
70	GARCIA MOHAMED,LAURA
71	GARCIA MUÑOZ,JUAN ANTONIO
72	GARCIA RAMOS,IVAN JESUS
73	GARCIA REVELLES,ROCIO
74	GOMEZ URDIALES,VERONICA
75	GOMEZ VIZCAINO ABAD,MARTA
76	GONZALEZ HOYO,PABLO
77	HADDU VICO,UNAI
78	HAMED MAANAN,HADDA
79	HAMED MIMUN,SALMA
80	HAMED MOH,FARAH
81	HAMED MOHAMED,HASSAN
82	HARRACH MOHAND,SORAYA
83	HERNANDEZ FERNANDEZ,M. TERESA
84	HERNANDEZ RUIZ,CRISTOBAL
85	HIGUERAS GAMEZ,JUAN LUIS
86	JIMENEZ CABRERA,ROCIO
87	JIMENEZ PEÑARROYA,JOSE CARLOS
88	KADDUR MOHAMED,SAMIRA
89	KARROUM BELGHNOU,NOZHA
90	LARA PEREZ,PATRICIA
91	LEON SAAVEDRA,LAURA
92	LOMA AGUILAR,MARIA DEL CARMEN

93	LOPEZ DE LOS MONTEROS BASANTE,FRANCISCO RICARDO
94	LOPEZ RUIZ,MARIA EUGENIA
95	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS
96	MADOLELL TOVA,ALBA MARIA
97	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL
98	MARQUEZ INFANTE,PILAR
99	MARTIN ARTILLO,JESUS ANDRES
100	MARTIN MIÑANO,JUAN ANTONIO
101	MARTINEZ GARCIA,LUCIA
102	MARTINEZ GONZALEZ,MARIA ROSA
103	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA
104	MATEO PEREZ,BEATRIZ
105	MATEOS PALOMINO,RUTH
106	MEANA RUIZ,MARIA INMACULADA
107	MEHAMED MOHAMED,FARAH
108	MELLADO MOLINA,FRANCISCO
109	MENDEZ MIZZIAN,ANTONIO
110	MIMON HAMED,FAISAL
111	MIMOUN MIMON,KEVIR
112	MIMOUN MOHAMED,FARAH
113	MIMUN AOMAR,LUISA
114	MIMUN ASMANI,MINA
115	MIMUN BENAISNI,KARIM
116	MIZZIAN EL MOHOUTI,ROUAIDA
117	MOHAMED ABDEL LAH,FOUAD
118	MOHAMED AHALLAL,DUNIA
119	MOHAMED AISA,NAUAL
120	MOHAMED AL MASOUDI,NOHEILA
121	MOHAMED BOUANKOUD,MOHAMED
122	MOHAMED EL ALLALI,GHIZLANE
123	MOHAMED HAMED,DUNIA
124	MOHAMED HAMMU,SALIHA
125	MOHAMED MARZOK,CHAILA
126	MOHAMED MIMUN,SAID
127	MOHAMED MOHAMED,SELUA
128	MOHAMED MOHAND,IBRAHIM
129	MOHAMED MOHAND,SHAILA
130	MOHAMED MOHAND,YUNES
131	MOHAMED RAMADAN,LAILA

132	MOHAMED ROUTBI,ZULEJA
133	MOHAMED SALAH,ABDELKADER
134	MOHAND AHMED,YUNaida
135	MOHAND HAMED,LEYLA
136	MOHAND MOHAMED,DUNIA
137	MOHATAR ABDELKADER,MUFIDA
138	MOHATAR MOHAMED,NIZAR
139	MOJTAR HAMED,LUQMAN
140	MOLOUD MOHAMED,SORAYA
141	MONTES PINO,MARIA ENCARNACION
142	MONTOYA JIMENEZ,ALBA MARIA
143	MONTOYA MONTERO,SERGIO
144	MONTOYA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO
145	MORENO BETORET,CARMEN
146	MORENO MEJIAS,JAVIER
147	MULLOR NUÑEZ,MARIA DOLORES
148	MUSA MAAZOUF, MOHAMED
149	MUSA MOHAMED,NISRIN
150	NAKHELI TAHIRI,CHAFIQ
151	OUAYAD SALAH,ANISA
152	OUAYAD SALAH,YUSRA
153	PALAU LEON,JOSE ANTONIO
154	PALENZUELA SANCHI,ADRIAN
155	PEREZ BERGON,LORENA
156	PEREZ CASADO,DIEGO
157	PEREZ PEREZ,ADRIAN
158	PEREZ ROMAN,ELISA GEMMA
159	PICON BUENAPASADA,CONCEPCION
160	PLANES PEREZ,GUOMAR
161	RABAGO HAMED,CAMELIA
162	RAMIREZ GONZALEZ,MARIA DE LAS NIEVES
163	RAMOS LOPEZ,JUAN JOSE
164	REDONDO ORTIZ,EVA MARIA
165	RICO AHMED,SALVADOR
166	RODRIGUEZ MARCOS,DANIEL
167	ROMAN GIL,NOEMI
168	ROS PARRA,CRISTINA EUGENIA
169	RUIZ ABDALI,DIANA DUNIA
170	RUIZ CANTERO,MANUEL ANGEL
171	RUIZ SERGIO,CRISTINA

172	RUIZ VAZQUEZ,CYNTHIA
173	SAHBI PADILLA,MARIA LUISA
174	SALEM BENAMAR,TAREK
175	SALGADO SAN MARTIN,ALEXANDRA
176	SAN ISIDORO PEREZ,NURIA
177	SAN JOSE ORTEGA,LIDIA
178	SANCHEZ BUMEDIEN,NURIA
179	SANCHEZ TORRES, CARLOS
180	SANCHEZ ZAMORA,RAFAEL GABRIEL
181	SEDDIK BUARFA,NORA
182	SEGADO FUENTES,MARIA SILVIA
183	SOLA GARCIA,ANTONIO
184	TAHIRI MOHAND,ANIS
185	TOMAS FERNANDEZ,ELENA MAIDER
186	TOME PRADO,ENCARNACION
187	TORICES BRAVO,DAVID
188	TREJO CALENTI,ALEJANDRA
189	TRUJILLO LAGUNA,JOSE ANTONIO
190	VELASCO SEVILLANO,YENNI
191	VICENTE SORROCHE,SUSANA
192	VIZCAINO DELGADO,ISABEL MARIA
193	VIZCAINO PALAU,JUAN MANUEL
194	YACHOU EL MOKHTARI,FATIHA
195	ZAMBRANO BECERRA,JUAN JOSE
196	ZAROUALI TALAI,OUISSAM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ABDEL LAH EL RHARIB,SOFIA	EXCLUIDO 04 Y 08
2	AHMED DRISS,MUSTAFA	EXCLUIDO 04 Y 07
3	AHMED HASSAN,NOURDINE	EXCLUIDO 04 Y 08
4	AL HARUAT CHADLI,AL HADI	EXCLUIDO 04
5	AMAR ABDELAH,ABDELJAFID	EXCLUIDO 02
6	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR	EXCLUIDO 03
7	BAGDAD MOHAMED,ANISA	EXCLUIDO 09
8	BARCEIRO MONTOYA,MARIA BELEN	EXCLUIDO 03
9	BEN MOHAMED MOHAMEDI,HAKIMA	EXCLUIDO 04
10	BENHADDI EL BOUZAGGAOUY,NOURA	EXCLUIDO 03
11	BONACHERA GARCIA,ANA MARIA	EXCLUIDO 07

12	BUENO DOMINGUEZ,LOURDES	EXCLUIDO 07
13	BUENO MELLADO,PAULA	EXCLUIDO 07
14	CARDENAL ALONSO,MAR	EXCLUIDO 03 Y 07
15	CHEMLAL BERGADIR,MOHAMED	EXCLUIDO 03
16	DIAZ GONZALEZ,KEVIN	EXCLUIDO 04
17	DIAZ POMARES,FRANCISCO MARTIN	EXCLUIDO 03
18	DIEZ GONZALEZ,JUAN DANIEL	EXCLUIDO 04
19	EGEA TOME,JORGE	EXCLUIDO 03
20	EL BACHIRI BACHIRI,SAID	EXCLUIDO 08
21	ETTAOUL,IKRAM	EXCLUIDO 15
22	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA	EXCLUIDO 03
23	FERNANDEZ GONZALEZ,ISABEL	EXCLUIDO 07
24	FERRE CREUS, CARLOS	EXCLUIDO 01, 03 Y 07
25	GARCÍA MARQUEZ, TERESA	EXCLUIDO 08
26	GARCIA RODRIGUEZ,RAFAEL	EXCLUIDO 03 Y 07
27	GONZALEZ HURTADO,BEGOÑA ELENA	EXCLUIDO 07
28	HADDU MOHAMED, SALWA	EXCLUIDO 03
29	HAMED AMAR,SAMIRA	EXCLUIDO 04
30	HAMED MIMUN,FARAH	EXCLUIDO 03
31	HAMED MOH,FARAH	EXCLUIDO 08
32	JIMENEZ RODRIGUEZ,ANA MARIA	EXCLUIDO 07
33	KADDUR BOUCHAFRA,IMAN	EXCLUIDO 07
34	LOMEÑA NUÑEZ,NURIA	EXCLUIDO 03
35	LOZANO MARTIN,MARTA	EXCLUIDO 03 Y 08
36	MAESE ZIAN,FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO 07
37	MATEU FERNANDEZ,FRANCISCO	EXCLUIDO 04 Y 08
38	MOHAMED AHMED,HANAN	EXCLUIDO 02 Y 03
39	MOHAMED HAMMU,ABDERRAHIM	EXCLUIDO 01 Y 08
40	MOHAMED MIMOUN,YAMINA	EXCLUIDO 07
41	MOHAND AISA,FATIJA	EXCLUIDO 03
42	MOLINERO MONTES,MANUELA	EXCLUIDO 03
43	MONTES DIAZ,ANA MARIAN	EXCLUIDO 04 Y 08
44	MORENO GALINDO,PATRICIA MARIA	EXCLUIDO 03
45	MUSA MAAZOUF,MOHAMED	EXCLUIDO 03 Y 08
46	OUAFKI KITTAN,MOUNIA	EXCLUIDO 07
47	OUALI SAGHIR,KAMAL	EXCLUIDO 09
48	POMARES CAÑADAS,ANTONIO	EXCLUIDO 01 Y 08
49	RODRIGUEZ GIL,LIDIA	EXCLUIDO 07
50	RUIZ CHANETA, JAVIER	EXCLUIDO 04
51	SAEZ LOPEZ,MARINA	EXCLUIDO 08

52	SANCHEZ MARTINEZ,ALICIA MARIA	EXCLUIDO 08
53	TRINADO MUÑOZ,MARIA DOLORES	EXCLUIDO 04
54	VAZQUEZ VIÑAS, PEDRO	EXCLUIDO 08
55	VILLENA LORIENTE,MARIA	EXCLUIDO 01 Y 04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.-Aportar una titulación que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- 3.-No acreditar el abono de las tasas correspondientes por derechos de examen.
- 4.-Aportar certificado del SEPE acreditativo de la situación de desempleo no válido.
- 7.-Presentar certificado de discapacidad no vigente o no válido.
- 8.- No aportar la tarjeta acreditativa de discapacidad
- 9.-Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 15.-No poseer la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.

Publíquese la lista admitidos y excluidos provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria (**BOME Número 6227 de 19 de noviembre de 2024 y BOME Número 6368 de 7 de Abril de 2026**).

De conformidad con la Orden Número 2026003474 de fecha 22 de Julio de 2026 , que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con los establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, Reglamento de Ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS hábiles**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

860. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 15 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA

La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobado con 10 votos a favor de los presentes, siendo su contenido literal el que sigue:

1. "Introducción

El Plan Estratégico de Melilla 2029 fue aprobado por la [Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022 y, previamente - el 6 de octubre de 2021 - por la Comisión de Coordinación con los Agentes económicos y sociales de Melilla, la cual sirvió de escenario y punto de encuentro para conseguir un clima de participación ciudadana muy amplio que vertebró la concepción del [Plan Estratégico de Melilla](#).

Del Plan estratégico, a su vez, derivó, por una parte, el Programa de la Ciudad de Melilla FEDER 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante [Decisión de Ejecución C \(2022\) 8900 de la Comisión](#), de fecha 29 de noviembre de 2022; y, por otra, el Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla del Fondo Social Europeo Plus, aprobado mediante Decisión C (2022) 9603 de 13/12/2022. Ambos Programas, además, contribuyen, como no podía ser de otra forma, al cumplimiento de las políticas comunitarias definidas en los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2021-2027 y, concretamente, a los Objetivos Políticos considerados en los mismos.

El Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España fue posteriormente [aprobado por la Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Este Programa FEDER contempla el Objetivo Específico 5.1 mediante el cual se ha incluido en la programación la **Operación Estratégica 3ª, "Regeneración Urbana y Protagonismo Cultural" del Plan Estratégico de Melilla**, en la que se prevé, además, una potencial participación del Programa FSE+ 2021-2027 de Melilla.

El texto del Programa FEDER, para el OE 5.1 *"Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas"*, establece lo siguiente:

*"En el marco del Programa FEDER 2021-2027 se pretenden realizar una o varias actuaciones de regeneración urbana sobre un mínimo de dos barrios en franco declive, **de acuerdo con el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla**, que constituye la estrategia urbana integrada, de conformidad con los requisitos del art. 29 del RDC, los cuales se caracterizan, en términos generales, por lo siguiente:*

- *Un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos.*
- *Una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos.*
- *Una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal.*
- *La inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos.*
- *La proliferación de actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos.*
- *La incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos. Sobre los mismos, y previa búsqueda de acuerdo y cooperación con una representación vecinal, se pretenden articular micro programas, mediante los que se pondría en práctica una estrategia diseñada y consensuada para solucionar los grandes problemas existentes y mejorar la regeneración urbana de la barriada, articulando conjuntamente medidas diseñadas ad-hoc, en el marco de las posibilidades reglamentarias existentes, para su implementación de acuerdo con el programa FEDER 2021-2027, contando, además, con la colaboración puntual de medidas provenientes del Programa FSE 2021-2027, especialmente las relativas al cumplimiento de los Objetivos Políticos de Empleo Juvenil, Inclusión Social y Personas Desfavorecidas.*

En cada programa, que recogerá una estrategia integrada y consensuada en la que conste un compromiso hacia la desagregación, se creará un organismo rector compuesto por una representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los vecinos y de otras partes interesadas. Entre las medidas a incluir, que respetarán, en todo caso, los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de "Disposiciones Comunes", podrían considerarse las siguientes, entre otras:

- *Actuaciones infraestructurales: Red viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos.*
- *Apoyo a la rehabilitación de edificios y a la eficiencia energética de los mismos.*
- *Creación de centros públicos para actividades: Centros formativos, bibliotecas o similares, los cuales, en cualquier caso, formarán parte de la estrategia regional en materia de regeneración urbana e inclusión -social en zonas y barrios desfavorecidos. En Melilla las competencias en materia de Educación, incluida la construcción de colegios y centros educativos, las detenta la AGE. Por tanto, la creación de centros públicos para actividades se refiere a la dotación de locales para prestar diversos servicios culturales y formativos a los vecinos, tales como ludotecas o similares.*
- *Fomento de actividades económicas en la barriada mediante medidas específicas: ayudas a empresas, mentoring, apoyos puntuales, etc.*
- *Facilitación de la asistencia de las personas a las actividades formativas establecidas para la generalidad de la ciudad".*

Por tanto, **la realización de un Plan de Acción de la Agenda Urbana es un requisito previo para ejecutar operaciones** dentro del Objetivo Específico 5.1 del Programa FEDER Melilla 2021-2027, que ha sido adoptado por la Comisión Europea en su Decisión de Aprobación del Programa de Melilla, la Autoridad de Gestión, y por la propia Asamblea de la Ciudad de Melilla en la Aprobación Plenaria del [Programa](#).

Por otra parte, la Agenda Urbana Española, aparece como una política palanca en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

En cuanto a la realización del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, la consultora que fue contratada para para prestar asistencia técnica para su elaboración ha entregado un conjunto de documentos que constituyen el Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla y su documentación anexa, que pueden obtenerse en [Agenda Urbana Melilla](#).

Esta documentación ha sido sometida la consulta previa del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", que ha apoyado la propuesta del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla en la sesión celebrada el 17/06/2026, dado que el Programa FEDER Melilla 2021-2027, para este Objetivo Específico 5.1, establece, además, lo siguiente:

"La participación de los socios se realizará mediante una asociación que cumplirá, en todo caso, los requisitos establecidos en el art. 8º del RDC. Además, dado que en Melilla las autoridades urbanas son coincidentes con las del gobierno local, el rol de las autoridades urbanas en el diseño de la estrategia, en la selección y en la ejecución de las operaciones se realizará a través de los diferentes organismos que componen la estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla, en línea con el artículo 29 del RDC".

2. Descripción del proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla

La definición del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla se ha caracterizado, y se sigue caracterizando, por la alta participación ciudadana e institucional. Hasta el presente, cientos de personas y decenas de entidades han estado involucradas en su diseño, planteamiento y confección.

El contrato de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado por el Programa FEDER Melilla 2021-2027 (expte. 169/2023/CMA), fue adjudicado en fecha 12/03/2025. Posteriormente, con fecha 26/03/2025 se suscribió el acta de inicio entre el Responsable del Contrato por parte de la CAM y la empresa contratada: IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

Así mismo, en la reunión celebrada con fecha 07/04/2025 del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", en el punto relativo a la Agenda Urbana, fue presentado el adjudicatario y su plan de trabajo, que consistía en:

Objeto del Contrato: La empresa adjudicataria, de acuerdo con el marco estratégico, la metodología, directrices y criterios que emanan de la Agenda Urbana Española, redactará del Plan de Acción de la AUM.

Por ello, el proceso de elaboración se desarrollará con la participación ciudadana en las diferentes fases del diseño, el refuerzo de los procesos de gobernanza territorial multinivel y el desarrollo de mecanismos de transparencia y buen gobierno. Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- *Elaboración de un diagnóstico que recopile y analice los datos existentes sobre las distintas variables con incidencia en el desarrollo urbano, valorando los aspectos positivos y asumiendo las debilidades y los problemas detectados.*
- *Definición de los objetivos de la Agenda Urbana de Melilla (AUM):*

- *Diseño de los proyectos, acciones y/o programas que incluya el plan. o Diseño y organización del proceso participativo necesario.*
- *Diseño de un sistema y procedimiento para la determinación de las barriadas elegibles ordenadas por prioridades. Específicamente, se determinarán, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse de manera inmediata". Sin perjuicio, de la prelación de las demás barriadas conforme el resultado de los trabajos a realizar.*
- *Diseño del sistema seguimiento y evaluación, consistente en el diseño tanto de los de indicadores del plan de la Agenda Urbana Melilla.*
- *Diseño y desarrollo del plan de comunicación del proyecto.*

Los documentos elaborados al efecto pueden obtenerse en [Agenda Urbana Melilla](#) El proceso de elaboración ha sido el siguiente:

- Durante los primeros meses de ejecución del contrato se elaboraron los documentos denominados "Diagnóstico" y "Marco Estratégico".
- A principios de noviembre de 2025, se celebraron unas Mesas Participativas, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - Mesa de Centros Educativos: Día 12, a las 17:00 h. Nº participantes: 12. Número de invitados: 24.
 - Mesa de Economía, Empleo y Digitalización: Día 13, a las 12:00 h. Nº participantes: 7. Nº de invitados: 12.
 - Mesa de Participación, Convivencia y Satisfacción vecinal: Día 13, a las 17:00 h. Nº participantes: 9. Nº invitados: 23.
- Durante los meses de marzo y abril de 2026, se ha abierto al público la participación mediante la cumplimentación de la encuesta "Agenda Melilla 2030", en formato híbrido: escrito y online, con una participación de 241 ciudadanos, con 220 encuestas válidas.
- A principios de abril de 2026, se han celebrado 8 mesas técnicas bajo el formato de Grupos de Discusión, de la manera siguiente:
 - **Ciudad Compacta y Regeneración Urbana.** Orientada al análisis de actuaciones vinculadas a la gestión estratégica del suelo, la regeneración urbana, la conectividad entre barrios y el reequilibrio territorial de equipamientos y espacio público. Nº de participantes: 7. Nº de invitados: 7.
 - **Vivienda Asequible y Regeneración Residencial.** Centrada en medidas relacionadas con rehabilitación residencial, eficiencia energética, adecuación funcional de edificios, regeneración de entornos vulnerables y acceso a vivienda asequible. Nº de participantes: 5. Nº de invitados: 6.
 - **Diversificación y Competitividad Económica.** Destinada a abordar actuaciones vinculadas a diversificación económica, mejora de la empleabilidad, fortalecimiento empresarial y cualificación profesional. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 7.
 - **Transformación Digital.** Enfocada en actuaciones relacionadas con la administración digital y el desarrollo de un modelo de Smart City en la ciudad. Nº de participantes: 5. Nº de invitados: 7.
 - **Resiliencia Climática y Gestión Sostenible de Recursos.** Dirigida a concretar actuaciones en materia de adaptación climática, gestión del agua, residuos urbanos, sostenibilidad ambiental y protección de espacios naturales. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 6.
 - **Movilidad Sostenible y Reequilibrio del Espacio Público.** Centrada en medidas relacionadas con movilidad sostenible, transporte público, reordenación del espacio viario, accesibilidad urbana, estacionamiento y Zona de Bajas Emisiones. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 7.
 - **Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades.** Orientada a abordar actuaciones vinculadas a vulnerabilidad social, educación, igualdad, accesibilidad, convivencia y seguridad urbana. Nº de participantes: 4. Nº de invitados: 6.
 - **Gobernanza y Modernización Institucional.** Destinada a definir actuaciones relacionadas con participación ciudadana, coordinación institucional, modernización administrativa y mejora de la administración electrónica. Nº de participantes: 4. Nº de invitados: 6.
- A mediados de mayo de 2026 se han entregado al responsable del contrato, que recae en la dirección general de planificación estratégica y programación de la CAM, los borradores de los documentos que, junto a los anteriores, componen el borrador del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla para su revisión.
- El 17 de junio se ha sometido el Plan junto a sus documentos adjuntos a consulta previa¹ en el marco del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "Planificación Estratégica", de acuerdo con lo previsto en el Programa FEDER Melilla 2021-2027, abriéndose la vía a su aprobación, en su caso, por la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

3. Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla

El Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla, está formado por los siguientes elementos:

- 8 Objetivos.
- 22 Líneas estratégicas.

- 117 Medidas.

Objetivo 1. Reordenar el modelo urbano de Melilla para mejorar su funcionalidad, cohesión territorial y calidad urbana, priorizando la regeneración de la ciudad existente frente a la expansión

¹ Órgano de carácter consultivo

Orientar la evolución de Melilla hacia un modelo urbano capaz de responder a las limitaciones estructurales del territorio y a las dinámicas reales de la ciudad. En un contexto marcado por la escasez de suelo disponible, la elevada consolidación urbana y las dificultades para desarrollar nuevos crecimientos, la regeneración y actualización de la ciudad existente se configuran como el eje prioritario para mejorar la calidad urbana, reforzar la cohesión territorial y avanzar hacia un modelo más sostenible, funcional y equilibrado.

Objetivo 2. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible, reforzando la calidad del parque residencial y promoviendo la rehabilitación y regeneración residencial de la ciudad consolidada

Avanzar hacia un modelo residencial que garantice condiciones dignas, seguras y asequibles de acceso y permanencia en la vivienda, afrontando de forma estructural las carencias del parque residencial y las situaciones de mayor vulnerabilidad existentes en la ciudad. La vivienda se entiende como un elemento central de la cohesión social y territorial, especialmente en un contexto donde el envejecimiento del parque residencial, las dificultades de acceso y las desigualdades entre ámbitos urbanos condicionan directamente las oportunidades de la población.

Objetivo 3. Reducir las vulnerabilidades estructurales del modelo económico reforzando la diversificación, la competitividad y la capacidad de generación de empleo

Reforzar la base económica de Melilla para avanzar hacia un modelo más diversificado, competitivo y con mayor capacidad de generación de actividad y empleo. La reducción de las fragilidades estructurales del sistema económico se plantea como una condición necesaria para mejorar la autonomía económica de la ciudad, aumentar su capacidad de adaptación a los cambios del entorno y reforzar su integración funcional en los flujos económicos exteriores, superando parcialmente los condicionantes derivados de su localización, tamaño de mercado y especialización productiva.

Objetivo 4. Reforzar la resiliencia ambiental y climática y la gestión sostenible de los recursos en Melilla

Avanzar hacia un modelo urbano y territorial capaz de afrontar con mayor solidez los retos ambientales y climáticos actuales y futuros, reduciendo la vulnerabilidad frente a riesgos asociados al cambio climático y mejorando la gestión sostenible de los recursos naturales y servicios básicos. La resiliencia ambiental, la adaptación climática y la protección del medio ambiente se abordan como elementos estructurales para la seguridad, la salud, la calidad de vida y la sostenibilidad a largo plazo del modelo urbano y territorial de Melilla.

Objetivo 5. Transformar el sistema de movilidad de Melilla para mejorar la accesibilidad, la eficiencia del espacio urbano y la calidad ambiental, reduciendo la dependencia del vehículo privado

Impulsar una transformación progresiva del sistema de movilidad hacia un modelo más accesible, eficiente y sostenible, coherente con la estructura urbana compacta de Melilla y con las necesidades cotidianas de desplazamiento de la población. El objetivo se orienta a mejorar el funcionamiento global de la ciudad mediante una organización más racional del espacio viario, la reducción de impactos ambientales asociados a la movilidad y el refuerzo de alternativas que favorezcan un uso más equilibrado, seguro y eficiente del espacio público.

Objetivo 6. Reducir las desigualdades sociales y territoriales y reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades

Fortalecer la cohesión social de Melilla mediante la reducción de las desigualdades sociales y territoriales que afectan de forma persistente a distintos sectores de la población y a determinados ámbitos urbanos. La mejora de la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la accesibilidad, la convivencia y el ejercicio efectivo de derechos se plantean como elementos centrales para avanzar hacia una ciudad más cohesionada, inclusiva y equilibrada, actuando sobre los factores estructurales que generan vulnerabilidad y exclusión.

Objetivo 7. Impulsar la transformación digital y consolidar un modelo Smart City integrado y accesible

Aprovechar la transformación digital como una palanca estratégica para mejorar la gestión urbana, reforzar la calidad y eficiencia de los servicios públicos y avanzar hacia un modelo de gestión urbana más inteligente, coordinado y accesible. El objetivo se orienta a consolidar el uso de la tecnología y de los datos como herramientas de apoyo a la toma de decisiones, la prestación de servicios y la relación con la ciudadanía, favoreciendo una integración progresiva de las capacidades digitales ya existentes y garantizando al mismo tiempo que el desarrollo tecnológico contribuya a reducir desigualdades y no genere nuevas brechas sociales o territoriales.

Objetivo 8. Reforzar la capacidad institucional, la gobernanza y la planificación estratégica

Consolidar una administración local con mayor capacidad estratégica, técnica y operativa para diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas eficaces en un contexto institucional y competencial especialmente complejo. El refuerzo de la gobernanza, la planificación estratégica, la coordinación interadministrativa y la modernización administrativa se plantea como una condición imprescindible para garantizar la coherencia de la acción pública, la adecuada ejecución de las actuaciones y la mejora de la capacidad institucional de la Ciudad Autónoma.

Las Líneas Estratégicas, incluidas en cada uno de los Objetivos, que determinan su primer dígito, son las siguientes:

<i>Líneas estratégicas</i>
1.1 GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SUELO Y ARTICULACIÓN DEL MODELO URBANO EN UN CONTEXTO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL
1.2 REGENERACIÓN URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE LA CIUDAD CONSOLIDADA
1.3 REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO
2.1 REGENERACIÓN RESIDENCIAL Y MEJORA INTEGRAL DEL PARQUE RESIDENCIAL EXISTENTE
2.2 MEJORA DEL ACCESO, LA ASEQUIBILIDAD Y LA ESTABILIDAD RESIDENCIAL DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES
3.1 DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL
3.2 MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO ESTRUCTURAL
3.3. IMPULSO DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR Y VALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE MELILLA
4.1 ADAPTACIÓN URBANA A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
4.2 SEGURIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
4.3. GESTIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y ADAPTADA DE LOS RESIDUOS URBANOS
4.4 PROTECCIÓN Y GESTIÓN ACTIVA DE LOS ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
5.1 REEQUILIBRIO DEL USO DEL ESPACIO VIARIO, GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA
5.2 CONSOLIDACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COMO EJE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD
5.3 MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL
6.1 REDUCIR LA POBREZA Y LA VULNERABILIDAD SOCIAL
6.2 REDUCIR EL FRACASO ESCOLAR Y MEJORAR LA IGUALDAD EDUCATIVA
6.3 GARANTIZAR LA IGUALDAD, LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
7.1 DESARROLLAR UN MODELO INTEGRADO DE SMART CITY Y GESTIÓN URBANA INTELIGENTE
7.2 MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA RELACIÓN DIGITAL CON LA CIUDADANÍA
8.1 FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
8.2 MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Así mismo, cada una de las 117 Medidas cuenta con un Responsable: Consejería y Dirección General o Empresa Pública en el ámbito de la CAM y un plazo para su ejecución, de acuerdo con las siguientes definiciones:

C.P.= Corto Plazo: 0-18 meses.

M.P.= Medio Plazo: 18-36 meses.

L.P.= Largo Plazo: > 18 meses.

Algunas de las Medidas requerirían, además, la participación de Instituciones de la Administración General del Estado.

Las actuaciones de regeneración urbana en desarrollo del Plan de Acción de la Agenda Urbana cuentan, en el marco del Programa FEDER Melilla 2021-2027, con un presupuesto indicativo de 5.063.978 € para inversiones, en términos de coste elegible, para actuaciones en zonas prioritarias, el cual, no obstante, no agota las necesidades a cubrir, que podrían irse introduciendo en los sucesivos ejercicios presupuestarios para que, solamente para las medidas que impliquen gasto adicional, pudiesen acometerse por cada una de las Consejerías y Organismos responsables de las mismas, mediante fondos aún no programados, fundamentalmente con financiación propia o el recurso al endeudamiento.

En cuanto a los Organismos Gestores de las Operaciones a realizar en zonas prioritarias serán designados, de acuerdo con lo previsto en los [Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones](#) aprobados, en versión consolidada última, por el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Melilla celebrado el 29/04/2026, mediante la instrumentación de una Convocatoria de Expresiones de interés a tal efecto, lanzada para el cumplimiento adecuado de las obligaciones impuestas a la Ciudad Autónoma de Melilla por la normativa comunitaria, concretamente la regla n+3 de descompromiso automático, y las derivadas de su condición de Organismo Intermedio del Programa referido.

4. Tramitación de la Aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla: La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, establece:

1. En su artículo 5º, entre la relación de los objetivos básicos del ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentran las siguientes, las cuales todas son compartidas y han sido tratadas, de una forma u otra, en el Plan estratégico de Melilla:

- La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.
- Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla.
- Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.
- La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.
- La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Melilla.
- La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.
- La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

2. Además, en su artículo 12º, entre las funciones que corresponden a la Asamblea de Melilla se encuentra:

f) Aprobar los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general para la Ciudad.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla es una función prevista para la Asamblea de la Ciudad de Melilla tras los trámites internos pertinentes.

En otro orden de cosas, conviene recalcar que los únicos documentos que implicarán inicialmente compromisos financieros firmes serán los derivados de la aprobación de operaciones de regeneración urbana en zonas prioritarias, de acuerdo con la convocatoria de expresiones de interés instrumentada al efecto, según lo previsto en el Programa FEDER Melilla 2021-2027 y en los Criterios de Aprobación y Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa en fecha 29/04/2026."

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA**, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace comunica para su publicación y conocimiento general.

Melilla, a 20 de julio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

861. ORDEN Nº 2860, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, RELATIVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN EL OBJETIVO POLÍTICO 5 “UNA EUROPA MÁS PRÓXIMA A SUS CIUDADANOS”, PRIORIDAD 5.A “INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y LOCAL”, OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1 “PROMOVER UN DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL INTEGRADO E INCLUSIVO, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO NATURAL, EL TURISMO SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS URBANAS”.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLAConsejería de Hacienda
Dirección General de Planificación Estratégica y Programación

El titular de la Consejería, mediante Orden de 21/07/2026, registrada al número 2026002860, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. - Con fecha 19 de junio de 2026 se publica en el BOME número 6389 la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en el Objetivo Político 5 “Una Europa más próxima a sus ciudadanos”, Prioridad 5.A “Integración Territorial y Local”, Objetivo Específico 5.1 “Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”.

Segundo. - El punto 8 de esta Convocatoria establecía que el plazo de resolución, mediante Orden del Consejero de Hacienda, a propuesta de del Comité Técnico designado al efecto, sería de **DOS (2) MESES NATURALES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Tercero. - El plazo de finalización de presentación de las solicitudes por los interesados se cumplió el día 2 de julio de 2026, por lo que la convocatoria debería quedar resuelta antes del día 2 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Que debido a la época estival y a las vacaciones anuales reglamentarias de los empleados públicos que deben valorar y priorizar las distintas solicitudes de financiación, así como la complejidad de estas, teniendo en cuenta que Comité Técnico designado está formado por titulares de órganos directivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, requiriéndose el correspondiente quorum establecido para los órganos colegiados regulado en artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

Quinto. - El artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19497/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Acordar de oficio, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, LA **AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN UN MES NATURAL**, a saber, hasta el día 2 de octubre de 2026.

La presente orden deberá notificarse a los interesados y publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Hacienda P.S.,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

862. ORDEN Nº 2861, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN EL OBJETIVO POLÍTICO 2 “UNA EUROPA MÁS VERDE”, PRIORIDAD 2.A “TRANSICIÓN VERDE”, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1 “EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



Consejería de Hacienda
Dirección General de Planificación Estratégica y Programación

El titular de la Consejería, mediante Orden de 21/07/2026, registrada al número 2026002861, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Con fecha 17 de julio de 2026, se publica en el BOME número 6397 la Orden Número 2712 de fecha 13 de julio de 2026 relativa a la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en el Objetivo Político 2 “Una Europa más verde”, Prioridad 2.A “Transición verde”, Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”.

Segundo.- En el apartado 7 de esta convocatoria, que regula el plazo y la forma de presentación de las expresiones de interés, se establecía que para admitir a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas el beneficiario tendría un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiempo manifiestamente insuficiente para ello, debido a las vacaciones estivales de los empleados públicos encargados de la presentación de las solicitudes.

Tercero .- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25737/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del apartado 7 de la convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en el siguiente extremo:

- **Donde dice:**

“Plazo de presentación de expresiones de interés Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

- **Debe decir :**

“Plazo de presentación de expresiones de interés Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y efectos.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Hacienda P.S.,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

863. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 07 de Julio de 2026, del expediente número 3635/2026, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026**, en aplicación del artículo 4.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

ADMITIDOS

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:

Expediente 2026/Entidad	Actividades Físicas Saludables		Desarrollo Psicomotor		No Competitivas y Pruebas Populares		Subvención a otorgar
	Puntos	Importe	Puntos	Importe	Puntos	Importe	
5919/2026 FEDERACION M. BADMINTON	20,92	2.483,38 €	10,29	665,98 €			3.149,36 €
5934/2026 CLUB DE TIRO CON ARCO ANFORA	14,50	1.720,97 €					1.720,97 €
5999/2026 CLUB MULTISPORT MELILLA	34,48	100,00 €	27,23	1.762,94 €			1.862,94 €
6083/2026 FEDERACIÓN M. HÍPICA	32,28	2.100,00 €	21,83	1.413,67 €			3.513,67 €
6253/2026 FEDERACIÓN M. HALTEROFILIA	19,47	2.311,17 €					2.311,17 €
6260/2026 CLUB ARCOMELILLA	11,33	1.344,61 €					1.344,61 €
6366/2026 CLUB MARÍTIMO MELILLA			31,49	2.038,58 €			2.038,58 €
6538/2026 CLUB LPV MELILLA	23,88	2.834,10 €					2.834,10 €
6544/2026 FEDERACIÓN M. CICLISMO	28,60	3.394,59 €	10,11	654,86 €			4.049,45 €
6621/2026 CLUB OLIMPO FENIX	12,34	1.464,94 €	2,85	184,62 €			1.649,56 €
6723/2026 CLUB JUAN CARO ROMERO	20,48	2.431,67 €					2.431,67 €
6884/2026 CLUB TRAVELKAYAK	22,57	2.320,00 €					2.320,00 €
6891/2026 CLUB ATLETICO MELILLA	33,94	3.600,00 €	30,77	1.992,34 €	48,93	2.162,33 €	7.754,66 €
6898/2026 FEDERACIÓN M. VOLEIBOL	18,09	2.147,05 €					2.147,05 €
6905/2026 CLUB NATACIÓN LA SALLE EL CARMEN	18,70	2.219,53 €	30,63	1.983,09 €			4.202,62 €
6989/2026 CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	26,04	3.091,53 €	23,15	1.498,60 €			4.590,12 €
7003/2026 CLUB GIMNASIA RITMICA VIRKA	25,07	2.975,38 €	22,51	1.457,17 €			4.432,55 €
7013/2026 FEDERACIÓN M. GIMNASIA	24,73	2.935,81 €	24,59	1.592,24 €			4.528,05 €
7098/2026 CLUB MILENIUM F.S.			32,83	2.125,53 €			2.125,53 €
7105/2026 FEDERACIÓN M. TRIATLON	12,20	1.448,08 €	3,77	244,01 €			1.692,08 €
7167/2026 ASOC. CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	26,03	900,00 €			67,08	1.800,00 €	2.700,00 €

7344/2026 GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	12,00	1.424,47 €			28,95	1.279,18 €	2.703,65 €
7409/2026 FEDERACIÓN M. NATACIÓN	37,90	4.498,46 €	38,00	2.460,37 €			6.958,84 €
7548/2026 CLUB PESAKAYAK MELILLA	19,99	2.372,46 €	3,30	213,85 €			2.586,30 €
7564/2026 FEDERACIÓN M. BALONCESTO	75,18	8.550,00 €	56,04	3.628,26 €			12.178,26 €
7627/2026 FEDERACIÓN M. TENIS			30,27	1.959,59 €			1.959,59 €
7644/2026 CLUB LA SALLE	34,68	3.946,00 €	31,93	2.067,63 €			6.013,63 €
7651/2026 ASOC. FEAFES MELILLA SALUD MENTAL	19,17	2.000,00 €					2.000,00 €
7754/2026 CLUB H TRAINER	13,08	1.552,30 €			32,16	1.421,28 €	2.973,59 €
7763/2026 CLUB UNIÓN DEPORTIVA MELILLA			27,50	1.780,33 €			1.780,33 €
7774/2026 ASOC. AUTISMO MELILLA	21,10	2.000,00 €	29,39	1.902,98 €			3.902,98 €
7834/2026 CLUB 16 ENTRENADORES	14,30	1.697,49 €					1.697,49 €
7858/2026 ASOC. DE MELILLA INSERCIÓN	12,57	1.491,92 €	3,26	210,90 €			1.702,81 €
7866/2026 CLUB AGORA GIMNASIA RITMICA			15,30	990,61 €			990,61 €
7962/2026 ASOC. MUJERES MENOPAUSICAS	26,57	3.153,80 €					3.153,80 €
7999/2026 CLUB DE PESCA MEDITERRANEO	14,90	1.768,72 €					1.768,72 €
8007/2026 FEDERACIÓN M. PADEL	41,70	4.949,68 €	31,81	2.059,67 €			7.009,35 €
8013/2026 CLUB NUESTAR SEÑORA DEL BUEN CONSEJO			22,55	1.459,73 €			1.459,73 €
8089/2026 F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTES FEDERACIÓN M. FÚTBOL			41,83	2.708,27 €			2.708,27 €
8098/2026 MELILLA CITY, S.L.	21,03	2.496,78 €	28,63	1.853,42 €			4.350,20 €
8112/2026 CLUB DON BICI MELILLA					18,95	837,21 €	837,21 €
8124/2026 CLUB C.E.I.P. REAL	12,93	1.534,86 €	2,83	183,33 €			1.718,19 €
8185/2026 FEDERACIÓN M. BALONMANO	22,90	2.718,32 €	9,25	598,64 €			3.316,96 €
8193/2026 CLUB TEAM FUSION MELILLA			6,22	402,54 €			402,54 €
8226/2026 FEDERACIÓN M. ATLETISMO	25,73	3.054,65 €	13,79	892,78 €			3.947,44 €
8241/2026 CLUB BALONMANO EL ACIRAS	19,16	2.274,97 €	5,58	361,30 €			2.636,27 €
8293/2026 CLUB PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	11,00	1.305,50 €	10,91	706,68 €			2.012,18 €
8305/2026 ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI	13,42	1.592,91 €	3,55	229,58 €			1.822,48 €
8318/2026 CLUB PEÑA SANTILLANA DE MELILLA	10,90	1.293,89 €	11,06	715,93 €			2.009,83 €
TOTALES 906		97.500,00 €	695,03	45.000,00 €	196,07	7.500,00 €	150.000,00 €

EXCLUIDOS

Se excluye de la valoración las siguientes solicitudes al no cumplir los requisitos necesarios, **según informes de la Sra. Instructora** que obran en sus respectivos expedientes.

No cumplen atendiendo al precepto del Art. 2

“a) Que estén legalmente constituidas con una antigüedad de dos años”.

- PROYECTARTE
- ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN FUT TABEL

A continuación, se procede a estudiar y valorar **por parte del ORGANO COLEGIADO** cada uno de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones, no son objeto de valoración:

A. Programas de actividades físicas saludables

- FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL. Al no aportar beneficiarios.
- C.D.E. TEAM FUSION MELILLA. Proyecto presentado por la Federación Melillense de Atletismo.

B.- Programas de desarrollo psicomotor e introductores a la actividad deportiva.

Todos son objeto de subvención.

C. Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares

No es objeto de esta subvención.

"567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. d) Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares. Aquellos destinados a la participación de deportistas melillenses en actividades deportivas no competitivas y pruebas de carácter popular que, por razones de sus características específicas, no se puedan realizar en la ciudad de Melilla y que se desarrollen dentro del territorio nacional. Quedan excluidas de este apartado todas las pruebas que ostenten la condición de Campeonato de España/Europa/Mundo, Copa de España/Rey/Reina/Príncipe, Campeonato Autonómico, Pruebas Clasificatorias y cualquier otra que, por razones de sus características y participantes, sean objeto de subvención a través del "Programa de ayudas para entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla". Podrán ser beneficiarios de estos programas, todos los integrantes de cualquier entidad que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2 de las presentes Bases y que ostenten la condición de melillense de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Como máximo, cada entidad y persona directamente beneficiaria, podrá optar a la subvención de uno (1) de estos programas por cada convocatoria realizada. Podrán ser subvencionables, en el caso de los Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares, los gastos derivados de la insularidad (desplazamiento a la península), kilometraje y transporte interno, alojamiento y manutención y traslado de material específico y necesario para la participación en la prueba en cuestión, de acuerdo a los parámetros que se establezcan en la correspondiente Orden de Convocatoria anual de las presentes Bases, no siendo subvencionables cualquier otro gasto no reflejado en este apartado."

- CLUB D.E. MULTIESPORT MELILLA
- FEDERACION MELILLENSE DE HÍPICA
- CLUB OLIMPO FENIX
- FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO
- CLUB NUESTRA SEÑORA DE BUEN CONSEJO
- FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL.
- FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL
- CLUB D. PESCAK MELILLA
- FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO. Al no aportar beneficiarios, ni lugar de celebración, ni calendario.

DE ACUERDO CON EL APARTADO SEXTO (6) DE DICHA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026, LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA INSTRUCCIÓN, A LA VISTA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO, SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONCEDIÉNDOSE UN PLAZO DE DIEZ (10) HÁBILES PARA PRESENTAR ALEGACIONES

Melilla, a 23 de julio de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismos,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

864. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la firma del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma y la ASOCIACIÓN DE MELILLA "INSERCIÓN", habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600225 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2026000610

Fecha 26/06/2026

Entidad: ES-G2996403-8 (ASOCIACION DE MELILLA "INSERCIÓN")

Fecha de formalización: 17/07/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 20 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN**

En Melilla, a 17 de julio de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 915 de fecha 10 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54 de 31 de julio de 2023 misma fecha en el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, D. Seiful-Lah Mohamed Molina, titular del DNI núm. 45XXXXXXE, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MELILLA "INSERCIÓN", con CIF núm. G-29964038, con domicilio social en la calle Hebrón núm. 30, de Melilla, nombrado para ese cargo por la Asamblea General de la Entidad con fecha 15 de marzo de 2023, debidamente facultado para este acto por los Estatutos de la Asociación de conformidad con su Art. 14.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 26 de junio de 2026 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2026000610) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO. – El artículo 27 de la Constitución Española que todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza y que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, posteriormente, el artículo 39 señala que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia

SEGUNDO. - La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla, recoge en su artículo 5. 2, que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con entre otros objetivos básico, el fomento de la calidad de vida

TERCERO. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

CUARTO. – La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Disposición adicional cuadragésima novena, relativa a los Programas y estrategias de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

“Las Administraciones educativas y la Administración local podrán desarrollar programas y estrategias de atención educativa complementaria de apoyo a la escolarización para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, mediante fórmulas no contractuales, con entidades privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones.”

QUINTO. - El Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, recoge en su artículo 1 que las Corporaciones Locales cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación. Mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios,

SEXTO. - Con fecha 19 de septiembre de 2025 se presenta por la Entidad sin ánimo de lucro Melilla Inserción con el número de registro 2025085100, solicitud de subvención para el desarrollo de distintos programas destinados a la atención socioeducativo, titular del CIF núm. G-29964038, con domicilio social en la Calle Hebrón núm. 30 de Melilla, por un importe máximo de 128.000,00 €.

SÉPTIMO. - Por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla se informa que en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026 existe RC SUBVENCIONES nº 12026000014248 de 13 de abril de 2026, a favor de la Asociación Melilla Inserción por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (128.000,00 €).

OCTAVO. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

NOVENO.- Con fecha 26 de junio de 2026, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2026000610, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARÍA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para distintos Programas de Atención socioeducativa, destinados al apoyo educativo extraescolar a menores, realización de campamentos, formación a las familias, orientación a jóvenes, prevención de adicciones, impulso de la participación familiar, apoyo educativo y relacional, fortalecimiento de vínculos familiares y asesoramiento a familias que se recoge en el Anexo del presente Convenio, estableciendo las obligaciones, y demás condiciones específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23128/48000 del presente ejercicio 2026, aportará la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (128.000,00 €)**, RC SUBVENCIONES nº 12026000014248, de 13 de abril de 2026024, en concepto de CONVENIO ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN, para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo.

TERCERA. SUBCONTRATACION

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Entidad, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 20%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a Asociación Melilla Inserción, con CIF G29964038 del 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía. Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria que se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

a.- A la aportación máxima de CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS **(128.000,00€)**, Dicha aportación económica se desglosa en el abono que se recoge en los Anexos que contienen los Programas a desarrollar por la Entidad del presente Convenio de Colaboración.

b.- El seguimiento efectivo de los referidos Programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

c.- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Entidad colaboradora cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio. Se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- La **Justificación técnica**. Plazo máximo 31/01/2027.

La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

- La **Justificación Económica**. Plazo máximo 31/03/2027.

La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo: **1.a) Gastos generales y de mantenimiento:**

Entendiéndose como tales aquellos que, estando directamente vinculados con el objeto del convenio de referencia, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto **detallado/s** en el **Anexo/s** al presente convenio. Esta partida corresponde a los gastos Generales y de mantenimiento entendidos como, por ejemplo, consumos de electricidad, agua, telefonía / material consumible de oficina / gastos de limpieza / gastos de instalaciones/ cuotas de conexiones y mantenimiento de éstas/ Pólizas de seguros relacionados con el proyecto.

También aquellos gastos asociados a licencias, gastos de comunicación y publicidad (si estos últimos no son subcontratados para hacer la difusión).

Todos ellos que se deriven directamente con el proyecto **detallado/s** en el **Anexo/s** al presente convenio y durante su ejecución.

Este tipo de gastos, se considerarán gastos subvencionables si de manera indubitada, están relacionados con el proyecto detallado/s en el Anexo/s al presente convenio, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido en el convenio de colaboración de referencia.

Los gastos de gestoría tienen la consideración de gastos de asesoría jurídica o financiera, y por lo tanto serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, incluyéndose en el apartado de gastos generales y de mantenimiento del presente convenio de colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

Gastos de gestoría:

- Altas y bajas en la Seguridad Social.
- Confección y diligencia de contratos de trabajo.
- Confección de recibos de nómina mensual.
- Confección y envío de Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores, RLC: Recibo de Liquidación de Cotizaciones).
- Confección y tramitación de certificados de empresa.
- Confección y tramitación modelos ingresos por retenciones IRPF -Mod. 110, 111 y 190.
- Vistas inspección de trabajo y demás gestiones laborales, etc.

Los gastos financieros entendiéndose como tales, entre otros, las comisiones de cuentas bancarias, serán subvencionables si están directamente derivados de la propia ejecución de los programas e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades de los mismos. Todos estos gastos, deberán haber sido devengados dentro del periodo de vigencia del presente convenio, y pagados dentro del periodo de vigencia o de justificación del mismo.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán seguir las reglas inventariables y de destino del artículo 31.4 y 31.5, y en su caso, de amortización del apartado 6º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador /prestador del servicio, con indicación del NIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

La Entidad deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

1.- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada con los gastos justificables.

2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del NIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa, así como al programa subvencionado. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o la suma de las mismas supere los MIL EUROS (1.000,00 Euros) a un mismo preceptor a lo largo de la vigencia del presente convenio, el pago por parte de la entidad beneficiaria de este convenio, se deberá realizar, obligatoriamente, mediante documento bancario, debiendo aportar resguardo del mismo en la correspondiente justificación de carácter obligado.

3.- Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

4.- Quedan prohibidos los pagos en metálico, no obstante, se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos).

5.- Si procede, una relación detallada de otros ingresos de cualquier índole o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

6.- Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

7.- En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.

8.- No se admitirá ningún tipo de gratificación en nómina o productividad distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No obstante, se admitirá en la justificación de subvenciones dietas a los voluntarios de las entidades con objeto de compensar los gastos en que incurran en el desarrollo de sus labores de voluntariado con el límite máximo de 1.500 € en cómputo anual por voluntario, siempre y cuando se ajusten a los supuestos contemplados en la Ley 45/2015, del Voluntariado.

9.- Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF.).

10.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Además, en aquellos casos o supuestos de gastos en los que incurra el beneficiario con cargo a la subvención a los que les sea de aplicación lo recogido en la Instrucción 1/2019 de la OIRESCON, deberán atenerse a lo dictado en la misma, en especial a lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor, al tratarse del manejo de fondos públicos.

1.b) Se deberá aportar a la cuenta justificativa económica la siguiente documentación, en relación con los gastos de personal:

- Copia del Contrato Laboral.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, **grupo profesional**, certificado o título académico acreditativo de la formación académica que se exige para cada categoría laboral, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores, RLC: Recibo de Liquidación de Cotizaciones).
- Cálculos globales del trabajador de la Seguridad Social mediante el Servicio de Consulta de Cálculos (SLD)
- Impresos 110, 111 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del programa subvencionado únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio colectivo de referencia. En ningún caso, el personal que presta sus servicios para los beneficiarios ostentará la consideración de personal al servicio del sector público.

Las retribuciones del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicios, modalidad ésta que tendrá carácter excepcional, se admitirán únicamente en los casos en que, por las especiales características de la actuación, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Estas retribuciones quedarán también afectadas, con carácter general, por las limitaciones señaladas para el personal de la entidad, salvo cuando se trate de profesionales liberales colegiados, en los que el contrato de arrendamiento deberá incluir el precio que la entidad va a abonar por los servicios recibidos.

En materia de contratación de personal por parte de la entidad subvencionada, se le informa de la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Asociación Melilla Inserción acreditativo de que las actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública una vez conformada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, quedará depositada en esta Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, siendo remitida a la Consejería de Hacienda en el caso de que sea seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios Sociales cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

2. Lo anterior podrá verse afectado con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, atendiendo a su implementación por parte de la Intervención y la Consejerías competentes en desarrollo de lo previsto en la citada normativa

3. Previa solicitud a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y en atención a la dinámica social debidamente justificada por el técnico asignado al convenio la entidad subvencionada podrá transferir hasta el 10% de los importes asignados al capítulo de personal al capítulo dedicado a actividades y mantenimiento, o viceversa, sin que, en ningún caso, se exceda en el cómputo total del importe nominal asignado presupuestariamente.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre antes del último día del tercer trimestre del año. Así mismo y siempre que la disponibilidad temporal lo permita, se convocará una reunión extraordinaria de seguimiento del Convenio.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 l) de la ley General de Subvenciones, en caso de se modifiquen las circunstancias y actuaciones financiadas con cargo al programa o proyecto, la Entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la cuantía establecida inicialmente en el presente Convenio, que quedará condicionada a la existencia de crédito

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

a.- La Asociación Melilla Inserción se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.

b.- Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c.- El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que, por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

d.- A la entrega de una Memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos la presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

e.- Igualmente, caso de contar con voluntarios para la actividad convenida deberá de tener vigente el seguro recogido en el art. 10.1 e) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

f.- A que el personal laboral destinado a la realización de las actividades convenidas tenga la capacitación profesional y/o técnica suficiente para el desarrollo de las mismas y el compromiso de comunicar con suficiente antelación cualquier variación, modificación o sustitución de los trabajadores destinados al desarrollo de las referidas actividades.

g.- Cumplir con los principios rectores de las Entidades del Tercer Sector que recoge el art. 4 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

h.- Cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, caso de tratarse de entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

i.- La Asociación Melilla Inserción, se compromete a informar a la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

j.- Estar adherido a un Convenio Colectivo que le resulte de aplicación, u otras formas legales de prestación de servicios por profesionales en función de la actividad que se desarrolla, o en su defecto al III

Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (BOE núm. 52, de 27 de febrero de 2026)

k.- En atención a la dinámica social, previa solicitud de la Entidad convenida y debidamente justificada, y con la conformidad del técnico asignado al convenio, la entidad subvencionada podrá transferir hasta el 10% de los importes asignados al capítulo de personal al capítulo dedicado a actividades y mantenimiento, o viceversa, sin que, en ningún caso, se exceda en el computo total del importe nominal asignado presupuestariamente.

l.- Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrolla la actividad o programa, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

m.- Al término del primer semestre de la vigencia del Convenio, la Consejería podrá requerir a la Entidad la presentación de una Memoria técnica comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2026, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2026.

NOVENA. – GARANTÍAS.

La entidad colaboradora queda exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RLGS y LGS).

En consecuencia, no se exigirán medidas de garantía a la entidad colaboradora diferentes de su compromiso de no destinar los fondos recibidos a actuaciones diferentes a las que motivan la concesión de las ayudas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DÉCIMA.- APLICACIÓN INFORMÁTICA.-

La Entidad se compromete a realizar las adaptaciones necesarias en materia de digitalización y transmisión de la información por medios telemáticos, para el caso de que durante el presente año se procediera a la puesta en marcha de la aplicación de seguimiento de subvenciones que se está desarrollando por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de las actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo, debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, los datos personales que se recojan como consecuencia del presente Convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

- Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública: consejeriabienestarsocial@melilla.es
- Asociación Melilla Inserción: asociacionminusinsercion@gmail.com

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

En el caso de que la financiación de las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte se realicen con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 e impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Dirección General correspondiente de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

El logotipo institucional a que se refiere el apartado anterior únicamente podrá ser empleado en los materiales que se utilicen para la realización, información y difusión de las actuaciones que constituyen el objeto de las subvenciones y no con otros fines publicitarios ajenos a las mismas."

DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Procederá el reintegro de la subvención si la Asociación Melilla Inserción, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Asociación Melilla Inserción, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Asociación Melilla Inserción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMOCUARTA. - SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo de las actividades y programa, previo conocimiento de los responsables de la Asociación Melilla Inserción.

DÉCIMOQUINTA. - COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Asociación Melilla Inserción. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

DÉCIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previa consulta a la entidad colaboradora y previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por el órgano titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

DECIMOSEPTIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

DECIMOCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se extrae de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMONOVENA. - NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

POR LA ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES: PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA"

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: APOYO EXTRAESCOLAR A MENORES, RELALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA

3.-ENTIDAD (nombre y NIF): Asociación Melilla Inserción; núm. -29964038.

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Apoyo a menores y a familias

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: A determinar, en función del número de menores y de familias que requieran apoyo socioeducativo y formación.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Calle Hebrón núm. 30 de Melilla,

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): anual. Del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026

8.- MEMORIA TÉCNICA: LUDOTECA

El cumplimiento de nuestros objetivos se van a llevar a cabo a través de la realización de las siguientes actividades:

- **Clases de apoyo educativo** según el nivel y edad de cada niño y niña, a través del trabajo personalizado. Para ello elaboramos mucho material didáctico adaptado a las necesidades y características de nuestros/as usuarios/as. Se les refuerza las materias que así lo requieran, se trabaja con ellos desde un enfoque participativo y colaborativo, en el cual aprendan que son protagonistas activos de su proceso de enseñanza /aprendizaje.
- **Ludoteca** donde se llevan a cabo las actividades del club de lectura, interpretación de las distintas obras de teatro para inculcar en nuestros niños y niñas los valores de respeto, trabajo en equipo entre otros. Para ello seleccionamos cuidadosamente las obras que se van a llevar a cabo que primero se trabajan en el club de lectura para posteriormente darle forma de obra de teatro.
- **Deporte**, contamos con material deportivo adaptado a las distintas edades de los niños y niñas, y así trabajamos la parte de introducción a las distintas disciplinas deportivas.

El desarrollo del programa se basa en metodologías de aprendizajes adaptadas a las diferentes edades así como a las necesidades socioeducativas de los diferentes grupos.

Los juegos lúdicos se llevan a cabo con metodologías Montessori para mejorar su adaptación e ir trabajando la Autonomía Personal, realizan manualidades, trabajan las emociones, tienen asamblea con su monitora y acaban siempre con la recogida de material con la canción de cierre de actividades.

Todas estas actividades se llevan a cabo diariamente de lunes a viernes desde las 16:00 hasta las 20:00h en el IES Enrique Nieto que nos han cedido sus instalaciones para poder llevar a cabo nuestro programa.

CAMPAMENTOS:

Los campamentos que llevamos a cabo durante todas las vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y verano).

La característica principal de nuestros campamentos es que cada día tienen una actividad distinta y también nos vamos moviendo por la ciudad dependiendo de la naturaleza de la actividad que toque ese día.

El horario de nuestros campamentos es de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes.

En todos nuestros campamentos se realizan visitas a diferentes lugares de la ciudad para un reconocimiento histórico de nuestra Ciudad Autónoma de Melilla de tal modo que toquen diversos temas como cultura, arte, ciencia e historia.

Realización de talleres de cocina, musicoterapia, inteligencia emocional, actividades deportivas competitivas y no competitivas, etc. Este sistema trabaja desde un estilo de enseñanza cognitiva (resolución de problemas) y de enseñanza individualizada, está teniendo una buena aceptación por parte de los participantes.

ATENCIÓN SOCIAL:

La Oficina de Atención Social tiene como objetivo mejorar la calidad de la intervención en el ámbito de la inclusión socioeducativa, mediante la implementación de acciones dirigidas a personas, familias y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Líneas de actuación:

- **Formación a familias:** Desarrollo de talleres formativos dirigidos a familiares de personas con necesidades específicas, con el fin de prevenir situaciones de discriminación y exclusión social.

- **Orientación a jóvenes:** Información y asesoramiento a jóvenes de entre 16 y 18 años sobre las oportunidades educativas y laborales disponibles. **Prevención de adicciones:** Orientación y apoyo personalizado para promover hábitos de vida saludables y prevenir conductas adictivas. **Impulso de la participación familiar:** Fomento de la implicación de las familias en el proceso educativo de los menores, a través de actividades y talleres de colaboración con los centros escolares. **Apoyo educativo y relacional:** Refuerzo de la acción educativa mediante la coordinación con las familias, contribuyendo a la mejora de la comunicación y el acompañamiento escolar. **Fortalecimiento de vínculos familiares:** Promoción de relaciones familiares saludables mediante el juego, el deporte y otras actividades de convivencia positiva. **Asesoramiento a familias:** Información y orientación a los familiares de menores, con el fin de dotarlos de herramientas que favorezcan la comprensión y adecuada atención a sus necesidades. **Funciones principales de la Oficina:**
- - **Informar, valorar y orientar:** Facilitar a la ciudadanía información sobre sus derechos y los recursos sociales disponibles. **Proporcionar apoyo:** Ofrecer acompañamiento y asesoramiento individualizado a personas y familias en situación de vulnerabilidad. **Activar recursos:** Gestionar y facilitar el acceso a prestaciones sociales, administrativas y sanitarias. **Fomentar la autonomía:** Impulsar la participación activa, la toma de decisiones y la capacidad de autogestión de las personas en su proceso de desarrollo y bienestar..

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 128.000,00 €

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

- **PERSONAL MÍNIMO PREVISTO/ GASTO DE PERSONAL**

Grupo Profesional	Categoría Laboral Original	N.º Personas	Jornada Laboral	Horas Anuales	Coste anual por persona (€)	Subtotal Gastos de Personal (€)
Grupo 1 (Técnico Cualificado)	Ooordinador/ a	1	Jornada completa	1.715 h	19.900,00	19.900,00
Grupo 3 (Monitor de Programa)	Monitores/as Socioeducativos/as	6	Jornada completa	1.715 x 8 meses	15.600,00	93.600,00
TOTALES	--	7				113.500,00

- **RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS**

A. Materiales y Suministros: 7.900 €

- **Material didáctico y talleres:** Material escolar, ropa campamento, recursos para talleres didácticos, manualidades y recursos pedagógicos para campamento **4.400 €**
- **Material deportivo:** Equipamiento recreativo y deportivo para actividades al aire libre **1.500 €**
- **Material fungible de oficina:** Gastos de impresión, papel, consumibles y fotocopias **1.000 €**
- **Mantenimiento e higiene:** Productos de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios **1.000 €**

B. Suministros Básicos: 900 €

- **Consumos del centro:** Cuotas proporcionales de agua, electricidad y conexión a internet contratada para el desarrollo de la actividad **900 €**

C. Transporte y Logística de Actividades: 2.100 €

- **Transporte de menores:** Servicio de traslado de los usuarios a campamentos y salidas exteriores **500 €**
- **Estructura de ocio y cultura:** Entradas a museos, visitas guiadas culturales y excursiones programadas **400 €**
- **Seguros obligatorios:** Póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes para la cobertura de actividades externas (según exigencias de seguridad) **1.200 €**

D. Equipamiento Tecnológico: 3.600 €

- Equipamiento informático: Al alquiler de hardware, de software y de servicios. **3.600 €**

Concepto General	Importe Total (€)	Porcentaje del presupuesto
Gasto de personal ((Convenio Estatal Acción Social))	113.500,00	88,67 %
Gastos de Material y Actividades	14.500,00	11,33 %
Presupuesto Total proyecto	128.000,00	1000%

SUBCONTRATACIÓN**DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN CON TERCEROS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 29.7.D) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026**

Don / Doña N.I.F. _ , con domicilio en en representación de

(Entidad que solicita la subvención), con domicilio en

(domicilio de la Entidad que solicita la subvención) C.I.F._ (de la Entidad que

solicita la subvención)

DECLARO

La entidad beneficiaria no tiene vinculación con las entidades contratadas para la realización de las actividades a que se refiere la memoria técnica, tal y como se definen en el Reglamento de Subvenciones RD 887/2006 (art. 68.2) y en el Reglamento CE 800/2008 art.3.3.

O DECLARO

La entidad ha subcontratado, para la realización de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, con empresas o entidades vinculadas con el beneficiario:

DECLARACION DE VINCULACION CON TERCEROS (artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)		
Persona o entidad	Vinculación	Importe contratado (€)

(A TÍTULO INFORMATIVO)**Artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que el contrato se celebre por escrito.

b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en

el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados, sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que, en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 48 de esta Ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a. Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley

b. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

e. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención, en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 68 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permitieran la subcontratación sin establecer límites cuantitativos el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros, asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

865. RESOLUCIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NIVEL B1 INGLÉS. IG25001”. EXP. 25/26 DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACION NIVEL B1 INGLES. IG25001**”. EXP. 25/26 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?
uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)



Melilla 17/07/2026
El Secretario del Consejo
Victor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

866. RESOLUCIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE. IG26001” EXP. 24/26 DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE. IG26001**” **EXP. 24/26** dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink;perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Melilla 17/07/2026
El Secretario del Consejo
Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

867. RESOLUCIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE ELECTROMECÁNICA. IG26003” EXP. 26/26 DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE ELECTROMECÁNICA. IG26003**” EXP. 26/26 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink;perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

Melilla 17/07/2026

El Secretario del Consejo

Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

868. RESOLUCIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE CHAPISTA. IG26004” EXP. 27/26 DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE CHAPISTA. IG26004**” EXP. 27/26 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

Melilla 17/07/2026

El Secretario del Consejo

Víctor Manuel Román Gallego

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

869. RESOLUCIÓN, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE CLIMATIZACIÓN. IG26005” EXP. 28/26 DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 16/07/2026 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE CLIMATIZACIÓN. IG26005**” EXP. 28/26 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkg4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

Melilla 17/07/2026
El Secretario del Consejo
Víctor Manuel Román Gallego